

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO III

I P.O.

LXVII LEGISLATURA

TOMO I

NÚMERO 239

Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de la Sexagésima Séptima Legislatura, dentro del tercer año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, es celebrada el día 7 de diciembre del 2023.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Declaración del quorum. 3.- Orden del día. 4.- Correspondencia y turnos de las iniciativas. 5.- Votación del orden del día. 6.- Correspondencia y Ratificación de turnos. 7.- Informe de solicitudes de gestión o de información gubernamental. 8.- Presentación de dictámenes. 8.1.- En sentido positivo. 8.2.- En sentido negativo. 9.- Presentación de iniciativas de ley o decreto. 10.- Presentación de proposiciones de punto de acuerdo. 11.- Se levanta la sesión.

1.

APERTURA DE LA SESIÓN

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** [Hace sonar la campana].

Diputadas y diputados, buen día.

Se abre la sesión.

Siendo... siendo las diez horas con treinta y tres minutos del día 7 de diciembre del año 2023, damos inicio a los trabajos de la sesión del Primer Periodo Ordinario dentro del tercer año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

2.

DECLARACIÓN DEL QUORUM

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Con el objeto de verificar la existencia del quorum, solicito a la Primera Secretaria lleve a cabo el registro de asistencia para que las y los diputados confirmen su presencia.

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Procedo con el resi... registro de asistencia para esta sesión.

Diputadas y diputados, ya se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia.

A continuación, procedo a nombrar a quienes están en la modalidad de acceso remoto o virtual, para que manifiesten de viva voz su presencia.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

Diputada Magdalena Rentería Pérez.

- **La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA:** Presente, Diputada.

Buen día.

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Gra... gracias, Diputada.

Buen día.

Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:**Presente.

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

Diputada Rosana, no te escuchamos. Debemos...

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: ¡Ah, sí!Perdón, Diputada.

Presente.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su asistencia?

Se cierra el sistema electrónico de asistencia.

Informo a la Presidencia que nos encontramos presentes 22 diputadas y diputados.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Por tanto, se declara la existencia del quorum por lo que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

3.

ORDEN DEL DÍA

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:A continuación, me voy a permitir dar lectura al

Orden del día

I.- Lista de presentes.

II.- Correspondencia enviada.

III.- Turnos de las iniciativas y demás documentos.

IV.- Informe de solicitudes de gestión o de información gubernamental.

V.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes, informes o documentos:

Inciso A.- En sentido positivo, que presentan las Comisiones de:

1.- Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

2.- Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y

Movilidad Urbana.

VI.- Presentación de iniciativas de ley o decreto, a cargo de:

1.- Diputada Ana Georgina Zapata Lucero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

2.- Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

3.- Diputado Edgar José Piñón Domínguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

4.- Diputada Diana Ivette Pereda Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

VII.- Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, a cargo de:

1.- Diputada María Antonieta Pérez rey... Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

VIII.- Asuntos generales, posicionamientos y efemérides.

1.- Diputado David Óscar Castrejón, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

Chihuahua, Chihuahua, a 7 de diciembre del año 2023.

4.

CORRESPONDENCIA Y TURNOS DE LAS INICIATIVAS

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Para continuar con el desahogo del siguiente punto, solicito a la Primera Secretaria verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la Correspondencia enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez,

Primera Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los legisladores si han tenido corre... conocimiento de la correspondencia, así como de los turnos, favor de expresarlo levantando su mano.

[Las y los legisladores manifiestan tener conocimiento del citado documento].

Informo a la Presidencia que las y los diputados han tenido conocimiento.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

5.

VOTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Solicito a la Segunda Secretaria, tome la votación respecto del contenido del orden del día e informe el resultado, por favor.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Con gusto, Diputada Presidenta.

Procederemos a la votación del contenido del orden del día, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano en señal de aprobación.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

Informo a la Presidencia, que las y los diputados nos hemos manifestado a favor del contenido de la orden del día.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias.

6.

CONTINUACIÓN CORRESPONDENCIA Y RATIFICACIÓN DE TURNOS

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Hubo una equivocación de mi parte voy, a repetir eh... a solicitar a la Primera Secretaria, le solicito se sirva a otorgar el tramite respectivo a la correspondencia, asimismo esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

[CORRESPONDENCIA.

07 de diciembre de 2023

CORRESPONDENCIA ENVIADA

1. Oficios No. 1299-2/2023 al 1299-10/2023; 1300-1/2023 al 1300-67/2023 I P.O. ALJ-PLeg, enviados el 04 diciembre 2023, dirigidos al Secretario de Seguridad Pública; al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, a la Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública; al Fiscal General del Estado, a la Gobernadora Constitucional del Estado, a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Fiscal Anticorrupción del Estado y a los Presidentes Municipales de la Entidad, respectivamente, relativos al Decreto No. LXVII/RFLYC/0650/2023 I P.O., por el que se reforman diversos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, en materia de atención y prevención de la violencia.

2. Oficios No. 1310-2/2023 al 1310-4/2023 I P.O. ALJ-PLeg, enviados el 05 diciembre 2023, dirigidos al Secretario General de Gobierno del Estado y a los Presidentes de las Comisiones Legislativas de Justicia, de Feminicidios, y de Seguridad Pública y Protección Civil, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVII/PPACU/0795/2023 I P.O., por el que se exhorta a las personas titulares de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Familia, para que comparezcan ante las Comisiones referidas, a efecto de que expongan en torno al sistema de seguridad Plataforma Centinela, así como respecto a las políticas integrales de este gobierno, a fin de garantizar una vida libre de violencia a las mujeres y niñas chihuahuenses.

3. Oficio No. 1318/2023 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 05 de diciembre de 2023, remitido a la Gobernadora Constitucional del Estado, relativo al Decreto No. LXVII/RFLEY/0658/2023 I P.O., por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, de la Ley de Planeación, y de la Ley de Gobierno Digital, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, en lo relativo a la Oficina de la Gubernatura del Estado, y otras modificaciones a la estructura de dicho Poder].

[TURNOS A COMISIONES.

07 de diciembre de 2023

1. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), a efecto de adicionar una fracción VI, al artículo 43 del Código Penal del Estado de Chihuahua, en materia de pago de alimentos a las hijas e hijos menores de edad, cuyos padres perdieren la vida por accidente vehicular provocado por algún conductor en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes.

Se turna a la Comisión de Justicia.

2. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados que se precisan en la misma, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a fin de reformar el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, con el propósito de establecer un término de siete días para la admisión del recurso de revisión.

Se turna a la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto.

3. Iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a efecto de reformar el primer párrafo y adicionar un tercero, al artículo 32 de la Ley General de Salud, a fin de que la atención médica sea eficiente y oportuna. Se turna a la Comisión de Salud.

4. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a fin de adicionar diversas disposiciones a la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua, con el propósito de que se establezcan acciones para el fomento y la promoción del agroturismo en nuestro Estado. (Se adhiere el Diputado Edgar José Piñón Domínguez (PRI)).

Se turna a la Comisión de Turismo y Cultura.

5. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a efecto de adicionar la fracción XXIII, al artículo 6 de la Ley de Salud Mental del Estado de Chihuahua, con la finalidad de brindar las condiciones necesarias para que las personas con trastornos mentales y del comportamiento, reciban el apoyo necesario durante su proceso de reintegración a su familia y a la comunidad.

Se turna a la Comisión de Salud].

7.

INFORME SOLICITUDES DE GESTIÓN

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Continuando con el siguiente punto del orden del día, relativo a las solicitudes de gestión o de información gubernamental, solicito a la Segunda Secretaria verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de las mismas.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Procederemos a la votación.

Diputadas y diputados, se les preguntasi han tenido conocimiento de las solicitudes de gestión o de información, favor de expresarlo levantando su mano en señal de aprobación.

[Las y los legisladores manifiestan tener conocimiento del citado documento].

Informo a la Presidencia que las y los legisladores hemos tenido conocimiento.

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada Secretaria.

Leseh... le solicito se sirva otorgar el trámite correspondiente.

[INFORME SOLICITUDES DE GESTIÓN.

07 de diciembre de 2023

1. Solicitud de gestión o de información gubernamental No. LXVII/SGIG/144/2023 I P.O., que presenta el Diputado Edin Cuahtémoc Estrada Sotelo (MORENA), para que el Ejecutivo Estatal, a través de la Junta Central de Agua y Saneamiento, por conducto de su Consejo de Administración, acuerde la implementación de un programa de apoyo permanente y publique los lineamientos necesarios para que las personas de 60 y más años cumplidos, así como las personas con alguna discapacidad, se beneficien con un descuento de hasta 50% respecto al importe total de su recibo de agua.

Se remite a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 06 de diciembre de 2023).

- Autoridad a la que se envía para su trámite: Director Ejecutivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua].

8.

PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Ahora bien, en la presentación de dictámenes en sentido positivo tiene el uso de la palabra el Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya para que, en representación de la Comisión de ah... Programación, Presupuesto y Hacienda Pública de lectura al dictamen que ha preparado.

No si antes si me permite quiero darle la más cordial bienvenida a las niñas y niños del Centro de Estudios Vizcaya de las Américas.

¡Bienvenidos!

[Aplausos].

8.1.

EN SENTIDO POSITIVO

- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.: Gracias.

Buen... Con tu permiso, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.-MORENA: Invitados del Diputado Luis Aguilar.

Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.: Así es, darle la bienvenida al Colegio Everest de aquí de Chihuahua, a quien les... los hemos invitado, por ahí viene uno de mis mayores orgullos, el Mateo.

[Aplausos].

Párate Mateo, pa' que te conozcan eh.

[Aplausos].

Les pido un aplauso pa' el más chiquillo.

Vienen a conocer que hacemos o... o a hacemos aquí en el Congreso eh.

El Mateo Aguilar.

Pues bienvenidos y comenzamos.

Gracias, Diputada Presidenta.

Honorable Congreso del Estado Presente.-

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado bajo los siguientes

ANTECEDENTES:

Con fecha 31 de octubre del presente año, se tuvieron por recibidos en esta Soberanía, los proyectos de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, que servirán para determinar los valores catastrales y serán la base para el cálculo de los impuestos que graven la propiedad inmobiliaria que cobrarán durante el ejercicio fiscal 2024, las administraciones de 65 municipios del estado.

En cuanto a la aprobación por parte de los Ayuntamientos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28, fracción L del Código Municipal del Estado de Chihuahua, se anexaron a cada uno de los proyectos, las certificaciones de acuerdo tomando y las actas correspondientes.

Diputada Presidenta, con fundamento en los artículos 75, fracción XVII y 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el numeral 101 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias solicito se me permita presentar un resumen del presente dictamen sin perjuicio de que su texto quede íntegro en el Diario Oficial de los Debates.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.-MORENA: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.:
Gracias, Diputada Presidenta.

En vir... en vista de lo anterior, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, después de entrar al estudio y análisis de las iniciativas de mérito, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

Durante el proceso de estudio y análisis, se llevaron a cabo reuniones de la Comisión, con el propósito de conocer, analizar y razonar el contenido de los proyectos que se presentaron de 65 municipios, respecto a sus Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, para el Ejercicio Fiscal 2024.

Al respecto, es necesario observar las disposiciones de la Constitución Federal del Código Municipal y de la Ley de Catastro las cuales tienen como propósito establecer que el Valor Catastral refleje el valor de mercado de los predios, así como darle la facultad a los municipios para que elaboren anualmente las Tablas de Valores, que servirán de base para determinar las contribuciones en materia inmobiliaria.

En cuanto al contenido específico de los proyectos en estudio, se identifican diversas Tablas de Valores Unitarios conforme a la legislación aplicable, según las características constructivas, geográficas, socioeconómicas y de valoración de la propiedad inmobiliaria en el territorio de cada municipio, como lo son para suelo urbano para zonas homogéneas; corredores comerciales; suelo suburbano; reposición nuevo de... para construcciones, desde tipo habitacional, comercial, industrial, etcétera, hasta de di... instalaciones especiales y de obras complementarias; así mismo, estas contienen las tablas de aplicar los factores e incrementos y deméritos; la clasificación de estructuras para colocación de anuncios publicitarios y de antenas de comunicación; suelo rústico para propiedad privada, ejidal y comunal; uso de suelo para actividades mineras, así como las tablas de depreciación, estado de conservación,

entre otras.

Forma parte integral de cada uno de los proyectos referidos, la demás documentación e información, de carácter técnico y descriptivo, da sustento a la elaboración y justificación de los mismos. Así mismo, se describe la metodología y las normas técnicas aplicables, para la elaboración de los proyectos de Tablas de Valores, estableciéndose con ello el procedimiento técnico a seguir.

Como resultado de estos trabajos se identificaron actualizaciones a los valores unitarios de suelo y construcción, así como diversas modificaciones en el Ejercicio Fiscal 2024, en diferentes proposiciones por... porcentajes y criterios, considerando las diversas características constructivas, geográficas, sociodemográficas y de valoración de la propiedad inmobiliaria en el territorio de los 65 municipios que se dictaminan.

Algunos considerando solo la actualización de sectores, manzanas y corredores.

Es importante mencionar que durante el estudio de los proyectos presentados por los municipios, se han detectado por este órgano dictaminador diversas inconsistencias, con referencia en las Tablas aprobadas para el Ejercicio Fiscal vigente, tales como reestructuras, eliminación de valores y sectores, omisión de tablas vigentes aplicables, presentación de nuevas tablas sin valores, disminuciones, entre otras, por lo que con la finalidad de brindar certeza jurídica a dichos entes municipales en el cobro de las contribuciones que les corresponden, es que se ha considerado pertinente adecuar y corregir esta información.

En conclusión, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, no encontramos obstáculo alguno legal para dar a curso a las iniciativas en los términos señalados, por lo que ponemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación de las Tablas de Valores Unitarios y Suelo y Construcción, aplicables para el Ejercicio Fiscal 2024, correspondientes a 65 municipios del estado,

conforme al siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios y Construcción, propuestas por los Honorables Ayuntamientos de los municipios de Ahumada, Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Ascensión, Bachíniva, Balleza, Batopilas de Gómez Morín, Bocoyna, Buenaventura, Camargo, Carichí, Coronado, Casas Grandes, Coyame del Sotol, Cuauhtémoc, Cusihiuriachi, Chínipas, Delicias, Doctor Belisario Domínguez, El Tule, Galeana, Gómez Farías, Gran Morelos, Guadalupe, Guadalupe y Calvo, Guachochi, Guazapares, Guerrero, Hidalgo del Parral, Huejotitlán, Ignacio Zaragoza, Janos, Jiménez, Julimes, La Cruz, López, Madera, Maguarichi, Manuel Benavides, Matachí, Matamoros, Meoqui, Morelos, Moris, Namiquipa, Nonoava, Nuevo Casas Grandes, Ocampo, Ojinaga, Praxedis G. Guerrero, Riva Palacio, Rosales, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Santa Isabel, Satevó, Saucillo, Temósachic, Urique, Uruachi y Valle de Zaragoza, mismas que servirán de base para la determinación de valor catastral y el cálculo de las contribuciones en materia de propiedad inmobiliaria, durante el Ejercicio Fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2024, las cuales se anexan al presente decreto y pasan a formar parte del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En su caso, aquellos municipios que así lo hayan determinado y en los términos autorizados, se faculta, así mismo, para el efecto del cálculo del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2024, utilizar el mismo valor base que sirvió para el cálculo del citado impuesto al 31 de diciembre de 2023, según corresponda.

Artículo tercero al artículo quinto.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día 1 de enero del 2024.

Artículo segundo al artículo cuarto.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore las minutas de decreto, que contienen las Tablas de Valores de cada uno de los municipios enlistados, en los términos en que deban publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los 7 días del mes de diciembre del año 2023.

Así lo aprobó la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en reunión de fecha 29 de noviembre de este año 2023.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Gracias.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado conforme a los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 31 de octubre del presente año, se tuvieron por recibidos en esta Soberanía, los proyectos de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, que servirán para determinar los valores catastrales y serán la base para el cálculo de los impuestos que graven la propiedad inmobiliaria que cobrarán durante el Ejercicio Fiscal de 2024, las administraciones de los siguientes 65 Municipios del Estado: Ahumada, Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Ascensión, Bachíniva, Balleza, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Bocoyna, Buenaventura, Camargo, Carichí, Coronado, Casas Grandes, Coyame del Sotol, Cuauhtémoc, Cusihiuriachi, Chínipas, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, El Tule, Galeana, Gómez Farías, Gran Morelos, Guadalupe, Guadalupe y Calvo, Guachochi, Guazapares, Guerrero, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Ignacio

Zaragoza, Janos, Jiménez, Julimes, La Cruz, López, Madera, Maguarichi, Manuel Benavides, Matachí, Matamoros, Meoqui, Morelos, Moris, Namiquipa, Nonoava, Nuevo Casas Grandes, Ocampo, Ojinaga, Praxedis G. Guerrero, Riva Palacio, Rosales, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Santa Isabel, Satevó, Saucillo, Temósachic, Urique, Uruachi y Valle de Zaragoza.

En cuanto a la aprobación por parte de los Ayuntamientos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28, fracción XL del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se anexaron a cada uno de los proyectos, las certificaciones del acuerdo tomado y las actas correspondientes.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, las iniciativas de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

III.- Las Iniciativas se sustentan, a manera de resumen, en el cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 112/04 I P.O., publicado el miércoles 29 de diciembre del 2004 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, mediante el cual se reformaron diversos artículos del Código Municipal y de la Ley de Catastro para el Estado de Chihuahua. Es así que los Municipios de Ahumada, Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Ascensión, Bachíniva, Balleza, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Bocoyna, Buenaventura, Camargo, Carichí, Coronado, Casas Grandes, Coyame del Sotol, Cuahtémoc, Cusihuirachi, Chínipas, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, El Tule, Galeana, Gómez Farías, Gran Morelos, Guadalupe, Guadalupe y Calvo, Guachochi, Guazapares, Guerrero, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Ignacio Zaragoza, Janos, Jiménez, Julimes, La Cruz, López, Madera, Maguarichi, Manuel Benavides, Matachí, Matamoros, Meoqui, Morelos, Moris, Namiquipa, Nonoava, Nuevo Casas Grandes, Ocampo, Ojinaga, Praxedis G. Guerrero, Riva Palacio, Rosales, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Santa Isabel, Satevó, Saucillo, Temósachic, Urique, Uruachi y Valle de Zaragoza, someten a consideración de este H. Congreso del Estado los proyectos de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, para el Ejercicio Fiscal 2024, las cuales servirán de base para el cálculo de los impuestos que graven la

propiedad inmobiliaria.

Dichos proyectos han sido expedidos por la Autoridad Catastral Municipal, respectivamente, con fundamento en lo establecido por los artículos 22 y 28, fracción XL del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, tomando en cuenta que la base de los impuestos es el valor catastral, el cual será el que resulte de sumar el valor del terreno y el de la construcción, debiendo reflejar el valor de mercado del inmueble, atendiendo con ello a lo establecido por los artículos 148 y 149 del Código Municipal, así como por los artículos 22, 23 y 24 de la Ley de Catastro, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua.

Los proyectos de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, han sido elaborados bajo los términos del Decreto en mención, las cuales entrarán en vigor, de ser aprobados, a partir del 1º. de enero del 2024, para efecto de lo establecido por los artículos 27, párrafo segundo y 28, fracción I de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua.

Una vez cumplidos con todos y cada uno de los requisitos que la Ley exige para la elaboración de los proyectos, es que los Ayuntamientos solicitan a este H. Congreso del Estado, se apruebe cada una de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, que entrarán en vigor para el Ejercicio Fiscal 2024, para los 65 Municipios señalados, así como también se ordene la publicación de las mismas en el Periódico Oficial del Estado.

IV.- En vista de lo anterior, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, después de entrar al estudio y análisis de las iniciativas de mérito, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre las iniciativas descritas en el apartado de antecedentes.

De lo anterior, durante el proceso de estudio y análisis, se llevaron a cabo reuniones de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con el propósito de conocer, analizar y razonar el contenido de los proyectos que presentaron 65 Municipios, respecto de sus Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, para el Ejercicio Fiscal 2024.

II.- Mediante el Decreto 112/04 I P.O. emitido por esta H. Representación Popular, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 29 de diciembre de 2004, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley de Catastro y del Código Municipal, ambos ordenamientos del Estado. Este Decreto tuvo como objetivo dar cumplimiento al mandato contenido en la adición realizada por el Constituyente Permanente al Artículo 115, fracción IV, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación de 23 de diciembre de 1999.

En ese sentido, las reformas y adiciones a los cuerpos normativos mencionados, tienen como propósito establecer que el valor catastral refleje el valor de mercado de los predios, así como darle la facultad a los Municipios para que elaboren anualmente las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, que servirán de base para determinar las contribuciones en materia inmobiliaria.

III.- En dicha reforma se estableció la obligación a cargo de los Ayuntamientos para que, antes del 31 de octubre de cada año, presenten a la consideración de este Poder Legislativo, las Tablas de Valores, mismas que de ser aprobadas, deberán entrar en vigor en el Ejercicio Fiscal inmediato siguiente a aquel en el que se hayan aprobado.

Es así que se cumple con lo dispuesto por los artículos 6 y 22 de la Ley de Catastro del Estado, relativos a formular, proponer y remitir al H. Congreso del Estado, para su aprobación y posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado, las Tablas de Valores Unitarios para Suelo y Construcción, que servirán para determinar los valores catastrales y serán la base para el cálculo de las contribuciones que graven la propiedad inmobiliaria; en este caso, durante el Ejercicio Fiscal 2024.

IV.- En cuanto al contenido específico de los proyectos en estudio, se identifican diversas Tablas de Valores Unitarios conforme a la legislación aplicable, según las características constructivas, geográficas, socioeconómicas y de valoración de la propiedad inmobiliaria en el territorio de cada Municipio, como lo son: para suelo urbano por zonas homogéneas; corredores comerciales; suelo suburbano; reposición nuevo para construcciones, desde tipo habitacional, comercial, industrial, etcétera, hasta de instalaciones especiales y obras complementarias; asimismo, estas contienen las tablas para

aplicar los factores de incrementos y deméritos; la clasificación de estructuras para colocación de anuncios publicitarios y de antenas de comunicación; suelo rústico para propiedad privada, ejidal y comunal; uso de suelo para actividades mineras, así como las tablas de depreciación del método de Ross-Heidecke y estado de conservación, entre otras.

Forma parte integral de cada uno de los proyectos referidos, la demás documentación e información que, de carácter técnico y descriptivo, da sustento a la elaboración y justificación de los mismos. Asimismo, se describe la metodología y las normas técnicas aplicables, para la elaboración del proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, estableciéndose con ello el procedimiento técnico a seguir.⁽¹⁾

V.- Como resultado de los trabajos de estudio y análisis realizados por esta Comisión, se identificaron actualizaciones a los valores unitarios de suelo y construcción, así como diversas modificaciones para el Ejercicio Fiscal 2024, en diferentes proporciones porcentuales y criterios, considerando las diversas características constructivas, geográficas, socioeconómicas y de valoración de la propiedad inmobiliaria en el territorio de los Municipios de Ahumada, Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Ascensión, Bachíniva, Balleza, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Bocoyna, Buenaventura, Camargo, Carichí, Coronado, Casas Grandes, Coyame del Sotol, Cuauhtémoc, Cusihiuriachi, Chínipas, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, El Tule, Galeana, Gómez Farías, Gran Morelos, Guadalupe, Guadalupe y Calvo, Guachochi, Guazapares, Guerrero, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Ignacio Zaragoza, Janos, Jiménez, Julimes, La Cruz, López, Madera, Maguarichi, Manuel Benavides, Matachí, Matamoros, Meoqui, Morelos, Moris, Namiquipa, Nonoava, Nuevo Casas Grandes, Ocampo, Ojinaga, Praxedis G. Guerrero, Riva Palacio, Rosales, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Santa Isabel, Satevó, Saucillo, Temósachic, Urique, Uruachi y Valle de Zaragoza.

Ahora bien, a manera de síntesis, en la siguiente tabla informativa se pueden observar las diferentes modificaciones y proporciones de actualización para cada uno de los municipios mencionados.

MUNICIPIO: AHUMADA

COMENTARIOS: No se modifican las tablas para 2024, dejándose igual al ejercicio fiscal anterior.

Año III, Chihuahua, Chih., 7 de diciembre del 2023

*Notas: Certificación del acuerdo de cabildo correcta. Presenta cartografía e información complementaria. En la tabla para valorar obras en proceso, retoma un párrafo que es materia de la Ley de Ingresos (manifestación del contribuyente).

MUNICIPIO: ALDAMA

COMENTARIOS: Se modifican las tablas, en comparación con 2023, en los términos siguientes: 1] Las Zonas Homogéneas 8 y 9 correspondiente a comunidades, pasan a Zona 7 con valores vigentes de \$10.00 y \$15.00 a unificación de \$50.00 por m²; 2] Se integra el Corredor Camilo Torres con sector catastral 9 y 14 a valor unitario de \$400.00 m², 3] Se integran Tabla de Deméritos para Celdas Solares, Tabla de clasificación de estructuras para anuncios publicitarios, Tabla de clasificación de estructuras para antenas de comunicación, Tabla de Banco de materiales en zona urbana, suburbana y rústica, así como bancos de extracción de materiales del suelo y subsuelo en mismas zonas.

*Notas:

Certificación del acuerdo de cabildo correcta.

MUNICIPIO: ALLENDE

COMENTARIOS: Se modifican las tablas, en comparación con 2023, con un aumento general del 4.5% a los valores. Se presenta además lo siguiente: 1] Se integra la tabla para valorar bancos de materiales en zonas urbana, suburbana y rústica; 2] Integraron ocho conceptos a la tabla de instalaciones especiales; 3] integraron nuevas tablas de demérito para predios rústicos, obras en proceso y demérito para celdas solares; 4] en la tabla de valores unitarios para suelo urbano, en la clase no. 5, el valor disminuyó en 1.41% en comparación del año 2023; 5] en suelo rústico privado, se realizaron diversas adecuaciones con incrementos a los valores por hectárea para frutales en formación y producción.

*Notas: Certificación del acuerdo de cabildo correcta (se recibieron aclaraciones). El Ayuntamiento justifica las modificaciones a los valores de frutales, debido a que estos se han mantenido muy bajos durante varios años, además de realizar un estudio para justificar los incrementos.

MUNICIPIO: AQUILES SERDÁN

COMENTARIOS: Se modifican las Tablas en comparación con

2023, con aumentos en su mayoría del 4.5% en sus valores; presentando lo siguiente: 1] Zonas urbanas homogéneas, en el sector 20, colonia Km 7.5 carr. a Delicias, y sector 30, Fraccionamiento San José, presentan un aumento de 8.2%, y se agregó el sector 41, Colonia Fraccionamiento Hacienda de la Plata con valor por m² de \$397.57. 2] En valores unitarios para construcción en Comercial-Económico se presentan aumentos del 3.1%, Comercial-Medio 5.5%, Comercial-Bueno 6.7%, Comercial-Lujo 16.2%, Industrial-Ligero 7.4% e Industrial-Mediano 6%. 3] En valores unitarios para suelo suburbano se presenta un aumento del 13.5% 4] Se modificó la tabla de instalaciones especiales, con 113 conceptos en total, adicionando fotos y presentando incrementos variados en algunos conceptos existentes como adoquín 17.5%, plancha de concreto hidráulico 40 cm de espesor 1.5%, sistema contra incendio 3.3%, barandal habitacional 1.4%, bóvedas de seguridad para bancos 10.32%, carpa lona ahulada con estructura metálica 1.4%, cuartos fríos 6.6%, gallinero .09%, gradas de madera 14.1%, guarniciones 2%, pasto artificial 12.2%, plancha de concreto .5%, plancha de concreto hidráulico 60 cm 1.02%. 5] Se adicionó nueva tabla para valores de frutales en formación y producción para viñedos.

*Notas: Certificación del acuerdo de cabildo correcta.

MUNICIPIO: ASCENCIÓN

COMENTARIOS: Se detectan los mismos valores del año anterior; únicamente se agregan nuevas manzanas a las zonas homogéneas, y algunas zonas catastrales con manzana nuevas también incluidas. Igualmente, con los mismos valores.

*Notas: Certificación es correcta, la votación de Cabildo fue por unanimidad. Agrega conceptos, mapas y fotografías, para una mejor ubicación y entendimiento de las Tablas de Valores.

MUNICIPIO: BACHÍNIVA

COMENTARIOS: Se modifican las Tablas en comparación con 2023, con un aumento del 4.5% en lo general.

*Nota: Se solicitó al municipio reenviar la certificación porque no especifica que es para el ejercicio fiscal 2024 la cual ya ha sido recibida.

MUNICIPIO: BALLEZA

COMENTARIOS: Se modifican las Tablas en comparación con

2023, con un aumento del 4.5% en los valores en general;
1] Para zonas urbanas, suburbanas y rústicas se adicionan los valores de suelo en bancos de materiales para áreas de depósito y extracción con \$150 y \$100 el m², respectivamente.
2] Presenta cambios en la tabla de instalaciones especiales, eliminando elementos existentes.

*Notas: Anexó copia del acta de Cabildo mas no Certificación. Se recibió información complementaria (aclarando aumento 4.5% general, así como la certificación del acta respectiva). Presenta información complementaria. Agregan una tabla de valores para corredor comercial sin cobro (se deberá eliminar).

MUNICIPIO: BATOPILAS

COMENTARIOS:Se modifican las Tablas en comparación con 2023, con aumento 4.79% en su mayoría. 1] En suelo urbano, en zona 4, sector 8, con incremento del 4% 2] En los valores de construcción, en habitacional mediano, se presenta con un incremento del 3.89% 3] En zonas suburbanas, en valor incrementó 13.11% 4] Suelo rustico en clasificación privada con un aumento .30%, y en pastal privada calidad 4, de 2.43%.

*Notas: Certificación del acuerdo de cabildo correcta. Riego por gravedad privada (suelo rústico) con disminución.

MUNICIPIO: BOCOYNA

COMENTARIOS:Se modifican las Tablas en comparación con 2023, con un aumento general del 5% en los valores de suelo (urbano, suburbano, rústico) y construcción. Asimismo, presenta los siguientes cambios: 1] Agrega nuevas manzanas catastrales en los corredores comerciales "Tarahumara" "Gran visión" y "Entronque Creel - San Rafael" 2] Adiciona nuevas tablas de instalaciones especiales y de estructuras para colocación de anuncios y antenas 3] Adiciona nuevas tablas de factores de demérito para celdas solares y factores de demérito para suelo rústico. 4] Adiciona nueva tabla para valorar obras en proceso de construcción.

*Notas: Certificación del acuerdo de cabildo correcta (se recibió alcance con corrección). Presenta cartografía e información complementaria. En la tabla para valorar obras en proceso, retoma un párrafo que es materia de la Ley de Ingresos (manifestación del contribuyente).

MUNICIPIO: BUENAVENTURA

COMENTARIOS:Se modifican las Tablas en comparación con 2023, con un aumento del 7% en los valores de zonas homogéneas de suelo urbano y en valores unitarios de construcción. En los valores por hectárea para suelo rústico se presenta un incremento en del 7%, salvo en la clasificación de frutales. Asimismo, presenta lo siguiente: 1] Adiciona nuevos conceptos en la tabla de instalaciones especiales, como: banda transportadora de materiales; boiler solar; hidroneumático; dosificador de materiales; puente colgante; tirolesa, entre otros. En esta misma tabla presenta incrementos en los conceptos de aire acondicionado; circuito cerrado, fuente para jardín y mini split. 2] Adiciona nuevas tablas de factores de demérito para celdas solares y factores de demérito para suelo rústico.

*Notas: Certificación del acuerdo de cabildo correcta. Presenta cartografía e información complementaria. En la tabla para valorar obras en proceso, retoma un párrafo que es materia de la Ley de Ingresos (manifestación del contribuyente).

MUNICIPIO: CAMARGO

COMENTARIOS:Se modifican las Tablas en comparación con 2023. No se incrementan los valores de las zonas homogéneas de suelo urbano y valores unitarios de construcción. En los valores por hectárea para suelo rústico de fundos mineros y plantas solares presenta un incremento en del 8%. Asimismo, se presenta lo siguiente: 1] Adiciona nuevas colonias en las zonas homogéneas urbanas, como "Parque Industrial Camargo" y "Col. Miguel Ángel Niño". 2] Adiciona valores unitarios de construcción para las clasificaciones Habitacional "Residencial", Comercial "Bueno plus" e Industrial "Pesado plus". 3] Presenta nuevos elementos en la Tabla de instalaciones especiales y obras complementarias, y adecúa valores existentes para paneles solares, plancha de concreto, sistema contra incendio y torre telefónica. 4] Adiciona nueva tabla de factores de demérito para celdas solares.

Certificación del acuerdo de cabildo correcta. Presenta cartografía e información complementaria. Duplica la información de las tablas presentadas en físico (se revisó la primera).

MUNICIPIO: CARICHÍ

COMENTARIOS:Se modifican las Tablas en comparación con 2023, con un aumento del 5% en los valores de zonas

Año III, Chihuahua, Chih., 7 de diciembre del 2023

homogéneas de suelo urbano en sectores 1 y 2, y un 100% en los sectores 3 al 20 (estos actualmente con valores muy bajos entre los \$4.40 y \$13.20 pesos el m² para quedar en \$8.80 y \$26.40 pesos el m²). Los valores de suelo rústico y de construcción quedan igual a los vigentes. Asimismo, presenta los siguientes cambios: 1] Adiciona tabla de instalaciones especiales y obras complementarias con 113 conceptos.

*Notas: Certificación del acuerdo de cabildo correcta. Presenta cartografía e información complementaria.

MUNICIPIO: CASAS GRANDES

COMENTARIOS: Se modifican las Tablas en comparación con 2023, sin incremento en los valores vigentes, pero se presentan los siguientes cambios: 1] Reestructura en las zonas homogéneas de suelo urbano 16, 17 y 18; adiciona las zonas 15, 16 B, 17 B, 18 B, 29 y 30, y establece nuevas manzanas catastrales en las zonas 1, 3 y 9. 2] Adiciona nuevas tablas de obras en proceso de construcción y deméritos para celdas solares. 3] Presenta nuevas instalaciones especiales (pasó de 20 a 113 elementos). 4] En suelo rústico de propiedad privada, adiciona valores por hectárea para nogales y viñedos en riego por bombeo, frutales en formación y frutales en producción.

*Notas: Certificación del acuerdo de cabildo correcta. Se aprueba la Tabla "sin sufrir ningún cambio en aumento", pero no refiere las adiciones señaladas. Presenta cartografía e información complementaria.

MUNICIPIO: CHÍNIPAS

COMENTARIOS: Se modifican las Tablas en comparación con 2023; 1] Se detectan incrementos sobre algunos valores por metro cuadrado, a razón del 10%, en zonas homogéneas y corredores comerciales; 2] se agregan nuevos conceptos en valores de construcción como: cochera habitacional, tejaban, escuela/gimnasio, hotel y estacionamiento, dentro de los montos razonables. El resto de los valores permanecen iguales al ejercicio 2023.

*Notas: Certificación es correcta. Agrega conceptos y fotografías para una mejor ubicación y entendimiento de las Tablas de Valores.

MUNICIPIO: CORONADO

COMENTARIOS: Se modifican las Tablas en comparación con

2023, con incrementos del 13%, 9% y 22% en los valores de zonas homogéneas de suelo urbano (zonas 1, 2 y 3 respectivamente; los valores vigentes son bajos). En los valores unitarios de construcción, valores por hectárea para suelo rústico y en tablas de instalaciones especiales y obras complementarias, presenta un incremento general del 5%. Asimismo, presenta los siguientes cambios: 1] En la tabla de valores de construcción, adiciona la tipología habitacional popular. 2] Adiciona nuevos conceptos en la tabla de instalaciones especiales, como: banda transportadora de materiales; puente colgante; tirolesa, entre otros. 3] Adiciona nuevas tablas: suelo con actividades mineras; factores de demérito para celdas solares y factores de demérito para suelo rústico.

*Notas: Certificación del acuerdo de cabildo correcta. Presenta información complementaria.

MUNICIPIO: COYAME DEL SOTOL

COMENTARIOS: Las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción 2024 sin cambios con relación al ejercicio inmediato anterior.

*Notas: Certificación del acuerdo de cabildo correcta.

MUNICIPIO: CUAUHTÉMOC

COMENTARIOS: Las Tablas de Valores 2024 no presentan incremento en los valores y conceptos existentes, pero se identifica lo siguiente: 1] Se adicionan en suelo urbano 4 nuevos fraccionamientos; 2] En suelo suburbano, se reubican 9 sectores y se adicionan otros 9; 3] En valores de construcción, se adiciona la clasificación de bodega uso comercial y uso industrial; 4] En suelo rústico, se adiciona clasificación de riego colindante, y las clasificaciones de riego por bombeo, riego por gravedad, pastal y forestal se reducen a dos categorías; 5] en instalaciones especiales, se agrega el concepto "invernadero".

*Notas: Certificación correcta del dictamen de catastro y las Tablas de Valores en un solo documento que abarca de los folios 01 al 95. Los nuevos valores se encuentran dentro de los rangos habituales en su lógica y esfera competencial. Presenta fotografías y conceptos descriptivos de apoyo.

MUNICIPIO: CUSHUIRIACHI

COMENTARIOS: Las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y

Construcción 2024 no se actualizan con relación al ejercicio inmediato anterior.

*Notas: Certificación del acuerdo de cabildo correcta.

MUNICIPIO: DELICIAS

COMENTARIOS:Se modifican las Tablas en comparación con 2023. En general, los valores quedan iguales a los del ejercicio fiscal anterior, únicamente se presentan las siguientes actualizaciones: 1] En valores de terrenos y costos unitarios de construcción de acuerdo a la estratificación arquitectónica y socioeconómica, se modifican los nombres de los sectores 170 y 197; se incrementan los valores de los sectores 225 (Fracc. Residencial Punta Cantera) de \$300 a \$500 (terreno) de \$2403 a \$3801.02 (construcción A) de \$1982 a \$3403.24 (construcción B) y de \$1780 a \$2855.86 (construcción C) y 227 (Fracc. Quintas Marianas) de \$400 a \$600 (terreno), y se adicionan los sectores 238 (Fracc. El Gran Lucero), 239 (Granja Lote No 579-3) y 240 (Fracc. Santa Anita) adecuando a valores existentes. 2] En corredores urbanos, en carretera libramiento Delicias - Chihuahua, se incrementa el valor mínimo, de \$300 a \$375.

*Notas: Certificación del acuerdo de cabildo correcta en donde se autorizan cada uno de los cambios. Presenta cartografía e información complementaria.

MUNICIPIO: DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ

COMENTARIOS:En tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción se actualizan de forma general los valores en un 10% respecto al ejercicio 2023, excepto los valores de instalaciones especiales. *Notas: Certificación del acuerdo de cabildo correcta.

MUNICIPIO: EL TULE

COMENTARIOS:Se actualizan los valores de las tablas para el ejercicio 2024 con un incremento del 8% con relación al ejercicio 2023. Además, se anexa tabla de Instalaciones especiales y obras complementarias con 98 conceptos.

*Notas: Certificación del acuerdo de cabildo correcta.

MUNICIPIO: GALEANA

COMENTARIOS:Se actualizan los valores para 2024, respecto

de 2023 en un 5% en las Tablas de Zonas Homogéneas, suelo urbano, de construcciones y suelo rústico; 1] Únicamente se presenta un incremento del 10.24% respecto a valores de construcción Hoteles, nivel "A" y 2] Valores unitarios de suelo rústico: Tipo de propiedad Privada, se anexa la clave de valuación 4011, correspondiente a la clasificación Plantas Solares con un valor unitario de \$150,000 por Ha.

*Notas: Certificación del acuerdo de cabildo correcta.

MUNICIPIO: GOMEZ FARÍAS

COMENTARIOS:Se actualizan las tablas de valores con respecto de 2023 con un incremento del 5% para las 1] Zonas Homogéneas, construcciones, Predios Rústicos y Corredores Comerciales, 2] Se anexan nuevas tablas de Demérito para Celdas Solares y factores de demérito para predios rústicos, 3] Las tablas de instalaciones especiales, anuncios y antenas no presentan cambios respecto al 2023.

Notas.- Certificación del acuerdo de cabildo correcta (no especifica en acta la adición de las nuevas Tablas referidas).

MUNICIPIO: GRAN MORELOS

COMENTARIOS:Se modifican las Tablas en comparación con 2023, con un aumento del 5% general en los valores existentes.

*Notas: Certificación del acuerdo de cabildo correcta. Adicionó tablas de Instalaciones Especiales y de Corredores Comerciales sin valores (se tendrán que eliminar). Presenta cartografía e información complementaria.

MUNICIPIO: GUACHOCHI

COMENTARIOS:Se modifican las Tablas en comparación con 2023, con un aumento del 5% en los valores de zonas homogéneas de suelo urbano, valores unitarios de construcción, valores por hectárea para suelo rústico, valores de terreno para suelo suburbano e instalaciones especiales. Asimismo, presenta los siguientes cambios: 1] En la tabla de estructuras para colocación de antenas, incrementa de un 2 a 3% los valores vigentes.

*Notas: Certificación del acuerdo de cabildo correcta. Presenta cartografía e información complementaria. Cambios en la tabla de factores de deméritos para terrenos (eliminó elementos).

MUNICIPIO: GUADALUPE

COMENTARIOS:Se modifican las Tablas en comparación con 2023: 1] En tabla de zonas homogéneas en zona 1, adicionó el sector 11; en zona 3, sector 2, en la colonia cambió de Guadalupe a Barrio alto; en zona 5, el sector cambió de 5 a 1-2, y en colonia cambió de Guadalupe a Hermenegildo Soria y Guadalupe centro; en zona 10, sector 9, en la colonia cambió de Barreales a Juárez y Reforma, y cambió la zona 17, sector 6, colonia Vado de Cedillos, por zona 16, quedando con los mismos valores. 2] En la tabla para suelo suburbano por zona homogénea, eliminó el valor unitario mínimo; 3] En tabla de obras en proceso en el concepto "zanjeo" el factor cambió de 0.50 a 0.05; en "cimientos" la columna de inicio cambió de 20.1% a 5.1%; en "lambres" la columna de terminado cambió de 75.0% a 80.0%; en "fachada" columna de terminado cambió de 80.0% a 90.0% 4] En tablas para suelo rustico por hectáreas privada, comunal, ejidal y actividades menonitas, presenta reestructura de todos los conceptos, agrupando en una sola tabla los tipos de propiedad privada comunal y ejidal, manteniendo diferentes valores e incrementando otros. 5] Adicionó la tabla para actividades mineras.

*Notas: Certificación del acuerdo de cabildo correcta. Eliminó tabla para comunidades menonitas. Menciona en su certificación que va a tener un aumento del 0%, en el acta menciona sin aumento. Reestructura en suelo rústico por Ha.

MUNICIPIO: GUADALUPE Y CALVO

COMENTARIOS:Se modifican las Tablas en comparación con 2023, con un aumento del 5% general en los valores. Asimismo, presenta los siguientes cambios: 1]En tabla para valores de suelo rustico por hectárea con clasificación temporal, tipo de propiedad comunal, calidad 1, factor 1, el valor se quedó igual al del año anterior 2] En la tabla para valorar obras en proceso, se adecuó el nombre de la columna, de "factor de avance" a "factor de demérito". 3] En tabla de instalaciones especiales se adicionan los conceptos: banda transportadora de materiales, unidad ML, con valor de \$1,417.50; puente colgante ML., con valor de \$3,150; quebradoras industriales con entrada de materiales desde 40mm. Hasta 500mm, por pieza, con valor de \$2,100,000; tirolesa ML., con valor de \$4,725; tolvas por pieza, con valor de \$183,750.00; torres para cables de electricidad por pieza, con valor de \$236,250 4] Se

adiciona la tabla de factores de demérito para celdas solares.

*Notas: Certificación del acuerdo de cabildo correcta. Presenta cartografía e información complementaria. Eliminó tabla de factor de deméritos para terrenos y cambios en la tabla de obras en proceso.

MUNICIPIO: GUAZAPARES

COMENTARIOS:Se modifican las Tablas en comparación con 2023, con un aumento del 5% general en los valores. Asimismo, presenta los siguientes cambios: 1] En la tabla de valores para zona suburbana No. 3 tuvo un incremento del 8% 2] En tabla para suelo rustico en la clasificación postal comunal calidad 1, incrementó el valor un 7.25%

*Notas: Certificación del acuerdo de cabildo correcta (envió alcance, habían disminuido unos valores rústicos). Presenta cartografía e información complementaria.

MUNICIPIO: GUERRERO

COMENTARIOS:Se modifican las Tablas en comparación con 2023, con modificaciones en los valores conforme a lo siguiente: 1] En zonas homogéneas 9 y 10 se modificó el número de manzanas, y adicionó la zona número 20, sector catastral 30 (colonia universidad), con valor de \$180.00 por m2. 2]Se adiciona en la tabla de suelo suburbano número 1 (colonia nogal) y anexas con valor de \$30.00 por m2; 3] Presenta incrementos en los valores de construcciones desde 2.38% hasta 41.5%. 4] En valores de suelo rustico, se agruparon en una sola tabla los valores para los tres tipos de propiedad (privada, comunal y ejidal), con valores unitarios existentes e incrementando las clasificaciones de riego por gravedad (de 11.11% a 106.18%), riego por bombeo (48.64% a 96%), frutales en formación R x G (9.34% a 46.91%), frutales en formación R x B (18.78%). 5] En tabla de demérito de terrenos se adicionó la superficie por m2 30,000.01- en adelante con factor de 0.7.

*Notas: Certificación del acuerdo de cabildo correcta. Se expresa que se llegó a la determinación de los valores en suelo rústico por homologación y promedio de valores. Adicionó la tabla de Corredor Comercial sin valores (habrá que eliminarla). Presenta cartografía e información complementaria.

MUNICIPIO: HIDALGO DEL PARRAL

COMENTARIOS: Se modifican las Tablas con relación a las del 2023, en los términos siguientes: 1] Se actualizan las Zonas Homogéneas Urbanas adicionando: zona 32, sector catastral 006, número de manzana 102 a valor unitario \$190.00 (\$/M2); zona 33 sector catastral 017, número de manzana 98 a valor unitario \$10.00 (\$/M2); zona 0, sector catastral 034 con las manzanas 102, 103; zona 21, sector catastral 062, número de manzana 8 a valor unitario de \$130.00 y manzana 12 a valor unitario \$240.00 (\$/M2); en zona 28, se incluyen manzanas 103 y 105 en el sector catastral 064 a valor unitario \$60.00 (\$/M2); se reestructura zona (6) para la manzana 5 del sector catastral 064 a valor unitario \$240.00 (\$/M2); zona 0 se anexa manzana 46 al sector catastral 066; zona 21 la manzana 45 y zona 34, en el sector catastral 082 con manzanas de 1-6 para la colonia Bosques del Real con valor unitario \$800.00 (\$/M2). 2] En valores de construcciones, se anexa clasificación Clase "D" para las tipologías constructivas considerándolas como edificaciones, en estado ruinoso e inhabitable y se incluyen claves para tipología Áreas Techadas. 3] Tablas Instalaciones Especiales integran nueva tabla con 105 conceptos. 4] Corredores comerciales: Incremento del valor unitario de \$1,600.00 a \$2,000.00 al tramo de Semáforo Circuito Vial oeste a Distribuidor Vial Oeste; del Tramo de Glorieta Francisco Villa a Entrada al super gas de Parral incrementa valor unitario de \$1,000 a 1,160.00; reestructuración del corredor comercial libramiento perimetral Luis Donald Colosio Murrieta y eliminación de los tramos de primera y segunda franja de los carriles izquierdo y derecho. 5] Tabla Factores de Demérito para Celdas Solares, se anexa; 6] Tabla Actividades Mineras: incrementos en Zona 1 de \$100,000 a \$350,000 por Ha, Zona 3 de \$550,000 a \$800,000 por Ha y disminución para Zona 2 de \$1,400,000 a \$650,000 por Ha, Zona 4 y 5 de \$550.00 a \$ 400.00 por m2 y para la Zona 6 de \$100,000 a \$10,000 por Ha. 7] Tabla de suelo rústico: se anexa tabla de valores unitarios por hectárea para Nogalera y Frutales en tipo de propiedad privada desde los \$60,000 hasta \$200,000, dependiendo de la clasificación; incrementos en la clasificación pastoral del tipo de propiedad rústica, comunal y privada; adición de la clasificación suelo eriazo en tipo de propiedad rústico a un valor de \$1,500.00 por hectárea y adición de la clasificación pequeñas propiedades con valores unitarios por Ha en calidad 1 a \$60,000 en calidad 2 a \$45,000 y en calidad 3 a \$30,000.

*Notas: Certificación del acuerdo de cabildo correcta.

MUNICIPIO: HUEJOTITÁN

COMENTARIOS: No se incrementan los valores de las tablas, en comparación con el ejercicio fiscal 2023, pero presenta los siguientes cambios: 1] Adiciona nuevos conceptos en la tabla de suelo rústico por hectárea con las clasificaciones temporal y pastoral en tipos de propiedad privada, comunal y ejidal, con valores de los \$6,183.10 a \$9,661.30 (temporal) y de \$1,360.70 a \$1,919.50 (pastal). 2] Adiciona tabla de demérito para predios rústicos y tabla de deméritos para celdas solares.

*Notas: Certificación del acuerdo de cabildo correcta. Presenta cartografía e información complementaria.

MUNICIPIO: IGNACIO ZARAGOZA

COMENTARIOS: Se modifican las tablas, en comparación con 2023, con un aumento del general del 5%. Además, presenta lo siguiente: 1] En la tabla de instalaciones especiales, se agregaron siete conceptos (los conceptos 26 y 27, de celdas solares, se quedaron igual que el año 2023), el concepto 86, pozos para extracción de agua, modificó la unidad de "pz" con valor de \$130,000, a "ml" a \$6,000.00 por ML de profundidad; 2] En la tabla de anuncios publicitarios, en la clave de valuación 1905, el valor bajó en un 5.2%, en la 1906, el valor bajó .55%, y en la clave 1910, el valor aumentó un 9.84%. 3] Se agregaron la tabla de factores de demérito para celdas solares y factores de demérito para predios rústicos.

*Notas: Certificación del acuerdo de cabildo correcta.

MUNICIPIO: JANOS

COMENTARIOS: Las Tablas de Valores se quedan igual, en comparación con el 2023; presenta únicamente en la tabla de instalaciones especiales, la adición de ocho conceptos.

Notas: *Certificación correcta. Se indica que la propuesta es que los valores se queden iguales a los del año 2023. En instalaciones especiales el concepto 61 se repite con el 62.

MUNICIPIO: JIMÉNEZ

COMENTARIOS: Se modifican las tablas en comparación con 2023, con un aumento general del 5% en los valores.

Notas: *Certificación correcta. La única tabla que no presenta cambios a comparación con la de 2023, es la de obras en

proceso de construcción.

MUNICIPIO: JULIMES

COMENTARIOS:Se modifican las tablas, en comparación con 2023, con un aumento general del 5% en los valores, con excepción de la tabla de instalaciones especiales que queda igual que el año 2023.

*Certificación correcta.

MUNICIPIO: LA CRUZ

COMENTARIOS:Las Tablas de Valores se quedan igual, en comparación con el 2023; solo se reubicaron los valores de suelo, de las manzanas catastrales 001-160, correspondientes a la Colonia Panamericana.

*Certificación correcta, Se agregan tablas de valores unitarios de corredor comercial y actividades mineras sin valores (se tendrán que eliminar).

MUNICIPIO: LÓPEZ

COMENTARIOS:Se modifican las tablas, en comparación con 2023, con aumentos en su mayoría del 4.5%; además se identifica lo siguiente: 1] En zonas urbanas homogéneas de valor, el aumento fue del 4.2%; 2] se agregó una tabla de factores de demérito para celdas solares; 3] en los valores unitarios por hectárea para suelo rústico, en riego por gravedad privado incrementa 3.92%; en frutales en producción privada el valor unitario quedó igual; en la clasificación frutales en formación comunal, el aumento fue de un 4.3% 4] Se agregó una tabla de factores de demérito para predios rústicos.

*Certificación correcta. Agregó la tabla de actividades mineras sin valores (se tiene que eliminar).

MUNICIPIO: MADERA

COMENTARIOS:Sin incremento en general de valores en comparación con 2023, presenta los cambios siguientes: 1] Zonas Homogéneas: se modifican los valores en la Zona Homogénea 3, para los sectores 2 y 3 con un valor unitario de \$338.26 m2 y se adiciona la zona 6 del sector 24A con un valor unitario de 112.75 m2, 2] Tabla Reposición Nuevo para Construcciones, se adicionan los valores unitarios a las claves de valuación 2211,2212, 2213; 3]Valor de Terreno por

comunidades, se asigna sector a la comunidad Ejido Campo 2 y Chihuahuita. 4]Tabla de valores unitarios de corredor comercial, se reestructuran manzanas sin cambio en los valores unitarios y se adiciona nueva calle en el sector catastral 4; 5] Tabla de valores de suelo relacionado con actividades mineras asigna valor unitario por 127.20 M2 a la zona 2.

*Certificación correcta.

MUNICIPIO: MAGUARICHI

COMENTARIOS:Las Tablas de Valores 2024 se quedan igual, en comparación con el 2023.

*Certificación correcta.

MUNICIPIO:MANUEL BENAVIDES

COMENTARIOS:Se modifican las Tablas en comparación con 2023, con un aumento del 5% en general. 1] Adiciona nuevos conceptos en la tabla de instalaciones especiales, tales como: dosificadores de materiales, guarniciones (cordones de concreto), postes troncocónicos para cables de electricidad, puente colgante, quebradoras industriales con entrada de materiales, tirolesa, tolvas, torres para cables de electricidad, 2]En la tabla de anuncios publicitarios, el concepto 4 no presenta incremento.

*Nota: Certificación del acuerdo de cabildo correcta. Se agregaron tablas de obras en proceso de construcción, demérito para celdas solares y demérito para predios rústicos, sin embargo, esto no forma parte del acuerdo de Cabildo, que aprueba solo un incremento del 5% a lo vigente.

MUNICIPIO:MATACHI

COMENTARIOS:Se modifican las Tablas en comparación con 2023, en los siguientes términos 1] Aumento del 10% en valores de suelo urbano, 2] Aumento del 6% en valores unitarios de construcción, 3] Aumento de \$1.00 a \$16.65 pesos en suelo suburbano (en los valores suburbanos se eliminaron las filas de la 2 a la 8 dejando un solo valor para este tipo de suelo).

*Nota: Certificación del acuerdo de cabildo con fechas incorrectas, (se recibió alcance con modificación.)

MUNICIPIO: MATAMOROS

COMENTARIOS:Se modifican las Tablas en comparación con 2023. con un aumento en su mayoría de un 5%, presentando lo siguiente: 1] En la tabla de valores de terreno para comunidades, en la Comunidad de Independencia y Reforma, presenta aumento de 6.9%, 2] Se agregó la tabla de factores de demérito para celdas solares, 3] En tabla de suelo rústico ejidal, presentaaumento del 2.5%, 4] En las tablas de valores unitarios por hectárea para suelo rústico se adiciona en clasificación el suelo eriazo, con valor en tipo privada de \$307.05, ejidal de \$294.97 y comunal \$282.90. 5] Se agregó tabla de factores de demérito para predios rústicos.

*Nota: Certificación del acuerdo de cabildo correcta.

MUNICIPIO: MEOQUI

COMENTARIOS:Se modifican las Tablas en comparación con 2023, sin incrementos en lo general, de los valores. 1] En Tabla de Zonas homogéneas se adicionaron manzanas y un sector catastral, 2] Se integró un corredor comercial, con valor de \$180.00 m2.3]Adiciona nuevos conceptos en la tabla de instalaciones especiales, tales como: pavimento asfalto; estación de servicio (gaseras) y sistema contra incendios en naves industriales.

*Nota: Certificación del acuerdo de cabildo correcta.

MUNICIPIO: MORELOS

COMENTARIOS:Sin modificación en Tablas de valores para el ejercicio fiscal 2024, quedando igual que el año anterior.

*Nota: Certificación del acuerdo de cabildo correcta. Se adicionaron conceptos en tabla de construcciones sin valor y se adicionaron tablas de instalaciones especiales y actividades mineras, sin valor (se tendrán que eliminar).

MUNICIPIO: MORIS

COMENTARIOS:Se modifican las Tablas en comparación con 2023, con incrementos en los valores de las 4 zonas homogéneas de suelo urbano, de \$44.01 a \$88.02, de \$33.08 a \$66.16, de \$55.13 a \$110.26 y de \$22.05 a \$44.10 y corredor comercial con valor de \$44.01 a \$88.02.

*Nota: Certificación incorrecta con errores de fecha en lugar de decir 2024, tiene 2023; ya se recibió alcance de la certificación con correcciones.

MUNICIPIO: NAMIQUIPA

COMENTARIOS:Sin modificación en tablas de valores para el ejercicio fiscal 2024, en comparación al año 2023.

*Notas: Certificación del acuerdo de cabildo correcta. Presenta cartografía e información complementaria.

MUNICIPIO: NONOAVA

COMENTARIOS:Se modifican las Tablas en comparación con 2023, con incrementos del 5%, en general en los valores; en suelo suburbano, los valores presentan incrementos entre \$2 y \$20 por m2 (100%). Anexa tabla de instalaciones especiales y de anuncios.

*Notas: Se recibió información adicional (certificación, tabla de Deméritos para valores unitarios de suelo Suburbano y adecuación del valor de la zona 1). Presenta cartografía e información complementaria.

MUNICIPIO: NUEVO CASAS GRANDES

COMENTARIOS:No se modifican las tablas para 2024, dejándose igual al ejercicio fiscal anterior.

*Notas: Certificación del acuerdo de cabildo correcta.

MUNICIPIO: OCAMPO

COMENTARIOS:Se modifican las Tablas en comparación con 2023 1] En las zonas urbanas homogéneas 1, 2, 3, 4 y 5 de la Cabecera Municipal, y en las zonas 1, 2, 3 y 4 de la localidad Basaseachi, se presentan incrementos de entre \$30 y \$60 pesos (100%) 2] Se elimina la tabla de estructuras para la colocación de antenas. 3] Se aclara la tabla de actividades mineras, con los mismos valores a los del año anterior.

Notas: Certificación del acuerdo de cabildo incorrecta. Se recibió información complementaria (certificación, oficio y tabla de actividades mineras). Presenta cartografía e información complementaria.

MUNICIPIO: OJINAGA

COMENTARIOS:Las Tablas de Valores se presentan sin incrementos con relación a la del año 2023. 1] En las zonas urbanas homogéneas de valor, Z.H #5 SECTOR CATASTRAL No. 9 de la Colonia Porfirio Ornelas, se agregaron las

Año III, Chihuahua, Chih., 7 de diciembre del 2023

manzanas de la R-28 a la R-23 y de la T-27 a la T-32.

2] Se elimina la tabla de clasificación de estructuras para la colocación de anuncios publicitarios por estar duplicada.

3] Se elimina la tabla de valores estructuras de antenas de comunicación por duplicidad 4] Se aclara la tabla de instalaciones especiales, con los mismos valores del año 2023, y agregando 8 conceptos a la misma.

*Notas: Certificación del acuerdo de cabildo correcta. Presenta cartografía e información complementaria. Faltaba nueva propuesta de tablas firmada por las personas integrantes del ayuntamiento. Ya se recibió información complementaria (oficios en los que se detallan los cambios mencionados).

MUNICIPIO:PRAXEDIS G. GUERRERO

COMENTARIOS:Se modifican las Tablas en comparación con 2023, con incrementos del 5%, en general en los valores.

1] En la tabla de instalaciones especiales, se incorporan los conceptos como banda transportadora de materiales, dosificadores de materiales, puente colgante, quebradoras industriales, tirolesa, tolvas y torres para cables de electricidad.

*Notas: Faltaba certificación del acuerdo de cabildo correcta. Se recibió la información complementaria. Presenta cartografía e información complementaria.

MUNICIPIO:RIVA PALACIO

COMENTARIOS:Se modifican las Tablas en comparación con 2023, con incrementos del 5%, en general en los valores. Además: 1] Adiciona nuevas tablas: factores de demérito para predios rústicos y de factor de demérito para celdas solares.

*Notas: Certificación del acuerdo de cabildo señala con cambios menores, sin especificar cuales, ni el porcentaje. Se recibió información complementaria (Certificación adecuada con el aumento aprobado, adecuación de las tablas con el aumento aprobado y oficios con la información relativa).

MUNICIPIO:ROSALES

COMENTARIOS:Se recibió oficio signado por el Presidente Municipal, por medio del cual se expresa que las tablas de valores quedan sin cambios a la del año 2023.

*Notas: Sin Certificación del acuerdo de cabildo. Se tiene información de que no hubo reunión de Cabildo para

aprobación. No se presentó la versión en física, solo el oficio y un archivo electrónico.

MUNICIPIO:ROSARIO

COMENTARIOS:Se modifican las Tablas en comparación con 2023, con un aumento del 5% en general en los valores de Zonas Homogéneas urbanas, de construcción, suelo rústico (privado, ejidal y comunal) y actividades mineras. 1] En tabla de instalaciones especiales se adicionaron con 8 conceptos, sin incrementos en los existentes 2] Se actualizó la tabla de obras en proceso de construcción.

*Notas: Certificación del acuerdo de cabildo estaba incorrecta. Se recibió información complementaria (certificación y oficios con los cambios solicitados, así como el monto de incremento aprobado). Presenta cartografía e información complementaria.

MUNICIPIO:SAN FRANCISCO DE BORJA

COMENTARIOS:Se modifican las Tablas en comparación con 2023, con un aumento general del 5% en los valores de zonas homogéneas de suelo urbano y rústico, con las siguientes excepciones: 1] En los valores de zonas homogéneas de suelo urbano, sectores 8, 9, 11, 13 y 14, se presenta un incremento del 8.6 % 2] En los valores por hectárea para suelo rústico privado, clasificación de riego por gravedad, calidad 3 presenta incremento del 6%, y en suelo rústico comunal, clasificación de temporal, calidad 2 incremento del 10%. 3] Se removieron 5 conceptos de la Tabla de Instalaciones Especiales (puente colgante, quebradora, entre otros) y Obras Complementarias; y "volados de concreto y madera" queda con el mismo valor.

*Notas: Acuerdo de cabildo con año 2023 (se corrigió) Acuerdo de Cabildo menciona expresamente que las Tablas se aprueban con un aumento del 5%. Algunas Tablas que refieren al año 2023. Presenta cartografía e información complementaria.

MUNICIPIO:SAN FRANCISCO DE CONCHOS

COMENTARIOS:Las tablas de valores para el ejercicio fiscal 2024 quedan igual al año 2023.

*Notas: Certificación del acuerdo de cabildo correcta.

MUNICIPIO:SAN FRANCISCO DEL ORO

COMENTARIOS: Se modifican las Tablas en comparación con 2023, con un aumento general del 4.5%. Además, presenta lo siguiente: 1] En los valores de suelo, en vialidad Cordón Indé disminuyó el valor del de \$75.60 a \$45.14 y se adicionó el sector de vialidad Prolongación Guillermo Baca con valor por m² de \$56.43.

*Notas: Certificación del acuerdo correcta (se envió alcance para aclarar el punto del cabildo).

MUNICIPIO:SANTA BARBARA

COMENTARIOS: Se modifican las Tablas en comparación con 2023, con un aumento en general del 4.5% en valores de suelo y construcción, con algunas excepciones en los valores unitarios de zonas homogéneas para suelo urbano presenta incrementos en tres sectores de 3.75% y en un sector de 9.22%; en zona 1, sector 2, "centro" disminuyó el valor de \$90 a \$83 por m² y en zona 2, sector 2, "descubridora" disminuyó el valor de \$80 a \$73 por m² 1] La tabla valores unitarios para suelo suburbano presenta un aumento del 4% 3] Valores unitarios por hectárea suelo rustico privado, se agregó la clasificación calidad 1 en frutales en formación y producción. 4] Se agregaron nuevas tablas para valores de suelo minero, obras en proceso de construcción e instalaciones especiales.

*Notas: Certificación del acuerdo de cabildo correcta. Presenta cartografía e información complementaria.

MUNICIPIO:SANTA ISABEL

COMENTARIOS: Se modifican las Tablas en comparación con 2023, con aumento en los valores de suelo y construcción entre el 2% al 4.5%. 1] Se agregaron nuevos conceptos en la tabla de instalaciones especiales, como banda transportadora de materiales, dosificador de materiales, tirolesa, tolvas, torres para cables de electricidad, sin incrementos en los existentes 2] En antenas y anuncios no se presenta ningún aumento.

*Notas: Certificación del acuerdo de cabildo correcta, sin embargo, se menciona expresamente que todos los valores incrementan un 4.6%, pero son variados.

MUNICIPIO:SATEVÓ

COMENTARIOS: Se modifican las Tablas en comparación con 2023, con un aumento general del 4% 1] En los valores de suelo suburbano, clase no. 1, su valor se

queda igual al del 2023. 2] Se agregaron nuevos conceptos en instalaciones especiales como banda transportadora de materiales, generadores eléctricos, horno de secado, pozo para extracción de agua, puente colgante, dosificador de materiales, tirolesa, tolvas; no presenta incremento en esta tabla ni en la de anuncios y antenas. 3] Se adiciona nueva tabla para frutales (viñedos) en formación y producción.

*Notas: Certificación correcta (agregaron tabla en acta de cabildo, aprobando el incremento del 4%). Presenta cartografía e información complementaria.

MUNICIPIO:SAUCILLO

COMENTARIOS: Las tablas de valores para el ejercicio fiscal 2024 quedan igual al año 2023.

*Notas: Certificación es correcta, la votación de Cabildo fue por mayoría. Presenta conceptos y fotografías para una mejor ubicación y entendimiento de las Tablas de Valores.

MUNICIPIO:TEMÓSACHIC

COMENTARIOS: Las tablas de valores para el ejercicio fiscal 2024 quedan igual al año 2023; no obstante, el proyecto tiene modificaciones y tablas nuevas, pero se acordó expresamente por el Ayuntamiento no modificar nada.

*Notas: Certificación es correcta, les fue solicitada por parte del área técnica ya que se carecía de ella, se tenía únicamente la copia simple del acta completa. Presenta conceptos y fotografías para una mejor ubicación y entendimiento de las Tablas de Valores.

MUNICIPIO:URIQUE

COMENTARIOS: Se modifican las Tablas en comparación con 2023; se presenta un incremento general en los valores a razón del 6%.

*Notas: Certificación es correcta. Presenta conceptos, mapas y fotografías, para una mejor ubicación y entendimiento de las Tablas de Valores.

MUNICIPIO:URUACHI

COMENTARIOS: Las tablas de valores para el ejercicio fiscal 2024 quedan igual al año 2023.

*Notas: Certificación es correcta. Presenta conceptos, mapas y fotografías, para una mejor ubicación y entendimiento de las Tablas de Valores.

MUNICIPIO: VALLE DE ZARAGOZA

COMENTARIOS: Se modifican las Tablas en comparación con 2023; se presenta un incremento general en los valores del 5%. Además, adiciona tablas dedemérito para predios rústicos.

Notas: Certificación es correcta, pero fue solicitada por parte del área técnica ya que se carecía de ella, se tenía únicamente la copia simple del acta de Cabildo. Agrega conceptos, fotografías y mapas, para una mejor ubicación y entendimiento de las Tablas de Valores.

VI.- Otro punto a considerar es que, durante el presente Ejercicio Fiscal, los Municipios en estudio actualizaron los valores unitarios de suelo y construcción, con el propósito de ir ajustando aquellas cuentas catastrales que aún estuviesen subvaluadas y se fueran acercando a su valor de mercado. En ese sentido, respecto de las propuestas de Tablas de Valores para el Ejercicio Fiscal de 2024, esa tendencia se reprodujo en 47 de los 65 Municipios que se dictaminan. A su vez, conforme al análisis del cuadro anterior, se desprende que son 18 Municipios los que no presentan cambios con respecto al ejercicio fiscal anterior, algunos considerando solo la actualización de sectores, manzanas y corredores, bajo la justificación de no tener un impacto económico en los contribuyentes.

Es importante mencionar que durante el estudio de los proyectos presentados por los Municipios, se han detectado por este órgano dictaminador diversas inconsistencias, con referencia en las Tablas aprobadas para el Ejercicio Fiscal vigente, tales como reestructuras con eliminación de valores y sectores, omisión de tablas vigentes aplicables, presentación de nuevas tablas sin valores, disminuciones, entre otras, por lo que con la finalidad de brindar certeza jurídica a dichos entes municipales en el cobro de las contribuciones que les corresponden en materia inmobiliaria, es que se ha considerado pertinente adecuar y corregir esta información.

Ahora bien, respecto de la iniciativa presentada por el Municipio de Rosales, se advierte que solo se recibió un oficio signado por el Presidente Municipal, por medio del cual se expresa, en resumen, que sus Tablas de Valores quedan sin cambios

a la del año 2023, no obstante, el Municipio no presentó documentación de la cual se desprenda el proyecto, ni la correspondiente autorización del Ayuntamiento, en los términos del Código Municipal. En tal contexto, no pasa desapercibido por esta Comisión que dicho Ente Municipal fue omiso en presentar, en términos del marco jurídico, las bases que servirán para determinar el cobro de las contribuciones que gravan la propiedad inmobiliaria, no obstante, este órgano dictaminador determina necesario autorizar las tablas con los mismos valores del ejercicio fiscal 2023 para el año 2024, a efecto de que estas normas fiscales continúen rigiendo en los mismos términos que los vigentes y se brinde certeza jurídica a las personas habitantes de dicho Municipio.

VII.- De igual forma, esta Comisión de Dictamen Legislativo reconoce el esfuerzo de estos Municipios para continuar con la actualización de los valores catastrales subvaluados, respecto de la zonificación de los predios de su territorio y determinar su valor catastral, con el propósito de que las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción reflejen el valor de mercado de los inmuebles, tal y como lo establece el marco jurídico aplicable. Cabe señalar que la autoridad catastral Municipal deberá enviar a Catastro del Estado, el Padrón Catastral y sus bases de datos con la información de los movimientos catastrales, así como remitir mensualmente las actualizaciones a los mismos.

VIII.- Respecto a las características del formato preestablecido por este H. Congreso del Estado, para la integración y presentación de los proyectos de Tablas de Valores, continúa prevaleciendo y observándose que, en algunos casos, no se atienden los elementos formales y los requerimientos necesarios en el formato y diseño homogéneo del proyecto, para su posterior publicación; por ello, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, reiteramos que es necesario continuar con la implementación y reglamentación de lineamientos y características, que permitan homologar los diversos proyectos de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, esto, en miras de establecer las bases para sistematizar su presentación y generar información ágil y oportuna.

IX.- Por otra parte, como ha ocurrido en el actual ejercicio fiscal, se propone suspender la aplicación del artículo 152 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, no obstante, esta Comisión considera pertinente que la parte recaudadora

siga insistiendo con los contribuyentes, para que registren sus predios que aún no están en el Padrón Catastral, y en su momento redunde en los beneficios de una mayor captación de recursos municipales; lo anterior, al considerar que es de suma trascendencia instrumentar acciones enfocadas a la recuperación de rezago por concepto del Impuesto Predial, que en consecuencia, se verá reflejado en la eficiencia recaudatoria, siendo esta última, un componente importante en las fórmulas de distribución de participaciones federales y estatales.

X.- Finalmente, para efecto de la determinación de la base gravable para el cobro del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, hasta en tanto no se apliquen al 100% los valores contenidos en las referidas Tablas, dejará de ser actualizable la hipótesis prevista en la fracción II, del artículo 158, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

XI.- En conclusión, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, no encontramos obstáculo legal alguno para dar curso a las iniciativas en los términos en que fueron presentadas, por lo que ponemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, aplicables para el Ejercicio Fiscal de 2024, correspondientes a los 65 Municipios en estudio, conforme al siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, propuestas por los HH. Ayuntamientos de los Municipios de Ahumada, Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Ascensión, Bachíniva, Balleza, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Bocoyna, Buenaventura, Camargo, Carichí, Coronado, Casas Grandes, Coyame del Sotol, Cuauhtémoc, Cusiuhiriachi, Chínipas, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, El Tule, Galeana, Gómez Farías, Gran Morelos, Guadalupe, Guadalupe y Calvo, Guachochi, Guazapares, Guerrero, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Ignacio Zaragoza, Janos, Jiménez, Julimes, La Cruz, López, Madera, Maguarichí, Manuel Benavides, Matachí, Matamoros, Meoqui, Morelos, Moris, Namiquipa, Nonoava, Nuevo Casas Grandes, Ocampo, Ojinaga, Praxedis G. Guerrero, Riva Palacio, Rosales, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos,

San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Santa Isabel, Satevó, Saucillo, Temósachic, Urique, Uruachi y Valle de Zaragoza, mismas que servirán de base para la determinación del valor catastral y el cálculo de las contribuciones en materia de propiedad inmobiliaria, durante el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, las cuales se anexan al presente Decreto y pasan a formar parte del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En su caso, aquellos Municipios que así lo hayan determinado y en los términos autorizados, se faculta, así mismo, para efecto del cálculo del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2024, utilizar el mismo valor base que sirvió para el cálculo del citado impuesto al 31 de diciembre de 2023, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con el artículo 28, fracción I, de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, a partir del 1° de enero del año 2024, deberá actualizarse el valor de cada una de las cuentas del padrón catastral con base en las Tablas autorizadas, sujetándose a las reglas establecidas en la referida Ley y este Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- Durante el Ejercicio Fiscal de 2024, no será aplicable lo dispuesto por el artículo 152 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO QUINTO.- Para la determinación de la base del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, a que se refiere el Libro II, Título III, Capítulo IV, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, durante el ejercicio fiscal 2024, se omitirá la aplicación de la fracción II del artículo 158 del referido ordenamiento jurídico.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1° de enero del año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Municipios de la Entidad deberán actualizar, durante el año 2024, el padrón catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción.

La actualización a los valores unitarios, en términos porcentuales, deberá ser proporcional y acorde a las características constructivas, geográficas, socioeconómicas y de valoración de la propiedad inmobiliaria existentes en cada Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, a través de la Dirección de Catastro del Estado, informará de manera pormenorizada a este Poder Legislativo, del cumplimiento de los Municipios del Estado, respecto al informe de resultados obtenidos del diagnóstico, realizado durante el año 2023, con la participación de peritos valuadores autorizados, sobre el estado que guardan los valores unitarios de suelo y construcción, en relación con el valor de mercado.

ARTÍCULO CUARTO.- Los peritos valuadores o especialistas en valuación debidamente acreditados y autorizados, deberán informar fehacientemente a la Autoridad Catastral Municipal, de los avalúos practicados durante el ejercicio fiscal 2023 y en lo subsecuente, con relación a la determinación de la base del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, a que se refiere la fracción I, del artículo 158, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore las Minutas de Decreto, que contienen las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción de cada uno de los Municipios enlistados, en los términos en que deban publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA, EN REUNIÓN DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

INTEGRANTES, A FAVOR, EN CONTRA, ABSTENCIÓN:

DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA, PRESIDENTE;DIP. ISMAEL MARIO RODRÍGUEZ SALDAÑA, SECRETARIO;DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN, VOCAL;DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO, VOCAL;DIP. ANDREA DANIELA FLORES CHACÓN, VOCAL;DIP. EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ, VOCAL;DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, VOCAL].

[Pies de página del documento]:

(1) Guía metodológica para la elaboración de tablas de valores unitarios de suelo y construcción.

- **La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, en funciones de Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Toda vez que existen reservas al dictamen presentadas... hay una reservada presentada por la Diputada Ilse América García Soto, procederemos a la discusión conforme al artículo 116 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo.

Con el propósito de levantar las listas correspondientes, les preguntaría, compañeras y compañeros diputados, quienes deseen presentar voto particular, favor de manifestarlo.

¿Algún voto razonado?

En seguida, entonces, procederemos a levantar lista eh... de oradores para la discusión en lo general si es que hay intención de participar.

Bueno entonces, procederemos a la votación en lo general para lo cual solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Procederemos a la votación del dictamen en lo general.

Diputadas y diputados, ya se encuentra abierto el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes están en la modalidad de acceso remoto para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA:** A favor, Diputada Secretaria.

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez,**

Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Diputada... Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

- El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Diputada Magdalena Rentería Pérez.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto?

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 26 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones respecto del dictamen antes leído en lo general.

[Se manifiestan 26 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA),

Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

7 no registrados de las y los diputados: Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN) y Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), los 2 últimos justificaron su inasistencia.]

- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada Secretaria.

Ahora procederemos a la discusión en lo particular para lo cual se concede el uso de la palabra a la Diputada Ilse América García Soto, para que presente su reserva.

- La C. Dip. Ilse América García Soto.- MORENA: Buenos días y bienvenidos a... a nuestros niños que hoy están de visita en la casa del pueblo.

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

Quienes suscriben en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, y con fundamento en lo dispuesto con fundamento en el artículo 192 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como de los artículos 115 y 116 en su fracción II del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, me permito hacer uso de la facultad conferida por lo numerales de referencia a fin de presentar reserva respecto al dictamen por medio del cual se pretende aprobar las Tablas de Valores Unitarias de Suelo y Construcción de 65 municipios de nuestro estado grande, acorde a las siguientes

CONSIDERACIONES:

En la propuesta de redacción de dictamen con carácter de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción de 65 municipios del estado, para el ejercicio fiscal 2024, se advierte en el numeral IV de las consideraciones del dictamen, lo siguiente:

En cuanto al contenido específico de los proyectos en estudio, se identifican diversas Tablas de Valores Unitarios conforme a la legislación aplicable, según las características constructivas, geográficas, socioeconómicas y de valoración de la propiedad inmobiliaria... inmobiliaria en el territorio de cada municipio, como lo son: para suelo urbano por zonas homogéneas; corredores comerciales; suelo suburbano; reposición nuevo para construcciones, desde tipo habitacional, comercial, industrial, etcétera, hasta de instalaciones especiales y de obras complementarias; asimismo, estas contienen las tablas para aplicar los factores de incrementos y deméritos; la clasificación de estructuras para la colocación de anuncios publicitarios y de antenas de comunicación; suelo rústico para propiedad privada, ejidal y comunal; uso de suelo para actividades mineras, así que como las tablas de depre... depreciación de métodos de Ross-Heidecke y estado de conservación, entre otras.

No obstante, al estudiar las instalaciones especiales observamos que se mantienen dentro de las instalaciones especiales de diversos municipios a: los: minisplit, al aire evaporativo, rejas, chimeneas, cuadro recolector de basura, pasto artificial residencial, tinaco habitacional e hidroneumáticos, que en el caso del municipio de Chihuahua, capital, ya fueron eliminadas por ser consideradas esenciales para el buen funcionamiento de las edificaciones.

Es por ello, que para guardar uniformidad con el criterio planteado anteriormente por esta legislatura en la tabla de valores someto a consideración del Pleno la siguiente

RESERVA:

ARTÍCULO QUINTO.- Se elimina el concepto de minisplit, aire evaporativo, rejas, chimenea, cuadro recolector de basura, pasto artificial residencial, tinaco habitacional e hidroneumáticos, de la Tabla de Valores para el Ejercicio Fiscal 2024 de 65 municipios del estado, en los valores unitarios para las instalaciones especiales, por ser considerado

esencial para el buen funcionamiento de las edificaciones.

Dado en el Salón de Pleno del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua a los 07 días del mes de diciembre del 2023.

Atentamente, las y los diputados de Grupo Parlamentario de MORENA.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente a adicionar un artículo V, para lo cual solicito a la Segunda secretaria... Secretaría actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Por instrucciones de la Presidencia, procederemos a la votación.

Diputadas y diputados, respecto a la reserva antes presentada, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Procedo a nombrar a quien nos acompaña en la modalidad virtual para que de viva voz manifieste su votación a la reserva.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

- El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.:A favor, Diputada.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Gracias.

Diputada Magdalena Rentería Pérez.

- **La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.-**

MORENA: A favor, Diputada.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Gracias.

Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** A favor, Diputada.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Gracias.

¿Alguna diputada o diputado que falte de emitir su votación a la reserva?

Ciérrese...ciérreseel sistema electrónico de votación.■

Informo a la Presidencia que se han emitido un total de 23 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones de la reserva antes presentada.

[Se manifiestan 24 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

9 no registrados de las y los diputados: Omar Bazán Flores (PRI), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Georgina

Alejandra Bujanda Ríos (PAN) y Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), los 2 últimos justificaron su inasistencia.]

- **La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, en funciones de Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba la refe... la reserva presentada.

Finalmente procederemos a la votación de los artículos sobre los cuales no se presentaron reservas, para lo cual solicito a la Primera Secretariaactúe en consecuencia.

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Con gusto, Diputada Presidenta.

Diputadas y diputados, procederemos a la votación de los artículos no reservados.

Ya se encuentra abierto el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes están en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA:** Eh... sí, Diputada Secretaria, oye también podría ver si agregaban mi voto a favor en la reserva, por favor.

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Con gusto, Diputada.

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA:** Y también aquí a favor.

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

- **El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.:**

A favor, Diputada.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Diputada Magdalena Rentería Pérez.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Y Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.: A favor.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias.

¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto?

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 25 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones en cuanto a los artículos no reservados.

[Se manifiestan 25 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

8 no registrados de las y los diputados: Omar Bazán

Flores (PRI), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN) y Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), los 2 últimos justificaron su inasistencia.]

- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Decretos número:0659/2023 | P.O., 660/23 | P.O.,661/23 | P.O., 662/23 | P.O., 663/23 | P.O., 664/23 | P.O.,665/23 | P.O., 666/23 | P.O., 667/23 | P.O., 668/23 | P.O., 669/23 | P.O.,670/23 | P.O.,671/23 | P.O.,672/23 | P.O.,673/23 | P.O.,674/23 | P.O.,675/23 | P.O., 676/23 | P.O.,677/23 | P.O., 678/23 | P.O.,679/23 | P.O.,680/23 | P.O.,681/23 | P.O., 682/23 | P.O.,683/23 | P.O.,684/23 | P.O.,685/23 | P.O.,686/23 | P.O.,687/23 | P.O.,688/23 | P.O.,689/23 | P.O.,690/23 | P.O.,691/23 | P.O., 692/23 | P.O., 693/23 | P.O.,694/23 | P.O., 695/23 | P.O., 696/23 | P.O., 697/23 | P.O., 698/23 | P.O.,699/23 | P.O., 700/23 | P.O., 701/23 | P.O., 702/23 | P.O., 703/23 | P.O., 704/23 | P.O.,705/23 | P.O., 706/23 | P.O., 707/23 | P.O., 708/23 | P.O., 709/23 | P.O., 710/23 | P.O., 711/23 | P.O., 712/23 | P.O.,713/23 | P.O.,714/23 | P.O.,715/23 | P.O., 716/23 | P.O.,717/23 | P.O.,718/23 | P.O., 719/23 | P.O., 720/23 | P.O.,721/23 | P.O.,722/23 | P.O., 723/23 | P.O., los decretos se encuentran en la liga: <http://www.congresochihuahua.gob.mx/detalleSesion.php?idsesion=1874&tipo=de>

Se concede el uso de la palabra al Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya, nuevamente, para que en representación de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública de lectura al dictamen que ha presentado.

- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.:Oye...

Con su permiso, Diputada Presidenta.

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

La Comisión de Programación, Presupuesto y

Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; 80, 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado conforme a los siguientes

ANTECEDENTES:

Con fecha 31 de octubre del presente año, se tuvo por recibido en esta Soberanía, el proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del municipio de Juárez, que servirá para determinar los valores catastrales y serán la base de cálculo del... para los impuestos que graven la propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2024.

Diputada Presidenta, con fundamento en los artículos 75, fracción XVII y 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el numeral 101 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias solicito se me permita presentar un resumen del presente dictamen sin perjuicio de que su texto quede integro en el Diario Oficial de los Debates.

- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.: Gracias, Diputada Presidenta.

En vista de lo anterior, quienes integramos la Comisión de Presupuesto y Hacienda Pública, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

El Honorable Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa descrita en el apartado de antecedentes.

Como resultado de los trabajos de estudio y análisis realizados por esta Órgano Dictaminador,

se identificaron actualizaciones a los valores unitarios de suelo y construcción, así como diversas modificaciones para el Ejercicio Fiscal 2024, en diferentes proporciones porcentajes y criterios, considerando las diversas características constructivas, geográficas, socioeconómicas y de valoración de la propiedad inmobiliaria del municipio de ciudad Juárez. A manera de síntesis, se pueden observar las siguientes modificaciones y proporciones de actualización de este municipio.

1.- Los valores unitarios de construcción de acuerdo a su uso y tipología no presentan incrementos.

En corredores de valor, se realizan actualizaciones para adicionar tramos no previstos y homologar algunos valores en congruencia con las características vigentes.

En los valores unitarios de suelo, se presenta una reestructura de las Zonas Homogéneas de Valor pasando de 35 a 27, con incrementos que en promedio representan un 7.8%.

Se adicionan y reubican colonias o fraccionamientos y se integran manzanas catastrales.

Se plantean de nuevo bases y fórmulas para el aumento gradual del impuesto predial, mediante el establecimiento de un rango de variación entre los valores 2023 y los 24 presentados, eso significa que, a pesar de las actualizaciones que se realizan en las Tablas, para el caso del Predial, la base gravable solo podrá incrementarse hasta un 3%, 7% o 9% respecto de los valores vigentes.

Tal y como fue referido, durante el presente Ejercicio Fiscal, el municipio de... el municipio en estudio actualizó los valores unitarios de suelo, con el propósito de ir ajustando aquellas cuentas catastrales que aún estuviesen subvaluadas y se fueran acercando a su valor de mercado.

En conclusión, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, no encontramos obstáculo alguno legal para dar usoala... a... dar curso a la siguiente iniciativa en

los términos señalados, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, propuestas por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, que servirán de base para la determinación del valor catastral y el cálculo de las contribuciones en materia de propiedad inmobiliaria, durante el Ejercicio Fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2024, las cuales se anexan al presente decreto y pasan a formar parte del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En el cálculo del Impuesto Predial durante el Ejercicio Fiscal 2024, el Municipio de Juárez deberá utilizar como base gravable, el valor que resulte de la aplicación de las siguientes disposiciones:

Se determinará un cociente de variación por cuenta, que resultará de dividir el valor catastral de la misma cuenta al 31 de diciembre de 2023, entre el monto que se determine por la aplicación de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2024.

Las cuentas que tengan un cociente de variación menor o igual a .50, su valor catastral al 31 de diciembre de 2023 será multiplicado por 1.09 y el resultado de esta operación será el valor catastral de dicha cuenta para el Ejercicio Fiscal 2024.

Las cuentas que tengan un cociente de variación mayor a .50 y menor o igual a .70, su valor catastral al 31 de diciembre de 2023 será multiplicado por 1.07 y el resultado de esta operación será el valor catastral de dicha cuenta para el Ejercicio Fiscal 2024.

Las cuentas que tengan un cociente de variación mayor que .70 y menor a... o igual a .90, su valor catastral al 31 de diciembre de 2023 será multiplicado por 1.03 y el resultado de esta

operación será el valor catastral de dicha cuenta para el Ejercicio Fiscal 2024.

Las cuentas que tengan un cociente de variación mayor de .90, su valor catastral al 31 de diciembre de 2023 será multiplicado por 1 y el resultado de esta operación será el valor catastral de dicha cuenta para el ejercicio fiscal 2024.

Artículo tercero al artículo quinto

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2024.

Artículo segundo al artículo cuarto.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto, que contienen las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio enlistado, en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 7 días del mes de diciembre del año 2023.

Así lo aprobó la Comisión De Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en reunión de fecha 29 de noviembre del año 2023.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E.-

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado conforme a los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 31 de octubre del presente año, se tuvo por recibido en esta Soberanía, el proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Juárez, que servirán para determinar los valores catastrales y serán la base para el cálculo de los impuestos que graven la propiedad inmobiliaria que cobrará durante el Ejercicio Fiscal de 2024.

En cuanto a la aprobación por parte del Ayuntamiento, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28, fracción XL del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se anexaron al proyecto, la certificación del acuerdo tomado en la reunión del Cabildo correspondiente.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

III.- La Iniciativa se sustenta en el cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 112/04 I P.O., publicado el miércoles 29 de diciembre del 2004 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, mediante el cual se reformaron diversos artículos del Código Municipal y de la Ley de Catastro para el Estado de Chihuahua. Es así que el Municipio de Juárez, somete a consideración de este H. Congreso del Estado su proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, para el Ejercicio Fiscal 2024, las cuales servirán de base para el cálculo de los impuestos que graven la propiedad inmobiliaria.

Dicho proyecto ha sido expedido por la Autoridad Catastral Municipal, respectivamente, con fundamento en lo establecido por los artículos 22 y 28, fracción XL del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, tomando en cuenta que la base de los impuestos es el valor catastral, el cual será el que resulte de sumar el valor del terreno y el de la construcción, debiendo reflejar el valor de mercado del inmueble, atendiendo con ello a lo establecido por los artículos 148 y 149 del Código Municipal, así como por los artículos 22, 23 y 24 de la Ley de Catastro, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua.

El proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, ha sido elaborado bajo los términos del Decreto en mención, el cual entrará en vigor, de ser aprobado, a partir del 1º. de enero del 2024, para efecto de lo establecido por los artículos 27, párrafo segundo y 28, fracción I de la Ley de

Catastro del Estado de Chihuahua.

Una vez cumplidos con todos y cada uno de los requisitos que la Ley exige para la elaboración del proyecto, es que el Ayuntamiento solicita a este H. Congreso del Estado, se aprueben las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, que entrarán en vigor para el Ejercicio Fiscal 2024, para el Municipio señalado, así como también se ordene la publicación de las mismas en el Periódico Oficial del Estado.

IV.- En vista de lo anterior, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa descrita en el apartado de antecedentes.

De lo anterior, durante el proceso de estudio y análisis, se llevaron a cabo reuniones de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con el propósito de conocer, analizar y razonar el contenido del proyecto que presentó el Municipio de Juárez, respecto de sus Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, para el Ejercicio Fiscal 2024.

II.- Mediante el Decreto 112/04 I P.O. emitido por esta H. Representación Popular, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 29 de diciembre de 2004, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley de Catastro y del Código Municipal, ambos ordenamientos del Estado. Este Decreto tuvo como objetivo esencial dar cumplimiento al mandato contenido en la adición realizada por el Constituyente Permanente al Artículo 115, fracción IV, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación de 23 de diciembre de 1999.

En ese sentido, las reformas y adiciones a los cuerpos normativos mencionados, tienen como propósito establecer que el valor catastral refleje el valor de mercado de los predios, así como darle la facultad a los Municipios para que elaboren anualmente las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, que servirán de base para determinar las contribuciones en materia inmobiliaria.

III.- En dicha reforma se estableció la obligación a cargo de los Ayuntamientos para que, antes del 31 de octubre de cada año, presenten a la consideración de este Poder Legislativo, las Tablas de Valores referidas, mismas que de ser aprobadas, deberán entrar en vigor en el Ejercicio Fiscal inmediato siguiente a aquel en el que se hayan aprobado.

Es así que se cumple con lo dispuesto por los artículos 6 y 22 de la Ley de Catastro del Estado, relativos a formular, proponer y remitir al H. Congreso del Estado, para su aprobación y posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado, las Tablas de Valores Unitarios para Suelo y Construcción, que servirán para determinar los valores catastrales y serán la base para el cálculo de las contribuciones que graven la propiedad inmobiliaria; en este caso, durante el Ejercicio Fiscal 2024.

IV.- En cuanto al contenido específico del proyecto en estudio, se identifican diversas Tablas de Valores Unitarios conforme a la legislación aplicable, según las características constructivas, geográficas, socioeconómicas y de valoración de la propiedad inmobiliaria en el territorio del Municipio, como lo son: para suelo urbano por zonas homogéneas; corredores comerciales; suelo suburbano; reposición nuevo para construcciones, desde tipo habitacional, comercial, industrial, etcétera, hasta de instalaciones especiales y obras complementarias; asimismo, estas contienen las tablas para aplicar los factores de incrementos y deméritos; la clasificación de estructuras para colocación de anuncios publicitarios y de antenas de comunicación, así como las tablas de depreciación del método de Ross-Heidecke y estado de conservación, entre otras.

Forma parte integral del proyecto referido, la demás documentación e información que, de carácter técnico y descriptivo, da sustento a la elaboración y justificación del mismo. De igual forma, se describe la metodología y las normas técnicas aplicables, para la elaboración del proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, estableciéndose con ello el procedimiento técnico a seguir. (1)

V.- Como resultado de los trabajos de estudio y análisis realizados por esta Comisión, se identificaron actualizaciones a los valores unitarios de suelo y construcción, así como diversas modificaciones para el Ejercicio Fiscal 2024, en diferentes proporciones porcentuales y criterios, considerando las diversas características constructivas, geográficas, socioeconómicas y de valoración de la propiedad inmobiliaria

en el territorio del Municipio de Juárez. A manera de síntesis, en la siguiente tabla informativa se pueden observar las diferentes modificaciones y proporciones de actualización de este Municipio.

MUNICIPIO:JUÁREZ

COMENTARIOS:

Se modifican las Tablas en comparación con 2023.

1] Los valores unitarios de construcción de acuerdo a su uso y tipología no presentan incrementos. 2] En corredores de valor, se realizan las siguientes actualizaciones: en "EJE VIAL NORTE SUR JUAN GABRIEL" se agregó el tramo Blvd. Zaragoza - Glorieta Km. 20 (zona industrial y comercial); en "BOULEVARD OSCAR FLORES SÁNCHEZ" se incrementó el valor en 2 tramos, de \$1,200 a \$2,000 por metro cuadrado; en "SANTIAGO BLANCAS Y/O SANTIAGO TRONCOSO" se incrementó el valor en 2 tramos, de \$1,200 a \$2,000 por metro cuadrado y se agregó el tramo Mesa Central - Prolongación Oriente XXI; en "AV. TECNOLÓGICO, se agruparon 2 tramos en Blvd. Zaragoza - Glorieta Km. 20 con un valor de \$2,000 por metro cuadrado.

3] En valores unitarios de suelo, se presenta una reestructura de las Zonas Homogéneas de Valor (ZH) (pasó de 35 a 27), por lo que al realizar un análisis comparativo, se desprende que las ZH 1 a 5 permanecen con el mismo número de zona con incrementos del 7% y 12.5%; las ZH 6 y 7 se agruparon en la No. 6 del proyecto con incrementos del 8% y 30%; las ZH 8 y 9 se agruparon en la No. 7 con incrementos del 6%; las ZH 10 y 11 se agruparon en la No. 8 con incrementos del 5% y 15%; las ZH 12 y 13 se agruparon en la No. 9 con incrementos del 8%; la ZH 14, pasó a ser la No. 10, con incrementos del 7%; la ZH 15 pasó a ser la No. 11, con incrementos del 7%; la ZH 16 pasó a ser la No.12 con incrementos del 6%; las ZH 17 y 18 se agruparon en la No. 13 con incrementos del 8% al 14%; la ZH 19 pasó a ser la No. 14 y 15, con incrementos del 8%; la ZH 20 pasó a ser la No. 16, con incrementos del 7%; las ZH 21 y 22 se agruparon en la No. 17 con incrementos del 8% y 13%; las ZH 23 y 24 se agruparon en la No. 18 con incrementos del 5 y 10%; la ZH 25 pasó a ser la 19 con incrementos del 7%; la ZH 26, pasó a ser la No. 20 con incrementos del 8%; las ZH 27, 28 y 29 se agruparon en la No. 21 con incrementos del 2 al 12%; la ZH 30 pasó a ser la No. 22, con incrementos del 7.5%; la ZH 31

pasó a ser la No. 23, con incrementos del 8%; la ZH 32 pasó a ser la No. 24, con incrementos del 8%; la ZH 33 pasó a ser la No. 25, con incrementos del 7%; la ZH 34 pasó a ser la No. 26, con incrementos del 8%, y la ZH 35 pasó a ser la No. 27, con incrementos del 8%. Derivado de lo anterior, los valores unitarios por metro cuadrado, atendiendo a cada número de zona se presentan de la siguiente forma (entre paréntesis se muestra el valor en 2023):

1. \$45 (\$40) 15. \$2150 (\$2000) 2. \$65 (\$60) 16. \$2350 (\$2200) 3. \$110 (\$100) 17. \$2600 (\$2300 y 2400) 4. \$215 (\$200) 18. \$2750 (\$2500 y 2600) 5. \$430 (\$400) 19. \$3000 (\$2800) 6. \$650 (\$500 y \$600) 20. \$3250 (\$3000) 7. \$850 (\$800 y \$900) 21. \$3600 (\$3200, \$3400 y \$3600) 8. \$1150 (\$1000 y \$1100) 22. \$4300 (\$4000) 9. \$1300 (\$1200 y \$1300) 23. \$5400 (\$5000) 10. \$1500 (\$1400) 24. \$6500 (\$6000) 11. \$1600 (\$1500) 25. \$7500 (\$7000) 12. \$1700 (\$1600) 26. \$8600 (\$8000) 13. \$1950 (\$1700 y \$1800) 27. \$9700 (\$9000) 14. \$2000 (\$2000)

4] Se adicionaron nuevas colonias o fraccionamientos: FRANCISCO FLORES GARCÍA, CONDOMINIO PASEO DE LOS PINOS, SAVANA RESIDENCIAL, TOREOS RESIDENCIAL, CONDOMINIO NOGATERRA, PLAZA AURUM, TERZZO RESIDENCIAL, KALI RESIDENCIAL, RESIDENCIAL PUERTA REAL, PRIVADA ELITE, VOY ABASTOS I, BODEGAS CNJ II, AMARA RESIDENCIAL, VILLA NATURA, PARTIDO IGLESIAS, CONDOMINIO MONTEVIDEO, CONDOMINIO TORRE ENCINOS, ANKARA RESIDENCIAL, CRETA RESIDENCIAL, CONDOMINIO PLAZA DEL VALLE, PUENTE ALTO, SENDA REAL, BODEGAS BST, CERRADAS DE LA PROVIDENCIA, PRIVADA NÁPOLES, CIUDAD JARDIN PRESIDENTE MIGUEL ALEMAN, PARQUE INDUSTRIAL BEFER, UNIDAD HABITACIONAL BENITO JUÁREZ, NUEVA PALO CHINO, ZACATE BLANCO, PUENTE ALTO, LOTE BRAVO, con diferentes valores de acuerdo a su zona. Presenta reubicaciones de colonias o fraccionamientos existentes para otros sectores: TIRADORES DEL NORTE, LEYES DE REFORMA, FRANCISCO I. MADERO, LOMAS DE SAN JOSÉ, MARIANO ESCOBEDO, DURANGO, JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, CHIHUAHUA y LA CUESTA SECC. 17; asimismo, se corrigen diversos nombres y se agregan manzanas a distintas colonias y fraccionamientos como: TERCERA BURÓCRATA (FOVISSTE), AZTECA ELECTRISISTAS, BELISA RESIDENCIAL.

5] En sus Tablas, el Municipio plantea de nuevo bases y fórmulas para el aumento gradual del impuesto predial, mediante el establecimiento de un rango de variación (entre los valores de 2023 y los presentados para 2024), con un incremento porcentual para el cálculo de la base gravable del impuesto, partiendo de los valores catastrales anteriores (2023), más un aumento del 3%, 7% y 9% (en algunos casos 0%).

VI.- Para los efectos de este dictamen, sirve mencionar que del estudio de la sesión del Ayuntamiento en donde se aprobó el proyecto de mérito, se desprende que la actualización de los valores que se presenta es en promedio de un 7.82%, de acuerdo a la inflación del 2022 (INPC), la cual tiene como resultado las manifestaciones de los particulares durante las operaciones realizadas en el año 2023. De igual manera, en dicha justificación se retoma que en el año anterior se actualizaron los valores como resultado de estudios realizados y las manifestaciones de 3 años anteriores, de un desfase que se tenía de 16 años, por lo que la intención del Municipio es no seguirse desactualizando de nuevo año con año.

Ahora bien, derivado del efecto que pudieran tener estas actualizaciones para las personas contribuyentes, el Municipio de Juárez plantea de nuevo en su proyecto bases y fórmulas para el aumento gradual del Impuesto Predial, mediante el establecimiento de rangos de variación, entre los valores de 2023 y los presentados para 2024, a los que se les deberá aplicar distintos factores, los cuales representan un incremento a la base gravable de dicho impuesto en razón del 3%, 7% y 9% (en algunos casos del 0%) a lo aprobado para 2023. Esta propuesta significa que, a pesar de las actualizaciones que se realizan en las Tablas, para el caso del Predial, la base gravable solo podrá incrementarse hasta en un 3%, 7% o 9% de los valores vigentes, atendiendo al grado de devaluación que presenten los inmuebles.

VII.- Tal y como fue referido, durante el presente Ejercicio Fiscal, el Municipio en estudio actualizó los valores unitarios de suelo y construcción, con el propósito de ir ajustando aquellas cuentas catastrales que aún estuviesen subvaluadas y se fueran acercando a su valor de mercado. En ese sentido, respecto de la propuesta de Tablas de Valores para el Ejercicio Fiscal de 2024, esa tendencia se reprodujo en la mayoría de los valores del Municipio, considerando asimismo la actualización de sectores, manzanas, colonias y corredores.

VIII.- Esta Comisión de Dictamen Legislativo estima viable que todos los Municipios del Estado, incluyendo el que se dictamina, continúen con la actualización de los valores catastrales subvaluados, respecto de la zonificación de los predios de su territorio y determinar su valor catastral, con el propósito de que las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción reflejen el valor de mercado de los inmuebles, tal y como lo establece el marco jurídico aplicable. Cabe señalar que la autoridad catastral Municipal deberá enviar a Catastro del Estado, el Padrón Catastral y sus bases de datos con la información de los movimientos catastrales, así como remitir mensualmente las actualizaciones a los mismos.

IX.- Por otra parte, como ha ocurrido en el actual ejercicio fiscal, se propone suspender la aplicación del artículo 152 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, no obstante, esta Comisión considera pertinente que la parte recaudadora siga insistiendo con los contribuyentes, para que registren sus predios que aún no están en el Padrón Catastral, y en su momento redunde en los beneficios de una mayor captación de recursos municipales; lo anterior, al considerar que es de suma trascendencia instrumentar acciones enfocadas a la recuperación de rezago por concepto del Impuesto Predial, que en consecuencia, se verá reflejado en la eficiencia recaudatoria, siendo esta última, un componente importante en las fórmulas de distribución de participaciones federales y estatales.

X.- Finalmente, para efecto de la determinación de la base gravable para el cobro del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, hasta en tanto no se apliquen al 100% los valores contenidos en las referidas Tablas, dejará de ser actualizable la hipótesis prevista en la fracción II, del artículo 158, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

XI.- En conclusión, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, no encontramos obstáculo legal alguno para dar curso a la iniciativa en los términos señalados, por lo que ponemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, aplicables para el Ejercicio Fiscal de 2024, correspondientes al Municipio de Juárez, conforme al siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, propuestas por el H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, que servirán de base para la determinación del valor catastral y el cálculo de las contribuciones en materia de propiedad inmobiliaria, durante el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, las cuales se anexan al presente Decreto y pasan a formar parte del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En el cálculo del Impuesto Predial durante el Ejercicio Fiscal 2024, el Municipio de Juárez deberá utilizar como base gravable, el valor que resulte de la aplicación de las siguientes disposiciones:

1. Se determinará un cociente de variación por cuenta, que resultará de dividir el valor catastral de la misma cuenta al 31 de diciembre de 2023, entre el monto que se determine por la aplicación de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2024.

2. Las cuentas que tengan un cociente de variación menor o igual a 0.50, su valor catastral al 31 de diciembre de 2023 será multiplicado por 1.09 y el resultado de esta operación será el valor catastral de dicha cuenta para el Ejercicio Fiscal de 2024.

3. Las cuentas que tengan un cociente de variación mayor que 0.50 y menor o igual a 0.70, su valor catastral al 31 de diciembre de 2023 será multiplicado por 1.07 y el resultado de esta operación será el valor catastral de dicha cuenta para el Ejercicio Fiscal de 2024.

4. Las cuentas que tengan un cociente de variación mayor que 0.70 y menor o igual a 0.90, su valor catastral al 31 de diciembre de 2023 será multiplicado por 1.03 y el resultado de esta operación será el valor catastral de dicha cuenta para el Ejercicio Fiscal de 2024.

5. Las cuentas que tengan un cociente de variación mayor que 0.90, su valor catastral al 31 de diciembre de 2023 será multiplicado por 1 y el resultado de esta operación será el valor catastral de dicha cuenta para el ejercicio fiscal de 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con el artículo 28, fracción I, de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, a partir del 1° de enero del año 2024, deberá actualizarse el valor de cada una de las cuentas del padrón catastral

con base en las Tablas autorizadas, sujetándose a las reglas establecidas en la referida Ley y este Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- Durante el Ejercicio Fiscal de 2024, no será aplicable lo dispuesto por el artículo 152 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO QUINTO.- Para la determinación de la base del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, a que se refiere el Libro II, Título III, Capítulo IV, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, durante el ejercicio fiscal 2024, se omitirá la aplicación de la fracción II del artículo 158 del referido ordenamiento jurídico.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1° de enero del año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Municipio de Juárez deberá actualizar, durante el año 2024, el padrón catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción. La actualización a los valores unitarios, en términos porcentuales, deberá ser proporcional y acorde a las características constructivas, geográficas, socioeconómicas y de valoración de la propiedad inmobiliaria existentes en el Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, a través de la Dirección de Catastro del Estado, informará de manera pormenorizada a este Poder Legislativo, del cumplimiento del Municipio de Juárez, respecto al informe de resultados obtenidos del diagnóstico realizado durante el año 2023, con la participación de peritos valuadores autorizados, sobre el estado que guardan los valores unitarios de suelo y construcción, en relación con el valor de mercado.

ARTÍCULO CUARTO.- Los peritos valuadores o especialistas en valuación debidamente acreditados y autorizados, deberán informar fehacientemente a la Autoridad Catastral Municipal, de los avalúos practicados durante el ejercicio fiscal 2023 y en lo subsecuente, con relación a la determinación de la base del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, a que se refiere la fracción I, del artículo 158, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto, que contienen las Tablas

de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio enlistado, en los términos en que deba publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA, EN REUNIÓN DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

INTEGRANTES, A FAVOR, EN CONTRA, ABSTENCIÓN:

DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA, PRESIDENTE;DIP. ISMAEL MARIO RODRÍGUEZ SALDAÑA, SECRETARIO;DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN, VOCAL;DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO, VOCAL;DIP. ANDREA DANIELA FLORES CHACÓN, VOCAL;DIP. EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ, VOCAL;DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, VOCAL].

[Pies de página del documento]:

(1) Guía metodológica para la elaboración de tablas de valores unitarios de suelo y construcción.

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Muchas gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen para lo cual solicito a la Segunda Secretariaactúe en consecuencia, por favor.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Con gusto, Diputada Presidenta.

Diputadas y diputados, presentes en este Recinto Oficial respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de votación electrónica.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Procedo a nombrar a quien nos acompaña en la modalidad remota para que de viva voz manifieste el sentido de su voto.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: A favor, Diputada Secretaria.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Gracias.

Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

- El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.: En abstención, Diputada.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Gracias.

Diputada Magdalena Rentería Pérez.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA: A favor.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Gracias.

Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.: Abstención, Diputada.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Gracias.

¿Alguna diputada o diputado que falte de emitir su voto?

Ciérrese el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido un total de 21 votos a favor, un voto en contra y 5 abstenciones del dictamen antes leído.

[Se manifiestan 21 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz

Reyes (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

1 (uno) voto en contra, que emite el Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).

5 abstenciones de las y los diputados: Omar Bazán Flores (PRI), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

6 no registrados de las y los diputados: Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Ivón Salazar Morales (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN) y Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), los 2 últimos justificaron su inasistencia.]

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 724/2023 I P.O.]:

[DECRETO No. LXVII/APTVV/0724/2023 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, propuestas por el H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, que servirán de base para la determinación del valor catastral y el cálculo de las contribuciones en materia de propiedad inmobiliaria, durante

el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, las cuales se anexan al presente Decreto y pasan a formar parte del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En el cálculo del Impuesto Predial durante el Ejercicio Fiscal 2024, el Municipio de Juárez deberá utilizar como base gravable, el valor que resulte de la aplicación de las siguientes disposiciones:

1. Se determinará un cociente de variación por cuenta, que resultará de dividir el valor catastral de la misma cuenta al 31 de diciembre de 2023, entre el monto que se determine por la aplicación de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2024.
2. Las cuentas que tengan un cociente de variación menor o igual a 0.50, su valor catastral al 31 de diciembre de 2023 será multiplicado por 1.09 y el resultado de esta operación será el valor catastral de dicha cuenta para el Ejercicio Fiscal de 2024.
3. Las cuentas que tengan un cociente de variación mayor que 0.50 y menor o igual a 0.70, su valor catastral al 31 de diciembre de 2023 será multiplicado por 1.07 y el resultado de esta operación será el valor catastral de dicha cuenta para el Ejercicio Fiscal de 2024.
4. Las cuentas que tengan un cociente de variación mayor que 0.70 y menor o igual a 0.90, su valor catastral al 31 de diciembre de 2023 será multiplicado por 1.03 y el resultado de esta operación será el valor catastral de dicha cuenta para el Ejercicio Fiscal de 2024.
5. Las cuentas que tengan un cociente de variación mayor que 0.90, su valor catastral al 31 de diciembre de 2023 será multiplicado por 1 y el resultado de esta operación será el valor catastral de dicha cuenta para el ejercicio fiscal de 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con el artículo 28, fracción I, de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, a partir del 1° de enero del año 2024, deberá actualizarse el valor de cada una de las cuentas del padrón catastral con base en las Tablas autorizadas, sujetándose a las reglas establecidas en la referida Ley y este Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- Durante el Ejercicio Fiscal de 2024, no será aplicable lo dispuesto por el artículo 152 del Código

Municipal para el Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO QUINTO.- Para la determinación de la base del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, a que se refiere el Libro II, Título III, Capítulo IV, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, durante el ejercicio fiscal 2024, se omitirá la aplicación de la fracción II del artículo 158 del referido ordenamiento jurídico.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Municipio de Juárez deberá actualizar, durante el año 2024, el padrón catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción. La actualización a los valores unitarios, en términos porcentuales, deberá ser proporcional y acorde a las características constructivas, geográficas, socioeconómicas y de valoración de la propiedad inmobiliaria existentes en el Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, a través de la Dirección de Catastro del Estado, informará de manera pormenorizada a este Poder Legislativo, del cumplimiento del Municipio de Juárez, respecto al informe de resultados obtenidos del diagnóstico realizado durante el año 2023, con la participación de peritos valuadores autorizados, sobre el estado que guardan los valores unitarios de suelo y construcción, en relación con el valor de mercado.

ARTÍCULO CUARTO.- Los peritos valuadores o especialistas en valuación debidamente acreditados y autorizados, deberán informar fehacientemente a la Autoridad Catastral Municipal, de los avalúos practicados durante el ejercicio fiscal 2023 y en lo subsecuente, con relación a la determinación de la base del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, a que se refiere la fracción I, del artículo 158, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS; SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

Se concede el uso de la palabra al Diputado Ismael Mario Rodríguez Saldaña para que, en representación de la Comisión de Presupuesto... de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública de lectura al dictamen que ha preparado.

- El C. Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña.- P.A.N.: Buenos días.

Con su permiso, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña.- P.A.N.: Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

Honorable Congreso del Estado:

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción II de la Constitución Política 87, 88, 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos los ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

Con fecha 23 de noviembre del año 2023, el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, presentó la iniciativa con carácter de decreto, en la que solicita se autorice el cambio de destino del crédito simple, autorizado por el Honorable Congreso del Estado, mediante el decreto 111diagonil... /2021, destinado originalmente para el proyecto de construcción del nuevo relleno sanitario.

Diputada Presidenta, con fundamento en los artículos 75, fracción XVII y 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como en el numeral 101, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, solicito se me permita presentar un resumen del presente dictamen sin perjuicio de que

su texto quede íntegro en el Diario de los Debates.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña.- P.A.N.: Gracias, Diputada Presidenta.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

El Honorable Congreso del Estado, a través de la Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa de antecedentes.

La iniciativa presentada por el Honorable Congreso perdón, por el Honorable Ayuntamiento de Chihuahua, se sustenta en su respectivo acuerdo de Ayuntamiento, en los términos de los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Así, el municipio referido en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 22 de noviembre del año 2023, tomó el acuerdo donde se autorizó el cambio de destino del rubro de inversión del Crédito Simple autorizado por este Congreso del Estado, mediante decreto 111 2021 y reformado mediante decreto 194/22, 322/22 y 539/23,destinado originalmente inversión pública productiva en el proyecto de construcción del nuevo relleno sanitario, por un monto de 132 millones de pesos.

En efecto, este Congreso del Estado tuvo a bien aprobar la autorización para que el Municipio contratara uno o varios financiamientos en los términos referidos. Lo anterior, en observancia a lo dispuesto por los artículos 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23 y 24 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 165 TER de la Constitución Política del Estado y 15, fracción V de la Ley de Deuda

Pública para el Estado y los municipios.

Bajo este contexto, del acuerdo que se remite a este Congreso, se depende... se desprende que el Ayuntamiento de Chihuahua, ha realizado modificaciones a la autorización respectiva que corresponden, por un lado, a la aprobación quede forma interna se debe realizar en el Cabildo y por el otro, a la solicitud de modificación al decreto emitido por esta Legislatura.

Dicho lo anterior, tenemos que, en términos autorizados por este Congreso desde el decreto de origen, se estableció que el destino del crédito sería originalmente para el proyecto de construcción de un nuevo relleno sanitario, como inversión pública productiva; no obstante, por así corresponder a las necesidades del municipio, la iniciativa que hoy se dictamina, solicita modificar este rubro, a efecto de que el crédito se destine a la ampliación del relleno sanitario actual, por un monto de 65 millones de pesos, a un proyecto de com... perdón, a un proyecto de complejo ambiental por un monto de 60 millones de pesos y para gastos de remediación por un monto de 7 millones de pesos, lo que significa un total de 132 millones, esto es, sin variar el monto original, ni los demás términos autorizados por el Poder Legislativo.

Es así que, atendiendo a lo dispuesto en la Legislación Aplicable se desprende que el destino es uno de los elementos esenciales que autoriza el Congreso local, en los financiamientos y obligaciones de los entes públicos, en ese sentido, por lo que toca a la modificación en estudio es señalar que esta Comisión, en uso de sus atribuciones se allegó de mayor información por parte del Municipio, a efecto de contar con los elementos necesarios para analizar y discutir la autorización... la autorización solicitada.

Por tal motivo, este órgano dictaminador comprende la tran... la trascendencia que tiene la inversión pública que se propone realizar con los recursos del financiamiento, dado el escenario que hoy presenta en el Municipio en el manejo de recursos... de

recu... el manejo perdón, que hoy presenta en el manejo de residuos sólidos urbanos, hicimos unas pequeñas modificaciones por eso quiero, pero de igual forma... de igual forma es de mencionar que el presidente municipal de Chihuahua el licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, tuvo una reunión el jueves 30 de noviembre con la mayoría de los diputados del Grupo Parlamentario de MORENA, el objetivo de esta reunión fue discutir la reorientación aprobada por el Ayuntamiento de Chihuahua, en relación al crédito de 132 millones solicitado para la construcción del nuevo relleno sanitario. También se abordó la situación actual de las gestiones de residuos sólidos urbanos y el sitio de disposición final de los mismos, durante la reunión se llegaron a los siguientes acuerdos:

En la ampliación de la actual rellenos sanitarios se buscará evitar afectar a los vecinos de la zona, el Gobierno municipal continuará realizando jornadas de salud en las colonias cercanas al relleno actual para monitorear la salud de los vecinos, el gobierno municipal llevará a cabo un monitoreo de las condiciones del agua, suelo y aire en la zona a través de estudios realizados por instituciones públicas, la ampliación del relleno sanitario actual es una medida necesaria y urgente, pero temporal, que durará aproximadamente tres años y busca resolver la disposición final de los residuos sólidos urbanos, mientras se resuelven los litigios relacionados con el nuevo relleno sanitario.

El Grupo Parlamentario del Partido MORENA se compromete a apoyar el municipio de Chihuahua del Congreso y a trabajar por las autoridades del Poder Judicial Federal para resolver de este... de este tema en beneficio del interés general de manera rápida y eficiente.

Por tanto, esta Comisión considera que los proyectos propuestos por el Ayuntamiento representan una alternativa viable y sustentable, ante la imposibilidad que se tiene actualmente para realizar un nuevo relleno sanitario, como resultado de diversos juicios pendientes de resolución en sede jurisdiccional.

En razón de lo anterior, ante la necesidad imperante para el Municipio en esta materia, esta Comisión no encuentra impedimento técnico o jurídico alguno, para aprobar el cambio de destino del crédito en los términos solicitados, por lo que se somete a la consideración de este... de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el párrafo primero y la fracción II, párrafo primero, del Decreto No. LXVII/AUOBF/0111/2021, relativo a la autorización de un financiamiento para el Municipio de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO ÚNICO.- Para los efectos del artículo que antecede y subsecuentes aplicables del presente decreto, el Municipio de Chihuahua deberá destinar el recurso que obtenga precisa y exclusivamente para financiar, en los términos de los que dispone el artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables, el costo de la Inversión Pública Productiva, contemplada en su programa de inversión incluido, en su caso, el Impuesto al Valor Agregado, específicamente para: ampliación del relleno sanitario actual, proyecto complejo ambiental y gastos para remediación, el cual deberá ser ejercido en los conceptos establecidos dentro de los capítulos 5 mil y 6 mil, de acuerdo con el clasificador por objeto del gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable en los términos siguientes

RESUMEN:

Relleno Sanitario Actual, Ampliación 65 millones de pesos incluido el IVA.

Proyecto Complejo Ambiental 60 millones incluido el IVA.

Gastos para remediación 7 millones de pesos incluido el IVA.

TOTAL 132 millones de pesos incluido el IVA.

Número III a VI.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de la Federación del Estado, perdón.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza a que, en su caso el Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, lleve a cabo siguiendo las formalidades a que hubiera lugar, las modificaciones, ajustes o suscripción de los instrumentos de tipo administrativo, operativo, contractual, financiero o análogos, para que, en su caso, sean acordes o coherentes con lo dispuesto en el presente

DECRETO:

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Así lo aprobó la comoción de... la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en reunión de fecha seis de diciembre del año dos mil veintitrés.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E.

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el

presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 23 de noviembre del año 2023, el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, presentó Iniciativa con carácter de decreto, en la que solicita se autorice el cambio de destino del crédito simple, autorizado por el H. Congreso del Estado, mediante Decreto No. LXVII/AUOBF/0111/2021 I.P.O., destinado originalmente para el proyecto de construcción del Nuevo Relleno Sanitario.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 28 de noviembre del año 2023, tuvo a bien turnar a quienes integran la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

"Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 22 de noviembre del año 2023, dentro del punto número trece del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón otorga el uso de la palabra al Regidor Francisco Javier Turati Muñoz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Hacienda y Planeación, relativo al proyecto de construcción del nuevo Relleno Sanitario, para que se autorice el cambio de destino del rubro de inversión del crédito simple autorizado por el Congreso del Estado de Chihuahua mediante Decreto LXVII/AUOBF/0111/2021 I.P.O... Al concluir la presentación del dictamen, lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con dieciocho votos a favor y tres votos en contra de la Regidora Ishtar Ibarra Barraza, la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla y el Regidor Eliel Alfredo García Ramos, se

tomó por mayoría de votos el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la solicitud presentada mediante oficio DSPM/1354/2023 por el C. José Luis de la Madrid Téllez, Director de Servicios Públicos Municipales, y turnado mediante oficio SRIA/AT/612/2023, para el Cambio de Destino del rubro de inversión del crédito simple autorizado por el Congreso del Estado de Chihuahua, mediante Decreto LXVII/AUOBF/0111/2021 I.P.O. de fecha 15 de diciembre del 2021 y reformado mediante Decretos 194/22, 322/22 y 539/23, destinado originalmente a Inversión Publica Productiva en el proyecto de Construcción del Nuevo Relleno Sanitario, por un monto de \$132,000,000.00 (Ciento Treinta y Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.), debiéndose ejercer dichos recursos en partidas de los Capítulos 5000 y 6000, de acuerdo con el clasificador por objeto del gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos que se establece a continuación:

| RESUMEN | Importe MN con IVA |
|--|---------------------------|
| Relleno Sanitario Actual (Ampliación) | \$65,000,000.00 |
| Proyecto de Complejo Ambiental | \$60,000,000.00 |
| Gastos para "REMEDIACIÓN" | \$7,000,000.00 |
| TOTAL | \$132,000,000.00 |

SEGUNDO. Se autoriza a la Dirección de Servicios Públicos Municipales iniciar con los procedimientos respectivos para llevar a cabo una Licitación Anticipada para el proyecto de Ampliación del Relleno Sanitario Actual, con fuente de financiamiento del crédito simple autorizado mediante Decreto LXVII/AUOBF/0111/2021 I.P.O., por el Congreso del Estado de Chihuahua para el Cambio de Destino del rubro de inversión del mencionado crédito simple, de conformidad con la legislación aplicable.

TERCERO. En relación al Acuerdo Primero del presente documento, remítase el mismo al H. Congreso del Estado de Chihuahua para su análisis, discusión y, en su caso, posterior aprobación, de conformidad con el artículo 28 fracciones II y XII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección de Servicios Públicos Municipales y la Tesorería Municipal para los efectos que correspondan. Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los

Año III, Chihuahua, Chih., 7 de diciembre del 2023

veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés” (Sic)

IV.- Como se observa, el H. Ayuntamiento en cuestión, tuvo a bien anexar a su escrito la certificación por parte del Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario Municipal, del Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 22 de noviembre de 2023, de donde se desprende la aprobación del Acuerdo en los términos referidos.

V.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la Iniciativa de antecedentes.

II.- La Iniciativa presentada por el H. Ayuntamiento de Chihuahua, se sustenta en su respectivo Acuerdo de Ayuntamiento, en los términos de los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

El artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la hacienda municipal se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan a los municipios, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, lo cual se relaciona con el artículo 132 de la Constitución Local.

III.- Tal y como fue referido, el Municipio de Chihuahua, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 22 de noviembre del año 2023, tomó el Acuerdo siguiente:

Se autoriza por el cabildo la solicitud presentada mediante oficio DSPM/1354/2023, por el C. José Luis De La Madrid Téllez, Director de Servicios Públicos Municipales, y turnado mediante oficio SRIA/AT/612/2023, para el cambio de destino del rubro de inversión del crédito simple autorizado por el Congreso del Estado de Chihuahua, mediante decreto LXVII/AUOBF/0111/2021 I.P.O. de fecha 15 de diciembre del 2021 y reformado mediante Decretos 194/22, 322/22 y 539/23, destinado originalmente a Inversión Pública Productiva en el proyecto de Construcción del Nuevo Relleno Sanitario, por un monto de \$132,000,000.00 (Ciento Treinta y Dos Millones

de Pesos 00/100 M.N.), debiéndose ejercer dichos recursos en partidas de los Capítulos 5000 y 6000, de acuerdo con el clasificador por objeto del gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos que se establece a continuación:

| RESUMEN | Importe MN con IVA |
|---------------------------------------|---------------------------|
| Relleno Sanitario Actual (Ampliación) | \$65,000,000.00 |
| Proyecto de Complejo Ambiental | \$60,000,000.00 |
| Gastos para "REMEDIACIÓN" | \$7,000,000.00 |
| TOTAL | \$132,000,000.00 |

De igual forma en el Artículo Tercero del Acuerdo, se desprende expresamente lo siguiente: "En relación al Acuerdo Primero del presente documento, remítase el mismo al H. Congreso del Estado de Chihuahua para su análisis, discusión y, en su caso, posterior aprobación, de conformidad con el artículo 28 fracciones II y XII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua".

IV.- En efecto, este Congreso del Estado, bajo el Decreto No. 111/2021, tuvo a bien aprobar en fecha 15 de diciembre de 2021, la autorización para que el Municipio lleve a cabo la contratación de uno o varios financiamientos hasta por un monto de \$132,000,000.00 (Ciento treinta y dos millones de pesos 00/100 M.N.), a un plazo máximo de 60 meses, a ser pagado antes del día 8 de septiembre del año 2027, para destinarse originalmente al "Proyecto de Construcción del Nuevo Relleno Sanitario". Lo anterior, en atención a lo solicitado por dicho Ayuntamiento en su proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022, y en observancia a lo dispuesto por la legislación aplicable; como es el caso de los artículos 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 y 24 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 165 Ter de la Constitución Política del Estado, y 15, fracción V de la Ley de Deuda Pública para el Estado y sus Municipios.

V.- Bajo ese contexto, del Acuerdo que se remite a este Congreso, se desprende que el Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, ha realizado modificaciones a la autorización respectiva, que corresponden, por un lado, a la aprobación que de forma interna se debe realizar en el Cabildo, y por el otro, a la solicitud de modificación al Decreto emitido por esta Legislatura, con la finalidad de brindar certeza en el ejercicio de los recursos autorizados con el financiamiento.

Resulta relevante mencionar que este Congreso, a solicitud del propio Municipio, emitió un segundo decreto bajo el No. 194/2022, mediante el cual se especificó el plazo de vigencia para la autorización, así como la inclusión expresa del capítulo contable "6000" correspondiente a "Inversión Pública" a efecto de que el proceso interno diera cumplimiento a las disposiciones en materia de contabilidad gubernamental. Posteriormente, se emitió un tercer decreto de modificación, bajo el No. 322/2022, mediante el cual se ampliaron los conceptos establecidos dentro de los capítulos 5000 y 6000, de acuerdo con el clasificador por objeto del gasto, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Por último, se emitió un cuarto decreto con una tercera modificación, con el No. 539/2023, mediante el cual se adicionó una disposición para establecer que la contratación del financiamiento podrá tener un periodo de gracia, de hasta seis meses contados a partir de la fecha de firma del contrato, durante el cual solo se pagarán intereses ordinarios sobre saldo insoluto del crédito.

VI.- Dicho lo anterior, tenemos que en los términos autorizados por este Congreso desde el decreto de origen (No. 111/2021), se estableció que el destino del crédito sería originalmente para el Proyecto de Construcción de un Nuevo Relleno Sanitario, como inversión pública productiva; no obstante, por así corresponder a las necesidades del Municipio, la iniciativa que hoy se dictamina, solicita modificar este rubro, que hoy presenta en el Municipio en el manejo de a efecto de que el crédito se destine a la Ampliación del Relleno Sanitario Actual, por un monto de \$65,000,000.00, a un Proyecto de Complejo Ambiental, por un monto de \$60,000,000.00, y para Gastos de "REMEDIACION", por un monto de \$7,000,000.00, lo cual significa un total de \$132,000,000.00 (Ciento Treinta y Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.), esto es, sin variar el monto original, ni los demás términos autorizados por el Poder Legislativo.

Es así que, atendiendo a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios, se desprende que el destino (junto con el monto, plazo, fuente de pago y vigencia), es uno de los elementos esenciales que autoriza el Congreso local en los financiamientos y obligaciones de los entes públicos.

En ese sentido, por lo que toca a la modificación en estudio, es de señalar que esta Comisión, en uso de sus atribuciones,

se allegó de mayor información por parte del Municipio, a efecto de contar con los elementos necesarios para analizar y discutir la autorización solicitada. Por tal motivo, este órgano dictaminador comprende la trascendencia que tiene la inversión pública que se propone realizar con los recursos del financiamiento, dado el escenario que hoy se presenta en el Municipio en el manejo de residuos sólidos urbanos.

Por tanto, esta Comisión considera que los proyectos propuestos por el Ayuntamiento representan una alternativa viable y sustentable, ante la imposibilidad que se tiene actualmente para realizar un nuevo relleno sanitario, como resultado de diversos juicios pendientes de resolución en sede jurisdiccional. En razón de lo anterior, ante la necesidad imperante para el Municipio en esta materia, esta Comisión no encuentra impedimento técnico o jurídico alguno, para aprobar el cambio de destino del crédito, en los términos solicitados.

Por último, en congruencia con lo expuesto y por técnica legislativa, es necesario precisar que el presente dictamen propone que la modificación se realice en el párrafo primero y en la fracción II del Decreto No. 111/2021, por ser estos apartados en los que, desde su origen, se establece el destino autorizado para el financiamiento.

VII.- En conclusión, esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, no encuentra obstáculo legal alguno, para dar curso a la Iniciativa en los términos señalados, por lo que, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el párrafo primero y la fracción II, párrafo primero, del Decreto No. LXVII/AUOBF/0111/2021 I P.O., relativo a la autorización de un financiamiento para el Municipio de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al Municipio de Chihuahua para que, en el ejercicio fiscal 2022, gestione y contrate uno o varios financiamientos hasta por un monto de \$132,000,000.00 (Ciento treinta y dos millones de pesos 00/100 M.N.), a un plazo máximo de 60 meses, que deberá ser pagado antes del día 08 de septiembre del año 2027 para "AMPLIACIÓN DEL RELLENO SANITARIO ACTUAL", "PROYECTO COMPLEJO AMBIENTAL" y "GASTOS PARA REMEDIACIÓN"; según las

Año III, Chihuahua, Chih., 7 de diciembre del 2023

siguientes disposiciones:

I.- ...

II.- Para los efectos del artículo que antecede y subsecuentes aplicables del presente Decreto, el Municipio de Chihuahua deberá destinar el recurso que obtenga precisa y exclusivamente para financiar, en los términos de lo que dispone el artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables, el costo de la Inversión Pública Productiva, contemplada en su programa de inversión incluido, en su caso, el Impuesto al Valor Agregado, específicamente para: "AMPLIACIÓN DEL RELLENO SANITARIO ACTUAL", "PROYECTO COMPLEJO AMBIENTAL" y "GASTOS PARA REMEDIACIÓN", el cual deberá ser ejercido en los conceptos establecidos dentro de los capítulos 5000 y 6000, de acuerdo con el clasificador por objeto del gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos siguientes:

| RESUMEN | Importe MN con IVA |
|--|-------------------------|
| Relleno Sanitario Actual (Ampliación) | \$65,000,000.00 |
| Proyecto de Complejo Ambiental | \$60,000,000.00 |
| Gastos para "REMEDIACIÓN" | \$7,000,000.00 |
| TOTAL | \$132,000,000.00 |

CAPÍTULO 5000 ...

CAPÍTULO 6000 ...

...

...

III.- a VI.- ...

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza a que, en su caso, el Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, lleve a cabo, siguiendo las formalidades a que hubiera lugar, las modificaciones, ajustes o suscripción de los instrumentos de tipo administrativo, operativo, contractual, financiero o análogos, para que, en su caso, sean acordes o coherentes

con lo dispuesto en el presente Decreto.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA, EN REUNIÓN DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2023.

DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA, PRESIDENTE; DIP. ISMAEL MARIO RODRÍGUEZ SALDAÑA, SECRETARIO; DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN, VOCAL; DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO, VOCAL; DIP. ANDREA DANIELA FLORES CHACÓN, VOCAL; DIP. EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ, VOCAL; DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, VOCAL].

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputado.

Diputada Ilse América, con... voto razonado, particular.

Si le permiten el micrófono, digo pasa aquí verdad, adelante.

Muy bien aquí lo anoto, Diputado. Claro que sí, con mucho gusto.

- La C. Dip. Ilse América García Soto.- MORENA: Gracias, Presidenta.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Ilse América García Soto.- MORENA: Primeramente, queremos hacer saber al pueblo de Chihuahua que nuestro Grupo Parlamentario sigue firme y totalmente comprometidos con todos y cada uno de ellos.

Y es por eso que subo a esta Tribuna para realizar este voto particular, como ya bien se mencionó hace unos momentos, en días pasados

tuvimos la oportunidad de dialogar con el Presidente municipal Marco Bonilla, con respecto al tema que se someterá a votación.

En una sesión de mucha, pero mucha honestidad técnica abordamos nosotros como Grupo Parlamentario... Parlamentario cada una de las dudas que teníamos acerca del proceso que ha tenido el tema del relleno sanitario en donde entendemos también es un tema urgente, pero sobre todo entendemos también las necesidades de la población afectada directamente por ese relleno, también de la situación que guarda en cuestiones jurídicas y el destino técnico que tendría el recurso ya aprobado.

Lo que nos permitió llegar a varios compromisos... compromisos de acuerdos y son acuerdos muy sustanciales y obviamente siempre, siempre a favor de la población, y es que el MORENA tenemos una convicción ética y política sólida en las decisiones que deben de ser técnicas y, sobre todo siempre a favor del pueblo.

El objetivo de esta reunión fue discutir la reorientación aprobada por el Ayuntamiento en relación al crédito de 132 millones solicitados para la construcción del nuevo relleno sanitario, así como la situación actual de la gestión de residuos sólidos urbanos y del sitio de disposición final, y es importante que subrayemos que los acuerdos que soportan esta decisión de responsabilidad con y por el pueblo.

Primero, el alcalde se comprometió a que la permanencia de aplicación de la celda estará por tres años, esto es lo que avanza o buscamos la medida que avance el juicio, por lo que el actual relleno no pasará de tres años de vida buscando con ello evitar que siga creciendo la afectación a los vecinos de la zona Romanza, comprometiéndose también a realizar tamizaje de médicos en la población para detectar las diversas afecciones a la salud.

Con ello realizará también jornadas de salud en esas colonias cerca del relleno sanitario, para así poder monitorear la salud de los vecinos, además

de monitorear las condiciones del agua, del suelo y el aire en la zona a través de los estudios realizados por Instituto Púlicas. Asimismo, como diputados de esta fracción, nos preocupa sobre todo el manejo de las finanzas municipales ¿Qué pasará cuando, en caso hipotético, se resuelva el juicio favorablemente para el municipio? ¿De dónde surgirán los recursos para construir un nuevo relleno sanitario?

En este punto, el propio alcalde, en toda la apertura, hizo también el compromiso que el nuevo relleno sanitario se construiría con recursos propios del gobierno municipal, por lo que se solicitará... no se solicitaría ningún tipo de crédito, subrayó especialmente para el futuro que no se construiría y que, sobre todo no se endeudaría.

Otro acuerdo sustancial es que antes de que concluya este período administrativo, es decir, a más tardar el 08 de septiembre del 2024, se pondría la primera piedra del centro de procesamiento de basura, estos compromisos se hicieron con toda la altura política hablar pensando siempre en el beneficio del pueblo y sin ocultar información, siempre anteponiendo la transparencia e intentar acallar las dudas razonables.

Asimismo, la ampliación del relleno sanitario actual es una medida necesaria y urgente, pero temporal, que durará aproximadamente tres años y busca resolverla disposición final de los residuos sólidos urbanos, mientras se resuelven los litigios relacionados con el nuevo relleno sanitario.

Es así que después de este diálogo y sobre todo subrayando estos compromisos, es que hemos decidido como Grupo Parlamentario y con vistas al buen común del pueblo, dar nuestro voto de confianza a la luz de estos acuerdos. Nuestro Grupo parlamentario de MORENA se compromete no solamente a dar este voto de confianza, sino a apoyar al municipio de Chihuahua desde este Congreso y a trabajar con las autoridades del Poder Judicial Federal, para asimismo poder resolver este tema en beneficio de los intereses generales

de manera rápida y eficiente, pero sobre todo pensando siempre en nuestra gente. Es por esto que daremos nuestro voto a favor del presente dictamen.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias.

Diputado De la Rosa Hickerson, ahí, desde su lugar, gusta usted pasa, voto razonado, verdad, Diputado.

- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA: Si no soy feliz en la vida que soy.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Así es, efectivamente, Diputado.

- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA: Bien, compañeros, este voy a expresar mis razones por las cuales, desde luego y por el acuerdo de la Fracción Parlamentaria que me sostiene aquí como Diputado, estoy de acuerdo en votar afirmativamente por esta... por este dictamen, que se nos planteó a nosotros y lo estoy haciendo igual que lo hicimos todos porque para nosotros los principios fundamentales son no mentir, no robar y no traicionar, y le damos la confianza al presidente municipal de que el diálogo que tuvo con nosotros fue bajo estos tres principios, que no mintió en la información que nos dio, que no hay ningún proyecto de corrupción y que no va a traicionar su palabra.

Miren ustedes lo que se nos planteó fue algo dramático, que el actual relleno sanitario va a recibir su último camión en el mes de abril de este año que empieza 2024, es decir, después del último de abril no va a poder recibir en el actual relleno sanitario ni un solo, ni una sola bolsa de basura, nosotros propusimos, yo propuse que declaramos relleno sanitario el Tribunal Federal de Justicia, es decir, estamos en esta urgencia porque ahí en el Tribunal Federal de Justicia, ahí en el Palacio Federal de Justicia residen y trabajan y cobran jueces que no tiene la mínima idea de

lo que es la sociedad, que no tienen la mínima idea de lo que es impactar a la sociedad, que no tienen la mínima idea del daño que nos hacen, ellos declararon la suspensión del acto reclamado y posteriormente ellos mismos plantearon que iban a obtener periciales de la universidad Nacional Autónoma de México y de PROFEPA y creo que hasta una peritaje internacional.

Con base en esa, en esa argumentación legaloide, suspendieron el juicio de amparo que interpuso un miembro de la distinguida aristocracia del barrio de Chihuahua, indefinidamente la resolución del juicio de Amparo, indefinidamente, de tal suerte que nos dice el presidente municipal ¿Qué hago? El Gobierno Federal, el Tribunal Federal, la Justicia Federal está en nuestra contra, nos ha dejado sin defensa alguna el último de abril ya no podemos recibir ninguna bolsa de basura, la propuesta que yo hacía es y la sostengo, debemos tirar la basura ahí para que sepan lo que significa, lo que están resolviendo, para que sepan lo que resuelven estos tipos que no me atrevo a reconocerles el carácter de magistrados porque también en ese mismo tono resolvieron el problema de suspender la entrega de los libros. Son lacayos de la élite de los capitalistas más grandes de Chihuahua ¿Por qué se suspende la construcción del relleno sanitario? ¿Por qué uno de los millonarios de Chihuahua, de apellido Baeza, alguien me puede decir cómo se llama? Eugenio Baeza, tiene unas nogaleras ahí cerca.

Otra vez en Chihuahua valen más los nogales que los seres humanos, los nogales para esta gente tienen mucho mayor valor que lo que valen los chihuahuenses, que necesitan un lugar donde tirar la basura, pero compañeros diputados del PAN también vemos que esa élite, esa aristocracia del barrio, tuvo el apoyo y la condescendencia de la gobernadora, si la gobernadora no es capaz de ir y convencer, dialogar, acordar, negociar, y obtener el consenso de uno de los tipos que tiene resuelta su vida por él y por las próximas generaciones, y no es capaz de entender el riesgo que tiene la ciudad de quedarse sin... sin Relleno sanitario, si no fue capaz de ponerle toda la energía, el énfasis,

inclusive iniciar los procesos de expropiación de esa zona, quiere decir que a la gobernadora no le interesan los juarenses... los chihuahuenses. Es decir, es que ella forma parte de la aristocracia del barrio, no son más de cien los de la clase del barrio y se apellidan Terrazas, Baeza, Galindo, bueno, ustedes saben los apellidos, Almeida.

Y miren, compañeros diputados panistas, ustedes no pertenecen a la aristocracia del barrio, no pertenecen, no están ahí y ustedes son los diputados de Chihuahua y la gobernadora los abandonó a ustedes, a ustedes porque ustedes no van a poder salir con qué cuenta le van a salir a sus representados, de que, bueno, pues ahora vamos a tener que ampliar el tiradero municipal, que ya está relleno, y tenemos que llegar a acuerdos tales como establecer brigadas de salud para prever una serie de enfermedades que ya o afectan o van a afectar a los chihuahuenses, esa ineficacia de la gobernadora, esa incapacidad de la gobernadora para resolver los grandes problemas de Chihuahua, es lo que hemos venido insistiendo, que no hay tal capacidad, está peor que Corral en cuanto a su discapacidad para gobernar.

Nosotros realmente nos dio pena que los diputados que somos de Juárez, casi todos tuvimos que venir a tratar de resolver un problema que es de ustedes, los diputados de Chihuahua y lo peor a nosotros se nos van a venir encima nuestros militantes, nos van a acusar nuestros militantes de por qué los... los que viven ahí en romanza, están tramitando amparos colectivos y nos van a acusar a nosotros de que fuimos cómplices y no somos cómplices somos responsable.

Y también termino, hubo una propuesta y una promesa que o la cumplen o la cumplen, modificar todo el sistema de recuperación sanitaria para establecer un centro de recuperación de los residuos, con las mejores técnicas ambientalistas y establecer un centro de recuperación en una zona donde se tecnificar y se utilice en la mayor parte de la basura utilizable.

Muchas gracias compañeros, por eso voy a votar, porque no me queda otra, porque ustedes no le respondieron a su gente y porque la gobernadora no hizo nada.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado.

Ha solicitado al uso la voz el Diputado Car... Carlos Alfredo, ya... retirar el uso de la voz el Diputado.

Por lo que procederemos a la votación del dictamen, para lo cual solicito a la Primera Secretaria actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Por instrucciones de la Presidencia, procederemos a la votación.

Diputadas y diputados, ya se encuentra abierto el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa, quienes están por la negativa y quiénes se abstengan.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Estas... no han abierto el sistema de voto electrónico.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Pregunto mientras tanto, a quienes están en la modalidad de acceso remoto para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: A favor, Diputada Secretaria.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

- El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.:

A favor, Diputada.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Diputada Magdalena Rentería Pérez.

Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto?

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 28 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones respecto del dictamen antes leído.

[Se manifiestan 28 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

5 no registrados de las y los diputados: Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Ivón Salazar Morales (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN) y Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), los 2

últimos justificaron su inasistencia.]

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 725/2023 I P.O.]:

[DECRETO No. LXVII/RFDEC/0725/2023 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el párrafo primero y la fracción II, párrafo primero, del Decreto No. LXVII/AUOBF/0111/2021 I P.O., relativo a la autorización de un financiamiento para el Municipio de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al Municipio de Chihuahua para que, en el ejercicio fiscal 2022, gestione y contrate uno o varios financiamientos hasta por un monto de \$132,000,000.00 (Ciento treinta y dos millones de pesos 00/100 M.N.), a un plazo máximo de 60 meses, que deberá ser pagado antes del día 08 de septiembre del año 2027 para "AMPLIACIÓN DEL RELLENO SANITARIO ACTUAL", "PROYECTO COMPLEJO AMBIENTAL" y "GASTOS PARA REMEDIACIÓN"; según las siguientes disposiciones:

I.- ...

II.- Para los efectos del artículo que antecede y subsecuentes aplicables del presente Decreto, el Municipio de Chihuahua deberá destinar el recurso que obtenga precisa y exclusivamente para financiar, en los términos de lo que dispone el artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables, el costo de la Inversión Pública Productiva, contemplada en su programa de inversión incluido, en su caso, el Impuesto al Valor Agregado, específicamente para: "AMPLIACIÓN DEL RELLENO SANITARIO ACTUAL",

"PROYECTO COMPLEJO AMBIENTAL" y "GASTOS PARA REMEDIACIÓN", el cual deberá ser ejercido en los conceptos establecidos dentro de los capítulos 5000 y 6000, de acuerdo con el clasificador por objeto del gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos siguientes:

| RESUMEN | Importe MN con IVA |
|--|---------------------------|
| Relleno Sanitario Actual (Ampliación) | \$65,000,000.00 |
| Proyecto de Complejo Ambiental | \$60,000,000.00 |
| Gastos para "REMEDIACIÓN" | \$7,000,000.00 |
| TOTAL | \$132,000,000.00 |

CAPÍTULO 5000 ...

CAPÍTULO 6000 ...

...

...

III.- a VI.-...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza a que, en su caso, el Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, lleve a cabo, siguiendo las formalidades a que hubiera lugar, las modificaciones, ajustes o suscripción de los instrumentos de tipo administrativo, operativo, contractual, financiero o análogos, para que, en su caso, sean acordes o coherentes con lo dispuesto en el presente Decreto.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS; SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

A continuación, se concede el uso de la palabra el Diputado Ismael Mario Rodríguez Saldaña, para que, en representación de la Comisión de Obras, Servicios Públicos y desarrolle movilidad urbana de

lectura al dictamen que ha preparado.

- **El C. Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña.- P.A.N.:** No me dieron la que está mal.

Ora si, con su permiso, Diputada Presidenta.

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña.- P.A.N.:** La Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política, 7 párrafo tercero, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen, elaborado con base a los siguientes

ANTECEDENTES:

Con fecha veintiuno de junio del año dos mil veintitrés, Diputado su servidor Ismael Mario Rodríguez Saldaña integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, presentó la iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, con el propósito de incluir al transporte todoterreno, así como diversas medidas de seguridad para su uso y para la protección del medio ambiente.

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña.- P.A.N.:** Gracias, Diputada Presidenta.

La iniciativa cuyo análisis hoy nos ocupa tiene la intención de realizar una serie de reformas y adiciones al texto de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua.

Tras el estudio detallado de la propuesta, aunado a

las recomendaciones de la Dirección de Vialidad se desprenden las siguientes adaptaciones pertinentes a su viabilidad:

Definir lo que se debe entender como vehículo todoterreno, lo cual resulta apropiado desde la perspectiva de este análisis en el glosario de la propia Ley, es decir, en el artículo 2 de la misma y no en el artículo 29 como la iniciativa lo propone, ya que al crear una nueva clasificación de vehículos particulares podría causar una confusión al distinguirlos de los de carga o pasajeros, ya que efectivamente esta clase de vehículos no es ajeno a estas dos clasificaciones como para considerarlos en una enunciación aparte.

Por otra parte, queda totalmente prohibido conducir esta clase de vehículos con cualquier nivel de alcoholemia... de alcoholemia en la sangre.

Se agrupa el tema que la propuesta pretende dispersar en diversos numerales de la Ley en cuestión, adicionando un capítulo cuarto, al título II de la Ley, dedicado exclusivamente al tema de los vehículos todoterreno.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión dictaminadora, en los términos antes indicados, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan al artículo 2, la fracción IX; al artículo... al Título Segundo, un Capítulo Cuarto; los capítulos 47 BIS, 47 TER, 47 QUATER, 47 QUINQUIES y 47 SEXIES; todos de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de la presente Ley se entiende por, vehículo todoterreno.- Todo aquel vehículo de tres o cuatro ruedas, con motor a gasolina de hasta mil centímetros cúbicos o motor eléctrico no mayor a 750 Kilovoltio, destinado específicamente para ser utilizado en actividades deportivas, recreativas, turísticas, de

seguridad o laborales en todos terrenos abruptos, que pueden ser designados ATV, UTV O QUAD por su construcción, o siendo vehículos regulares modificados con estas características, incluidos los diseñados y fabricados en una o varias fases y a los sistemas, componentes y unidades técnicas independientes, así como a las piezas y equipos diseñados y fabricados para tales vehículos.

CAPÍTULO CUARTO DE LOS VEHÍCULOS TODOTERRENO

ARTÍCULO 47 BIS.- Queda prohibido la circulación de los vehículos todoterreno dentro de zonas urbanas en avenidas, calzadas, paseos, carreteras, puentes, distribuidores viales, calles, camellones, arroyos y banquetas comprendidas o cualquier vialidad pavimentada y con tráfico de vehículos. Para el transporte de esta clase de vehículos por estas vías deberán utilizarse remolques o vehículos de carga.

En vías públicas su uso deberá limitarse a brechas, terracería, arroyos secos o a aquellas áreas ubicadas en zonas públicas definidas por las autoridades en materia de vialidad, siempre y cuando cumplan con las siguientes características:

Estar registrados ante la Secretaría; Faros frontales que proyecten luz blanca en alta y baja intensidad; Luces traseras cubiertas con micas de color rojo; Cinturones de seguridad para el total de sus ocupantes, mismos que deberán utilizar estando en circulación; Extintor en buenas condiciones de uso; Silenciador en el sistema de escape; Velocímetro en buen estado de funcionamiento, y con iluminación nocturna en el tablero; Tapón o tapa del tanque del combustible; Las demás que dispongan las autoridades de vialidad y/o tránsito en sus reglamentos.

Las autoridades en materia de vialidad podrán en todo momento establecer las limitantes, horarios y condiciones para la circulación de estos vehículos todoterreno en las vías públicas enumeradas en el segundo párrafo de este artículo.

ARTÍCULO 47 TER.- Queda prohibido que los vehículos todoterreno porten los accesorios, características o artículos siguientes:

Fares... faros encendidos o reflejantes de color diferente al blanco; Radios o dispositivos de cualquier índole que utilicen la frecuencia de la dependencia de seguridad... de Seguridad Pública; Sirenas, aparatos que emitan sonidos semejantes, torretas, así como accesorios o distintivos de uso exclusivo para vehículos policiales, de emergencia y del ejército; Luces estroboscópicas en la parte delantera, así como blanca en la parte posterior; Artículos u objetos que impidan u obstaculicen la visibilidad del conductor; Mofles directos, rotos o que emitan un ruido excesivo; Aparatos de sonido en unidades móviles, que rebasen los límites permitidos por las Normas Oficiales Mexicanas.

ARTÍCULO 47 QUATER.- Solo pueden conducir vehículos todoterreno las personas mayores edad, o las mayores de 16 años siempre y cuando vayan acompañadas de una persona mayor de edad; en ambos casos deberán contar con licencia para conducir vigente emitida por la autoridad competente y acata... y acatar, las siguientes obligaciones:

Respetar a peatones, ciclistas, vida silvestre, ganado y demás conductores de vehículos motorizados; Ser acompañados, en su caso, solo por el número de personas de acuerdo a los asientos con los que cuente el vehículo; Llevar el casco debidamente colocado, gafas protectoras adecuadas y cinturón de seguridad tanto el conductor como en su caso los tripulantes, siempre que el vehículo esté en movimiento; Contar con la póliza o constancia de seguro que garantice por lo menos los daños a terceros; Acatar estrictamente las demás disposiciones emitidas por las autoridades competentes.

ARTÍCULO 47 QUINQUIES.- Queda estrictamente prohibido a los conductores de los vehículos todoterreno lo siguiente:

Conducir bajo el influjo del alcohol o cualquier

sustancia psicotrópica; Transportar un mayor número de personas al número de asientos con el que cuenta el vehículo; Transportar animales sin los dispositivos adecuados de sujeción, entendiéndose por estos correas o pecheras con adaptador especial para el cinturón de seguridad, cajas transportadoras, barreras que imposibiliten el acceso del animal al asiento del conductor; Utilizar teléfonos celulares o cualquier otro que propicien distracciones al conductor; Utilizar, o facilitar para su uso, las medidas de identificación vehicular en vehículos distintos a los que les fueron expedidos; Realizar actividades ruidosas provenientes de aparatos de sonido en unidades móviles, que rebasen los límites permitidos por las Normas Oficiales Mexicanas.

ARTÍCULO 47 SEXIES.- La identificación y registro de los vehículos todoterreno deberá ser anual y estará a cargo de la Secretaría y dará lugar a la expedición de los medios físicos, digitales o documentales de identificación vehicular que se consideren pertinentes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría contará con 180 días naturales para adecuar la reglamentación necesaria para la aplicación de este decreto.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para los efectos a que haya lugar.

Dado en el Salón del Pleno de la Sede del Poder Legislativo, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Así lo aprobó la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana, en reunión de fecha primero de diciembre del dos mil veintitrés.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

La Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política, 7 párrafo tercero, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha veintiuno de junio del año dos mil veintitrés, el Diputado Ismael Mario Rodríguez Saldaña integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado presentó la Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, con el propósito de incluir al transporte todoterreno, así como diversas medidas de seguridad para su uso y para la protección del medio ambiente.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el veintiséis de junio del año dos mil veintitrés, tuvo a bien turnar a quienes integramos la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La Exposición de Motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

"El Estado de Chihuahua presenta en el 40% de su territorio un clima muy seco, distribuido entre sierras y llanuras, en donde además se localiza un desierto de particular belleza, para muestra las Dunas de Samalayuca o, por otro lado, relieves que albergan a las imponentes Barrancas del Cobre. En general, un territorio agreste, que invita a disfrutar de impresionantes vistas que deslumbran a propios y extraños.

Precisamente ante esta realidad, Chihuahua es un territorio

fértil para la existencia de vehículos de tipo todo terreno, mismos que facilitan la movilidad en senderos, caminos rurales o veredas. Ya sea para emplearse como herramienta de trabajo en las zonas ganaderas o agrícolas, como una atracción turística o deportiva que posibilita conocer mejor sus bellezas naturales, e incluso como un instrumento para la seguridad que permite desplazarse con rapidez por caminos sinuosos. En ese sentido, es de suma importancia adecuar el marco normativo en cuanto a la utilización de este tipo de vehículos con cada vez mayor popularidad. Si bien sus bondades son múltiples, también han generado la necesidad de regular su circulación para brindar seguridad, tanto a las personas conductoras, pasajeras, peatones, así como a los demás tipos de vehículos o sin duda al medio ambiente.

El uso adecuado y responsable de cualquier transporte todo terreno o mejor conocidos como ATV, encuentra razón en la cada vez mayor oferta de estos, así como en su progresiva adaptación con motores más grandes, potentes y veloces, que representa una tecnología apropiada para su uso rudo, pero en contraste, no reúne las características adecuadas para superficies pavimentadas, carreteras o zonas urbanas.

Si bien es cierto, los propios fabricantes hacen del conocimiento a los compradores de estos vehículos que su equipamiento, llantas o la propia tracción, no están diseñadas para circular por el pavimento, recomendando evitarlo y con esto también las complicaciones de maniobra que pueden derivar en colisiones o volcaduras, ofreciendo además cursos o guías para el uso previo que facilite su utilización.

Aunado a lo anterior, no hay que olvidar el aumento de riesgo de accidentes cuando se usan en altas velocidades y sin el equipo protector por la totalidad de sus ocupantes, cuya recomendación va desde mínimo el casco, hasta guantes, calzado o gafas especiales. Todo esto, con base en una clara advertencia de los alcances de su uso, al prevenir posibles accidentes que pueden llegar a ser mortales.

Como parte de esta realidad, a la fecha diversos medios de comunicación, han dado cuenta de accidentes en múltiples puntos del Estado, donde el exceso de velocidad y la falta de prudencia al recorrer terrenos agrestes o también circular en zonas urbanas, han sido el factor común. En algunos de ellos, los implicados han sido menores de edad, las personas ocupantes conducían en estado de ebriedad o

incluso, lamentablemente se han registrado defunciones.

Sobre esto último, la sensible pérdida de vidas, es lo que más debe impulsar a reflexionar sobre establecer lineamientos para evitar se sigan dando casos como la defunción de un guía de turistas en Creel, un joven de 13 años en la salida a Ciudad Juárez el año anterior, o un par de siniestros más en los pasados días de la Semana Santa, alcanzando a una persona adulta en Namiquipa y dos jóvenes en Chihuahua.

Lo anterior, no sin olvidar el caso de cuatro jovencitas que resultaron gravemente lesionadas en la volcadura sobre el camellón del Periférico de la Juventud en esta capital, así como otro más en la presa El Rejón, hace unos meses. Además, precisamente en Chihuahua capital, el perímetro en torno a El Reliz, es un ejemplo inmediato de la urgencia para actuar de manera pronta y oportuna para prevenir accidentes, además de facultar a las autoridades competentes para actuar con mayores atribuciones con el fin de regular las zonas para su uso.

La reforma en esta materia, estará sentando las bases para crear una cultura de seguridad y fomentar el uso de medidas que bien podrán brindar seguridad, dejando atrás esta y una larga lista en donde se podrían enumerar uno a uno, ejemplos donde el apego a la regulación pudo ser la diferencia. El reto no es sencillo, pero la presencia de este tipo de vehículos para fines recreativos específicamente, se encuentra con cada vez mayor frecuencia en zonas muy cercanas, incluso donde se ubican instituciones educativas o conjuntos habitacionales.

Este es el panorama actual, en el que bajo un muy atractivo velo de diversión o simpleza, por considerarse automóviles de práctica utilización, los transportes todo terreno han venido a dejar fuera de la regulación a la responsabilidad tanto de los propietarios, ocupantes o autoridades en materia de tránsito y/o vialidad. Un escenario impostergable, en donde la garantía de seguridad, se encuentra de por medio para un importante número de chihuahuenses.

En ese mismo orden de ideas, hay que tomar en cuenta que la reforma a la normativa, propiciará moderar la conducta y manejo de las personas que utilizan este tipo de transporte, específicamente en el rubro de recreación, turismo o deporte, de forma que se respete el medio ambiente, flora y fauna endémica. No es extraño que, la posibilidad de acceder a zonas donde otro tipo de vehículos no lo haría, genere daños

considerables a la naturaleza.

En cuanto a su registro al Padrón Estatal Vehicular, límites de velocidad y otorgamiento de placas, se condicionará su utilización a todas aquellas zonas no urbanas, pero bajo una perspectiva de respeto para que su presencia no genere alteraciones serias al ecosistema, midiendo su circulación a fin de prevenir afectaciones a la vida silvestre, incluyendo la moderación de los sonidos provenientes del transporte todo terreno, con base en las Normas Oficiales Mexicanas, como una medida respetuosa de nuestro entorno.

De igual manera, elementos como la obligación de todas las personas ocupantes para portar el equipo de protección necesario; componentes del vehículo que incluyan como mínimo un extintor en buenas condiciones, luces, cinturones de seguridad o incluso una póliza de seguro vigente que ampare cuando menos daños a terceros; reforzarán la seguridad de todas y todos, dentro o fuera del vehículo, dependiendo de sus características particulares.

Por su parte, al incluirse la obligatoriedad de portar licencia de conducir y una edad mínima para las personas que hagan uso de ellos, se abonará al blindaje que la reforma propone, para de esta manera, encontrarse definidos en la normatividad y darles el trato que permitirá que desde el momento en el que los vehículos sean adquiridos, deban circular cumpliendo en apego, tanto a la Ley, como a los reglamentos de Vialidad y Tránsito aplicables, incluso con la posibilidad de ser susceptibles a diversas infracciones.

Derivado de esto, las restricciones para conducir un transporte todo terreno bajo los requisitos de legalidad, mismos que aplican para los demás vehículos ya contemplados en la legislación respectiva, así como de protección a la salud o seguridad de los ocupantes, pone a Chihuahua en avanzada sobre la regulación oportuna de este rubro.

Con esta actualización, las autoridades de tránsito y/o vialidad, el sector turístico o en general la sociedad chihuahuense, juntos podemos sumar a evitar accidentes, avanzar en una cultura de seguridad, protección al medio ambiente, así como en general a la sana convivencia para disfrutar de nuestra tierra.”

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Obras, Servicios

Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, no encontramos impedimento alguno para conocer el presente asunto.

II.- La Iniciativa cuyo análisis hoy nos ocupa tiene la intención de realizar una serie de reformas y adiciones al texto de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua.

III.- Previo al análisis que de los presentes se hizo, es importante destacar que se revisó sobre el mismo aspecto competencial, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo general y en lo particular el contenido y efectos de los artículos 73 y 124, para evitar invasión de esferas competenciales y verificar las facultades concurrentes en la materia; así como el Buzón Legislativo Ciudadano de este Honorable Congreso del Estado, sin que se encontraran comentario u opiniones a ser analizadas en este momento, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

IV.- Por lo que respecta a los insumos derivados del análisis que originó el presente tema, quienes integran la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana, instruyeron a la Secretaría Técnica a efecto de consultar a la Dirección de Vialidad, a efecto de obtener su opinión respecto al tema.

Durante dicha reunión que se llevó a cabo el día 10 de octubre del presente año se recibieron consideraciones concretas respecto al texto considerado en el Asunto cuyo estudio hoy nos incumbe, y que fueron tomadas en cuenta en la elaboración del presente documento.

V.- Pertinencia objetiva:

La exposición de motivos de la iniciativa identifica como pertinencia de la reforma, los siguientes elementos:

1. Necesidad identificada: adecuar el marco normativo en cuanto a la utilización de este tipo de vehículos con cada vez mayor popularidad. Si bien sus bondades son múltiples, también han generado la necesidad de regular su circulación para brindar seguridad, a las personas, así como a los demás tipos de vehículos o sin duda al medio ambiente.

2. Problemática suscitada: El aumento de riesgo de accidentes cuando se usan en altas velocidades y sin el equipo protector por la totalidad de sus ocupantes, cuya recomendación va desde mínimo el casco, hasta guantes, calzado o gafas especiales. Todo esto, con base en una clara advertencia de los alcances de su uso, al prevenir posibles accidentes que pueden llegar a ser mortales. Además, la excesiva contaminación auditiva que las adaptaciones a estos vehículos provocan alterando el ecosistema de las áreas por donde suelen circular.

3. Solución legislativa planteada: Para tal efecto el iniciador concretamente propone reformar la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, para establecer los derechos, obligaciones y prohibiciones de los conductores de esta clase de vehículos.

VI.- Marco jurídico nacional:

Al respecto, es de destacarse que no existe propiamente una Ley de carácter general que regule concretamente el tema, sin embargo, existen ya regulaciones en otras Entidades Federativas que inclusive, como lo es el caso de Nuevo León, dedican una Ley completa a la materia. Por lo que respecta a nuestra entidad, estimamos que no es necesaria la creación de una ley específica, sino adaptaciones concretas en la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua.

VII.- Viabilidad

Tras el estudio detallado de la propuesta, aunado a las recomendaciones de la Dirección de Vialidad se desprenden las siguientes adaptaciones pertinentes a su viabilidad:

o Definir lo que se debe entender como "vehículo todoterreno", lo cual resulta apropiado desde la perspectiva de este análisis en el glosario de la propia Ley, es decir en el artículo 2 de la misma y no en el artículo 29 como la Iniciativa lo propone, ya que al crear una nueva clasificación de vehículos particulares podría causar una confusión al distinguirlos de los de carga o pasajeros, ya que efectivamente esta clase de vehículos no es ajeno a estas dos clasificaciones como para considerarlos en una enunciación aparte.

o Por otra parte, queda totalmente prohibido conducir esta clase de vehículos con cualquier nivel de alcoholemia en la sangre.

o Se agrupa el tema que la propuesta pretende dispersar en diversos numerales de la Ley en cuestión, adicionando un capítulo cuarto, al título II de la Ley, dedicado exclusivamente al tema de los "vehículos todoterreno".

Para una mayor claridad en lo anterior, nos permitimos integrar el siguiente cuadro que contiene los cambios a la Iniciativa en estudio:

LEGISLACIÓN VIGENTE (LEY DE VIALIDAD)

ARTÍCULO 29. Son vehículos particulares los destinados al servicio privado de sus propietarios o poseedores legales, sean éstos personas físicas o morales, pudiendo ser de pasajeros o de carga.

ARTÍCULO 36. Sin perjuicio de lo dispuesto en las demás disposiciones contenidas en esta Ley y en sus reglamentos, los vehículos que transiten por las vías públicas por lo menos deberán poseer en correcto funcionamiento los siguientes sistemas, dispositivos, equipo y accesorios de seguridad:

- I. Dos faros frontales que proyecten luz blanca, o uno tratándose de motocicletas;
- II. Dos luces traseras cubiertas con micas de color rojo, o una tratándose de motocicletas, para efecto de ser visualizadas durante la noche;
- III. Dos luces direccionales de color ámbar o rojo, por lo menos, en la parte trasera y dos luces direccionales de color ámbar en la parte delantera del vehículo;
- IV. Un espejo retrovisor interior y, al menos, un espejo retrovisor lateral izquierdo;
- V. Cinturones de seguridad para el conductor y los pasajeros;
- VI. Claxon;
- VII. En el caso de transportar niños menores de tres años, deberá contar con silla especial en el asiento posterior; y,
- VIII. Los demás que ordenen la presente Ley y sus reglamentos.

En el caso de las bicicletas deberán contar con:

- I. Un faro frontal de luz blanca; y,

II. Reflejantes y una luz cubierta con mica de color rojo en la parte posterior, para efecto de ser visualizadas durante la noche.

En todo caso los vehículos deberán aprobar las revisiones correspondientes a sus condiciones físicas, eléctricas y mecánicas que disponga la Dirección, las que se realizarán por conducto del personal de esa dependencia, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 41. Todo vehículo, para circular por las vías públicas, debe cumplir con los requerimientos de peso, dimensiones y capacidades; así como respetar los límites de velocidad que se especifican en esta Ley y en los reglamentos correspondientes, pudiendo las autoridades de tránsito retirarlos cuando violen dichas especificaciones o no cuenten con el equipo necesario.

Tratándose de vehículos de barrido mecanizado de limpieza, deberá efectuar su actividad preferentemente en horarios que no entorpezcan la circulación o pongan en riesgo la seguridad de la misma.

ARTÍCULO 42. Ningún vehículo podrá desplazarse por las vías públicas sin llevar colocadas las placas correspondientes al tipo de uso o servicio que se le otorgue o, en su caso, permiso provisional otorgado por la Secretaría, en tanto concluyan los trámites necesarios para su obtención.

Los ayuntamientos podrán celebrar convenios con la Secretaría, para la expedición de permisos provisionales, debiendo remitir a la misma una relación mensual de las autorizaciones que hayan otorgado.

ARTÍCULO 48. Queda prohibido a conductores y pasajeros de los vehículos:

- I. Tirar o arrojar basura u objetos desde el interior del vehículo hacia el exterior;
- II. Transportar un número de personas superior al número de plazas o asientos cuya capacidad posea el vehículo;
- III. Abordar o descender de los vehículos cuando se encuentren en movimiento; en todo caso el ascenso o descenso del vehículo lo efectuarán del lado que se encuentre más cercano a la banqueta una vez que éste haya detenido totalmente su marcha;

IV. Viajar en las salpicaderas, estribos o defensas de los vehículos;

V. Cargar sobre sus piernas niños, mascotas u objetos al conducir;

VI. Operar o accionar teléfonos celulares o cualquier otro aparato mecánico o electrónico mientras los vehículos se encuentren en movimiento, con excepción de los pasajeros y conductores de vehículos de paso preferencial o emergencia; y,

VII. Las demás que establezcan esta Ley y sus reglamentos.

ARTÍCULO 49. Ninguna persona podrá conducir, manejar o maniobrar vehículos con una cantidad de alcohol en aire expirado superior a los .050 miligramos por litro; los conductores del transporte público deberán conducir, manejar o maniobrar vehículos, libres de cualquier cantidad de alcohol.

Los estados de ebriedad se clasifican de la siguiente manera:

a) Aliento Alcohólico: De .001 a .050 % BAC (Miligramos por litro de concentración de alcohol en sangre);

b) Primer Grado de Intoxicación Alcohólica: De .051 a .139 % BAC (Miligramos por litro de concentración de alcohol en sangre);

c) Segundo Grado de Intoxicación Alcohólica: De .140 a .229 % BAC (Miligramos por litro de concentración de alcohol en sangre);

d) Tercer Grado de Intoxicación Alcohólica: A partir de .230 % BAC (Miligramos por litro de concentración de alcohol en sangre).

Cuando el conductor que se oponga o por sus condiciones físicas, no se pueda diagnosticar el grado de ebriedad en aire expirado por medio del alcoholímetro, el médico examinante quedará facultado para practicar el examen clínico.

Las y los conductores tendrán derecho a que se les practique un segundo examen con instrumental distinto al utilizado en la primera revisión.

ARTÍCULO 50. Son obligaciones de los conductores:

I. Utilizar los cinturones de seguridad del vehículo. Esta

disposición se hará extensiva también a los pasajeros;

II. Disminuir su velocidad o detenerse, dando preferencia peatonal en los casos que determinen los reglamentos aplicables;

III. Conducir dentro de los límites de velocidad observando las disposiciones que para tal efecto señale el ordenamiento legal correspondiente;

IV. Obedecer las luces de los semáforos y todos los señalamientos viales existentes en las vías públicas;

V. Obedecer las señales manuales y atender las medidas de seguridad que hagan los agentes de tránsito;

VI. Utilizar el claxon únicamente cuando se haga necesario;

VII. Contar con licencia de conducir vigente que le haya sido otorgada para la clase de vehículo que conduzca, así como traer en el vehículo la tarjeta de circulación vigente del mismo, y la póliza de seguro vigente con cobertura de daños a terceros que garantice su responsabilidad civil en caso de accidente.

VIII. Obedecer las señales manuales que en los términos de la presente Ley realicen las personas autorizadas por los centros escolares dentro de su perímetro;

IX. Presentarse ante las autoridades de tránsito cuando así sea requerido;

X. Entregar a los oficiales la documentación inherente a la conducción de tránsito de vehículos, cuando le sea solicitada;

XI. Utilizar casco protector, tanto los conductores como sus acompañantes, en el caso de que los vehículos fuesen motocicletas; y

XII. Las demás que establezca esta Ley.

REDACCIÓN PROPUESTA (INICIATIVA)

Artículo 29. Son vehículos particulares los destinados al servicio privado de sus propietarios o poseedores legales, sean éstos personas físicas o morales, pudiendo ser:

I. De pasajeros;

II. De carga; o

III. Transporte todo terreno.

Se considera transporte todo terreno a todo vehículo especial de cuatro o más ruedas, usado o destinado específicamente a realizar actividades recreativas, laborales, deportivas, turísticas o de seguridad; dotado con un sistema de dirección mediante manillar, así como de un motor a gasolina desde 50 caballos de fuerza, 1000 centímetros cúbicos o eléctrico y que deberá cumplir con el equipamiento de seguridad respectivo, según sus características técnicas particulares. Su utilización, deberá estar regulada por las autoridades competentes, para delimitar su uso en áreas que excluyan a zonas urbanas o carreteras, así como fijar sus límites de velocidad, en términos del artículo 41 de esta Ley.

Artículo 36. (...)

(...)

El transporte todo terreno, dependiendo de las características particulares del mismo, deberá contar con:

- I. Dos faros frontales que proyecten luz blanca.
- II. Dos luces traseras cubiertas con micas de color rojo.
- III. Cinturones de seguridad para el total de sus ocupantes, mismo que deberán utilizar estando en circulación.
- IV. Extintor en buenas condiciones de uso.
- V. Las demás que dispongan las autoridades de vialidad y/o tránsito en sus reglamentos.

Artículo 41. (...)

(...)

En el caso del transporte todo terreno, su uso deberá limitarse al área precisada por las autoridades que señala el artículo 9 de esta Ley, con base en la estrategia estatal de movilidad y seguridad vial, evitando las zonas urbanas y carreteras, privilegiando la seguridad vial, así como la conservación medioambiental, valorando entre otros posibles aspectos, aquellas horas en donde se afecte de forma mínima la vida silvestre, por la emisión de sonidos provenientes de estos de conformidad a las Normas Oficiales Mexicanas.

Artículo 42. (...)

Para el caso del transporte todo terreno, deberá llevar colocadas las placas correspondientes en la parte trasera exterior previsto por el fabricante. En caso de no existir un espacio previsto, se colocará siempre en la parte trasera exterior más visible.

Artículo 48. Queda prohibido a conductores y pasajeros de vehículos:

I a VI

VII. Además de las anteriores, conducir un transporte todo terreno si se es menor a los 16 años de edad.

VIII. Las demás que establezca esta Ley y sus reglamentos.

Artículo 49. Ninguna persona podrá conducir, manejar o maniobrar vehículos con una alcoholemia superior a 0.25 mg/L en aire expirado o 0.05 g /dL en sangre, salvo las siguientes consideraciones:

- I. Las personas conductoras del transporte público deberán conducir, manejar o maniobrar, libres de cualquier concentración de alcohol por espiración o litro de sangre.
- II. Las personas que conduzcan motocicletas y transporte todo terreno, queda prohibido hacerlo con una alcoholemia superior a 0.1 mg/L en aire espirado o 0.02 en sangre.

Artículo 50. Son obligaciones de los conductores:

I a X

XI. Utilizar casco protector, tanto los conductores como sus acompañantes, en el caso de que los vehículos fuesen motocicletas o transporte todo terreno; y

Artículo 55. (...)

(...)

(...)

(...)

Los menores a que se refiere este artículo, estarán autorizados para conducir, manejar o maniobrar vehículos únicamente en el horario que comprende de las seis a las veintidós horas. En carretera o en el caso del transporte todo terreno, sólo podrán

conducir acompañados de una persona mayor de edad.

REDACCIÓN PROPUESTA

Se queda el vigente.

Se queda el vigente.

Se queda el vigente.

No aplica.

Se aplica en el capítulo que ha de adicionarse. Sin aplicación.

No se aplica en este artículo

COMENTARIOS

Estimamos que no es necesario hacer cambio en la redacción de este artículo, ya que los vehículos "todo terreno" entran dentro del universo de vehículos particulares al tratarse genéricamente de vehículos de pasajeros.

Por otra parte por lo que respecta al segundo párrafo de la propuesta, es rescatable como parte de la definición que habrá de darse.

La definición de "Vías Públicas" prevista por el artículo 2 de la Ley Vigente permite comprender a los vehículos todo terreno dentro de esta hipótesis ya que aunque no circulen en áreas urbanas si lo hacen de facto en "carreteras revestidas con terracerías, caminos reales que unan dos o más poblados de la Entidad; las brechas construidas por el gobierno federal, estatal o de los municipios" por lo que estimamos que no debe modificarse el presente artículo (que pareciera estar dirigido exclusivamente a los vehículos regulares y debe crearse un apartado especial para los vehículos todo terreno para no crear confusión.

Ver comentarios previos.

Establecer la obligación de placas de circulación, implica la posibilidad de circular en vías públicas y no es el caso para esta clase de vehículo, además sería una medida que podría implicar un factor recaudatorio que tendría que provenir del ejecutivo.

Según la opinión de la Dirección de Vialidad, es desaconsejable que menores de edad manejen sin supervisión de un adulto

esa clase de vehículo, por las características de potencia y suspensión, por lo que se plantea dicho acompañamiento en los requisitos. Según la opinión de la Dirección de Vialidad, es desaconsejable cualquier grado de alcoholemia en la conducción de esa clase de vehículos.

Se incluyen las propuestas en el apartado especial que habrá de elaborarse para esta clase de vehículos.

VIII.- Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión dictaminadora, en los términos antes indicados, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se ADICIONAN al artículo 2, la fracción IX; al Título Segundo, un Capítulo Cuarto; los artículos 47 Bis; 47 Ter; 47 Quater; 47 Quinquies y 47 Sexies; todos de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera.

ARTÍCULO 2. ...

I. a VIII. ...

VIII. Vehículo todoterreno.- Todo aquel vehículo de tres o cuatro ruedas, con motor a gasolina de hasta 1000 Centímetros cúbicos o motor eléctrico no mayor a 750 Kilovoltio, destinado específicamente para ser utilizado en actividades deportivas, recreativas, turísticas, de seguridad o laborales en terrenos abruptos, que pueden ser designados ATV, UTV O QUAD por su construcción, o siendo vehículos regulares modificados con estas características, incluidos los diseñados y fabricados en una o varias fases, y a los sistemas, componentes y unidades técnicas independientes, así como a las piezas y equipos diseñados y fabricados para tales vehículos.

CAPÍTULO CUARTO DE LOS VEHÍCULOS TODOTERRENO

ARTÍCULO 47 Bis. Queda prohibido la circulación de los vehículos todoterreno dentro de zonas urbanas en avenidas, calzadas, paseos, carreteras, puentes, distribuidores viales, calles, camellones, arroyos y banquetas comprendidas, o cualquier vialidad pavimentada y con tráfico de vehículos. Para el transporte de esta clase de vehículos por estas vías deberán utilizarse remolques o vehículos de carga.

En vías públicas su uso deberá limitarse a brechas, terracería, arroyos secos o a aquellas áreas ubicadas en zonas públicas definidas por las autoridades en materia de vialidad, siempre y cuando cumplan con las siguientes características:

- I. Estar registrados ante la Secretaría.
- II. Faros frontales que proyecten luz blanca en alta y baja intensidad.
- III. Luces traseras cubiertas con micas de color rojo.
- IV. Cinturones de seguridad para el total de sus ocupantes, mismos que deberán utilizar estando en circulación.
- V. Extintor en buenas condiciones de uso.
- VI. Silenciador en el sistema de escape.
- VII. Velocímetro en buen estado de funcionamiento, y con iluminación nocturna en el tablero.
- VIII. Tapón o tapa del tanque del combustible.
- IX. Las demás que dispongan las autoridades de vialidad y/o tránsito en sus reglamentos.

Las autoridades en materia de vialidad podrán en todo momento establecer las limitantes, horarios y condiciones para la circulación de los vehículos todoterreno en las vías públicas enumeradas en el segundo párrafo de este artículo.

ARTÍCULO 47 Ter. Queda prohibido que los vehículos todoterreno porten los accesorios, características o artículos siguientes:

- I. Faros encendidos o reflejantes de color diferente al blanco.
- II. Radios o dispositivos de cualquier índole que utilicen la frecuencia de la dependencia de seguridad pública.
- III. Sirenas, aparatos que emitan sonidos semejantes, torretas, así como accesorios o distintivos de uso exclusivo para vehículos policiales, de emergencia y del ejército.
- IV. Luces estroboscópicas en la parte delantera, así como blanca en la parte posterior.
- V. Artículos u objetos que impidan u obstaculicen la visibilidad del conductor.

VI. Mofles directos, rotos o que emitan un ruido excesivo.

VII. Aparatos de sonido en unidades móviles, que rebasen los límites permitidos por las Normas Oficiales Mexicanas.

ARTÍCULO 47 Quater. Solo pueden conducir vehículos todoterreno las personas mayores edad, o las mayores de 16 años siempre y cuando vayan acompañadas de una persona mayor de edad; en ambos casos deberán contar con licencia para conducir vigente emitida por la autoridad competente y acatar, las siguientes obligaciones:

- I. Respetar a peatones, ciclistas, vida silvestre, ganado y demás conductores de vehículos motorizados.
- II. Ser acompañados, en su caso, solo por el número de personas de acuerdo a los asientos con los que cuente el vehículo.
- III. Llevar el casco debidamente colocado, gafas protectoras adecuadas y cinturón de seguridad tanto el conductor como en su caso los tripulantes, siempre que el vehículo esté en movimiento.
- IV. Contar con la póliza o constancia de seguro que garantice por lo menos los daños a terceros.
- V. Acatar estrictamente las demás disposiciones emitidas por las autoridades competentes.

ARTÍCULO 47 Quinques. Queda estrictamente prohibido a los conductores de los vehículos todoterreno lo siguiente:

- I. Conducir bajo el influjo del alcohol o cualquier sustancia psicotrópica.
- II. Transportar un mayor número de personas al número de asientos con el que cuenta el vehículo.
- III. Transportar animales sin los dispositivos adecuados de sujeción, entendiéndose por estos correas o pecheras con adaptador especial para el cinturón de seguridad, cajas transportadoras, barreras que imposibiliten el acceso del animal al asiento del conductor.
- IV. Utilizar teléfonos celulares o cualquier otro que propicien distracciones al conducir.
- V. Utilizar, o facilitar para su uso, los medios de identificación

vehicular en vehículos distintos a los que les fueron expedidos.

I. Realizar actividades ruidosas provenientes de aparatos de sonido en unidades móviles, que rebasen los límites permitidos por las Normas Oficiales Mexicanas.

ARTÍCULO 47 Sexies. La identificación y registro de los vehículos todoterreno deberá ser anual y estará a cargo de la Secretaría y dará lugar a la expedición de los medios físicos, digitales y/o documentales de identificación vehicular que se consideren pertinentes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- La Secretaría contará con 180 días naturales para adecuar la reglamentación necesaria para la aplicación de este Decreto.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para los efectos a que haya lugar.

Dado en el Salón del Pleno de la Sede del Poder Legislativo, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, Y DESARROLLO Y MOVILIDAD URBANA, EN REUNIÓN DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

POR LA COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, Y DESARROLLO Y MOVILIDAD URBANA.

DIP. PRESIDENTA, ANDREA DANIELA FLORES CHACÓN; DIP. SECRETARIA, IVÓN SALAZAR MORALES; DIP. VOCAL, ISMAEL PÉREZ PAVÍA; DIP. VOCAL, ISMAEL MARIO RODRÍGUEZ SALDAÑA; DIP. VOCAL, ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES].

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen para lo cual solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia, por favor.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Se-**

gunda Secretaria.- P.R.I.: Diputadas y diputados, respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de votación electrónica.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Procedo a nombrar a quien nos acompaña en la modalidad virtual para que de viva voz manifieste su votación al dictamen.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA:** A favor, Diputada Secretaria.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

- **El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.:** A favor, Diputada.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

Diputada Magdalena Rentería Pérez.

- **La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA:** A favor, Diputada.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** A favor, Diputada.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Gracias.

¿Pregunto si alguna diputada o diputado falta de emitir su voto al dictamen?

Diputada Rosana Díaz, me solicitan de favor la

repetición de su voto para el registro oficial, si es tan amable de volverlo a emitir.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: A ver permítanme un segundito.

Me están comentando que la Diputada Andrea Flores Chacón, desea presentar una reserva, es así Diputada.

Entonces suspendemos la votación, vamos a escucharla la...

Okey, perdón.

Toda vez que existen reservas al dictamen presentadas por la... presentadas por la Diputada Andrea Daniela Flores Chacón, procederemos a la discusión conforme al artículo 116 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, con el propósito de levantar la lista correspondiente.

Les pregunto para los que deseen presentar voto particular para enlistar.

Nadie.

Ahora pregunto por quienes presentaran voto razonado, favor de manifestarlo.

En seguida levantaré la lista de oradores para la discusión en lo general.

Tampoco.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: Perdón eh... Diputada Presidenta, para ver si pueden eh... verificar, me dicen que tuve un problema aquí con la conexión y me dicen que no se escuchó mi voto, a favor, por favor, a favor.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: Gracias.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.-

ta.- MORENA: Agotadas las...

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: Nomás viniste a asomarte a la cámara.

Perdón, perdón.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Como no hay participación, procederemos a la votación en lo general, sí, para lo cual solicito a la Primera Secretaria actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Con gusto, Diputada Presidenta.

Procederemos a la votación del dictamen en lo general.

Diputadas y diputados, se encuentra abierto el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes están en la modalidad de acceso remoto para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: Aquí voy, perdón, Diputada Secretaria, ¿si me escuchan? Estoy teniendo problemas con mi conexión, pero es a favor.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: A favor, gracias, Diputada.

Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

- El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.: A favor.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Diputada Magdalena Rentería Pérez.

- **La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA:** A favor, Diputada.

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 22 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones respecto del dictamen antes leído en lo general.

[Se manifiestan 22 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

11 no registrados, de las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN) y Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), los 2 últimos con inasistencia justificada.]

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Se aprueba el dictamen en lo general.

Ahora se cons... se concede el uso de la palabra a la Diputada Andrea Daniela Flores Chacón, para que presente su reserva, por favor.

- **La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón.- P.A.N.:** Con su permiso, Presidenta.

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón.- P.A.N.:**

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

Presente.-

De conformidad con el número 116... con el numeral 116, fracción II, inciso A) del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo.

Quien suscribe, y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; presento la siguiente Reserva, respecto al dictamen con carácter de decreto, por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, con el propósito de regular el uso de vehículos todoterreno; para agregar un párrafo cuarto al artículo 47 BIS, conforme a lo siguiente:

El numeral en cuestión, contempla un listado de requisitos mínimos con los que deberán contar los vehículos todoterreno para poder circular. Esto, si bien refuerza en la mayor medida la seguridad de las personas conductoras, no contempla la existencia de vehículos, como son las cuatrimotos, en las cuales por su naturaleza misma, es materialmente imposible contar con algunos de los requisitos, entre los que se encuentran los cinturones de seguridad.

Lo anterior, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 47 BIS.- Párrafo Tercero.

Tratándose de cuatrimotos, quedarán exentas de cumplir con lo dispuesto en las fracciones IV y V de este artículo.

Atentamente, Diputada Andrea Daniela Flores Chacón. En representación del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

Es cuanto, Presidenta.

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente agregar un párrafo cuarto al artículo 47 BIS, por lo que solicito a la Segunda Secretaria actúe en consecuencia, por favor.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Diputadas y diputados, procederemos a la votación de la reserva antes presentada, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se estegan... en abstención.

Procederé a nombrar a quien nos acompaña en la modalidad remota para que de viva voz manifieste su votación a la reserva presentada.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

- **El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.:** A favor, Diputada.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Gracias.

Diputada Magdalena Rentería Pérez.

- **La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Gracias.

Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Gracias.

¿Pregunto si alguna diputada o diputado falta de emitir su voto a la reserva?

Ciérrese el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidenta que se han emitido un total de 21 votos a favor, un voto en contra y cero abstenciones, a la reserva antes presentada.

[Se manifiestan 21 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

1 (uno) voto en contra, emitido por el Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA).

11 no registrados, de las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN) y Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), los 2 últimos con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba la reserva presentada.

Finalmente procederemos a la votación de los artículos... artículos sobre los que se expresaron reservas para lo cual solicito a la Segunda Secretaria, actúe en consecuencia, por favor.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Diputadas y diputados, procederemos a la votación, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de votación electrónica.

Quienes se encuentren por la afirmativa, quienes se encuentren por la negativa y quienes se abstengan.

Procedo a nombrar a quienes se encuentran en modalidad remota para que de viva voz manifieste su votación.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

- El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Gracias.

Diputada Magdalena Rentería Pérez.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Gracias.

Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Gracias.

¿Alguna diputada o diputado que falte de emitir su voto?

¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su votación a los artículos no reservados?

Ciérrese el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido un total de 21 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones de los artículos antes referidos.

[Se manifiestan 22 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

11 no registrados de las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN) y Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), los 2 últimos justificaron su inasistencia.]

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el dictamen, tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 726/2023 I P.O.]:

[DECRETO No. LXVII/RFLEY/0726/2023 I P.O.]

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se ADICIONAN al artículo 2, la fracción IX; al Título Segundo, un Capítulo Cuarto, y los artículos 47 Bis, 47 Ter, 47 Quater, 47 Quinquies y 47 Sexies; todos de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2. ...

I. a VIII. ...

IX. Vehículo todoterreno.- Todo aquel vehículo de tres o cuatro ruedas, con motor a gasolina de hasta 1000 centímetros cúbicos o motor eléctrico no mayor a 750 Kilovoltio, destinado específicamente para ser utilizado en actividades deportivas, recreativas, turísticas, de seguridad o laborales en terrenos abruptos, que pueden ser designados ATV, UTV O QUAD por su construcción, o siendo vehículos regulares modificados con estas características, incluidos los diseñados y fabricados en una o varias fases, y a los sistemas, componentes y unidades técnicas independientes, así como a las piezas y equipos diseñados y fabricados para tales vehículos.

CAPÍTULO CUARTO DE LOS VEHÍCULOS TODOTERRENO

ARTÍCULO 47 Bis. Queda prohibida la circulación de los vehículos todoterreno dentro de zonas urbanas en avenidas, calzadas, paseos, carreteras, puentes, distribuidores viales, calles, camellones, arroyos y banquetas o cualquier vialidad pavimentada y con tráfico de vehículos. Para el transporte de esta clase de vehículos por estas vías, deberán utilizarse remolques o vehículos de carga.

En vías públicas, su uso deberá limitarse a brechas, terracería, arroyos secos o a aquellas áreas ubicadas en zonas públicas definidas por las autoridades en materia de vialidad, siempre y cuando cumplan con las siguientes características:

- I. Estar registrados ante la Secretaría.
- II. Faros frontales que proyecten luz blanca en alta y baja

intensidad.

- III. Luces traseras cubiertas con micas de color rojo.
- IV. Cinturones de seguridad para el total de sus ocupantes, mismos que deberán utilizarse estando en circulación.
- V. Extintor en buenas condiciones de uso.
- VI. Silenciador en el sistema de escape.
- VII. Velocímetro en buen estado de funcionamiento, y con iluminación nocturna en el tablero.
- VIII. Tapón o tapa del tanque del combustible.
- IX. Las demás que dispongan las autoridades de vialidad y/o tránsito en sus reglamentos.

Las autoridades en materia de vialidad podrán, en todo momento, establecer las limitantes, horarios y condiciones para la circulación de los vehículos todoterreno en las vías públicas enumeradas en el segundo párrafo de este artículo.

Tratándose de cuatrimotos, quedarán exentas de cumplir con lo dispuesto en las fracciones IV y V de este artículo.

ARTÍCULO 47 Ter. Queda prohibido que los vehículos todoterreno porten los accesorios, características o artículos siguientes:

- I. Faros encendidos o reflejantes de color diferente al blanco.
- II. Radios o dispositivos de cualquier índole que utilicen la frecuencia de la dependencia de seguridad pública.
- III. Sirenas, aparatos que emitan sonidos semejantes, torretas, así como accesorios o distintivos de uso exclusivo para vehículos policiales, de emergencia y del Ejército.
- IV. Luces estroboscópicas en la parte delantera, así como blanca en la parte posterior.
- V. Artículos u objetos que impidan u obstaculicen la visibilidad del conductor.
- VI. Mofles directos, rotos o que emitan un ruido excesivo.
- VII. Aparatos de sonido en unidades móviles, que rebasen los límites permitidos por las Normas Oficiales Mexicanas.

ARTÍCULO 47 Quater. Solo pueden conducir vehículos todoterreno las personas mayores edad, o las mayores de 16 años siempre y cuando vayan acompañadas de una persona mayor de edad; en ambos casos deberán contar con licencia para conducir vigente emitida por la autoridad competente, y acatar las siguientes obligaciones:

I. Respetar a peatones, ciclistas, vida silvestre, ganado y demás conductores de vehículos motorizados.

II. Ser acompañados, en su caso, solo por el número de personas de acuerdo a los asientos con los que cuente el vehículo.

III. Llevar el casco debidamente colocado, gafas protectoras adecuadas y cinturón de seguridad, tanto el conductor como en su caso los tripulantes, siempre que el vehículo esté en movimiento.

IV. Contar con la póliza o constancia de seguro que garantice por lo menos los daños a terceros.

V. Acatar estrictamente las demás disposiciones emitidas por las autoridades competentes.

ARTÍCULO 47 Quinquies. Queda estrictamente prohibido a los conductores de los vehículos todoterreno, lo siguiente:

I. Conducir bajo el influjo del alcohol o cualquier sustancia psicotrópica.

II. Transportar un mayor número de personas al número de asientos con el que cuenta el vehículo.

III. Transportar animales sin los dispositivos adecuados de sujeción, entendiéndose por estos correas o pecheras con adaptador especial para el cinturón de seguridad, cajas transportadoras y barreras que imposibiliten el acceso del animal al asiento del conductor.

IV. Utilizar teléfonos celulares o cualquier otro que propicien distracciones al conducir.

V. Utilizar, o facilitar para su uso, los medios de identificación vehicular en vehículos distintos a los que les fueron expedidos.

VI. Realizar actividades ruidosas provenientes de aparatos de sonido en unidades móviles, que rebasen los límites permitidos por las Normas Oficiales Mexicanas.

ARTÍCULO 47 Sexies. La identificación y registro de los vehículos todoterreno deberá ser anual, estará a cargo de la Secretaría, y dará lugar a la expedición de los medios físicos, digitales y/o documentales de identificación vehicular que se consideren pertinentes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- La Secretaría contará con 180 días naturales para adecuar la reglamentación necesaria para la aplicación de este Decreto.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS;
SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ;
SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

Le solicito por favor, a la Segunda Vicepresidenta...
Primera Vicepresidenta, si me hace el favor, de ocupar la Presidencia.

¿A favor? Pide la Diputada María Antonieta Pérez Reyes,quesi ponen a favor el asunto que acaba de pasar, a favor, por favor.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Se concede el uso de la palabra a la Diputada Andrea Daniela Flores Chacón, para que, en representación de la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana, dé lectura al dictamen que ha preparado.

- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón.- P.A.N.: Con su permiso, Presidenta.

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

La Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política; 7, párrafo tercero; 87, 88 y 111

de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen, elaborado con base a los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha diecinueve de julio del año dos mil veintitrés, las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado presentaron la Iniciativa con carácter de decreto, por la que se propone reformar el artículo 5 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, con el propósito de establecer como excepción, los bienes propiedad del Estado que fueron obtenidos a través de un crédito o financiamiento finiquitado con la adjudicación del bien dado en garantía.

II.- La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el veintiséis de julio del año dos mil veintitrés, tuvo a bien turnar a quienes integramos la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del corriente... del correspondiente dictamen.

Diputada Presidenta, solicito con fundamento en el segundo párrafo de la fracción XVII, del artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la dispensa de la lectura de los antecedentes, consideraciones y decreto, y hacer un resumen de estos; y el general de este dictamen dejando íntegra la transcripción en el Diario de los Debates de este documento.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón.- P.A.N.: Gracias, Presidenta.

La iniciativa cuyo análisis hoy nos ocupa tiene la intención de reformar la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua.

Por lo que respecta al análisis que de la iniciativa se hizo, quienes integramos la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana, instruimos a la Secretaría Técnica a efecto de consultar al Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, invitándole a acudir ante la Comisión para exponer su opinión respecto al tema, reunión que se llevó a cabo el 6 de noviembre del presente año, donde dicho organismo estuvo de acuerdo con la propuesta en sus términos.

Tras el estudio de la propuesta, aunado a las recomendaciones de FIDEAPECH se valoraron las siguientes premisas:

1.- Que la creación de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, obedeció a la necesidad de contar con mecanismos y procedimientos administrativos más ágiles, tendientes a evitar la subutilización del patrimonio público, así como dar orden a las acciones en materia de administrativa y enajenación de los bienes de dominio público y privado, disposiciones que anteriormente se encontraban contenidas de forma ambigua y dispersa en el Código Administrativo y el Código Municipal, del Estado.

2.- Que la intención de la iniciativa es, en esencia, establecer la posibilidad de que el Estado, de forma excepcional, pueda disponer de los bienes obtenidos producto de una recuperación de una garantía dada para la obtención de un crédito, para poder ser uti... reutilizados de manera directa para otorgar nuevos créditos a los solicitantes y con ello propiciar el beneficio de un mayor número de personas.

3.- Que las reglas operativas de los entes tales como el FIDEAPECH pueden vigilar de manera eficiente el uso que deba darse a dichos recursos, de manera autónoma en la Ley de Bienes.

4.- Que estas modificaciones se encuentran acordes con la visión que trae consigo este ordenamiento jurídico, es decir, prever mecanismos más claros y expeditos para el dominio y disposición del patrimonio estatal y municipal. Bajo la premisa de que toda norma jurídica puede ser perfectible, por lo que es importante tomar en cuenta las inquietudes planteadas en la iniciativa.

Bajo ese contexto, después de realizar un estudio puntual sobre cada una de las modificaciones planteadas, quienes integramos esta Comisión nos encontramos en sintonía con los argumentos referidos por la iniciativa, por lo que consideramos que existe justificación suficiente para proceder a su aprobación; lo anterior es así, ya que se advierte que, efectivamente, la Ley de Bienes no previó desde su origen un procedimiento alternativo para la disposición específica de bienes que fueron obtenidos a través de un crédito o financiamiento finiquitado con la adjudicación del bien dado en garantía, y que la problemática suscitada en el caso FIDEAPECH es clara, alude a circunstancias reales y vigentes, y cuya solución derivará en un beneficio a un mayor número de ciudadanas y ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión dictaminadora, en los términos antes indicados, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 5 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5.- La aplicación de esta ley corresponde a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a los municipios, a los organismos descentralizados estatales y municipales, así como a los Organismos Constitucionales Autónomos, respecto de los bienes propiedad del Estado y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a lo previsto en las disposiciones legales que los rigen, sin contravenir las disposiciones de esta ley; con excepción de

los bienes obtenidos de un crédito o financiamiento finiquitado con la adjudicación del bien dado en garantía.

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para que... para los efectos a que haya lugar.

Dado en el Salón del Pleno de la Sede del Poder Legislativo, a los 7 días del mes de diciembre del año 2023.

Así lo aprobó por mayoría la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana, en reunión de fecha 01 de diciembre del año 2023.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

La Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política, 7 párrafo tercero, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha diecinueve de julio del año dos mil veintitrés, las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado presentaron la Iniciativa con carácter de decreto, por la que se propone reformar el artículo 5 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, con el propósito de establecer como excepción, los bienes propiedad

del Estado que fueron obtenidos a través de un crédito o financiamiento finiquitado con la adjudicación del bien dado en garantía.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el veintiséis de julio del año dos mil veintitrés, tuvo a bien turnar a quienes integran la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La Exposición de Motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

"El fomento al desarrollo y escalamiento de micros, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), tiene como objetivo específico, el incrementar el crecimiento, desarrollo y competitividad de empresas comerciales, auxiliando para garantizar la permanencia en el mercado. Estos objetivos son alcanzados a través de estrategias y líneas de acción, tal y como se señala en el Plan Estatal de Desarrollo Chihuahua 2022-2027.

Dentro del eje número dos del señalado Plan, se establece como objetivo principal la Economía social, la cual tiene como finalidad fortalecer e impulsar proyectos de economía social solidaria, que contribuyan a una distribución equitativa y equilibrada de los diversos recursos productivos y las capacidades individuales y colectivas que generen un beneficio por medio de la rentabilidad económica.

Las estrategias principales del mencionado eje, contienen las siguientes líneas de acción que se vinculan directamente a los deberes en materia económica:

1. Facilitar la gestión e incrementar el financiamiento para organismos y/o asociaciones del sector social de la economía.
2. Impulsar la capacitación técnica y desarrollo de talentos en organismos y/o asociaciones del sector social de la economía.
3. Implementar programas y mecanismos que faciliten la creación y constitución de organismos del sector social de la economía.

La contribución al crecimiento y desarrollo económico que ha hecho la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico del

Estado de Chihuahua, a través de FIDEAPECH (Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua), que otorga financiamientos en condiciones preferenciales a emprendedores y empresarios del Estado, ha sido una labor clave para promover a las micros, pequeñas y medianas empresas, así como para el desarrollo de una Economía social solidaria.

La facilidad que provee FIDEAPECH a las empresas chihuahuenses es invaluable, pues actualmente cuentan con la tasa de interés más barata del mercado, otorgando montos en créditos y financiamientos de hasta \$5,000,000.00 de pesos, en donde no se penaliza por pagos anticipados y genera historial crediticio.

La dimensión del beneficio al sector económico chihuahuense resulta crucial, pues en lo que va del ejercicio 2023 (actualizado el 30 de junio 2023), se han realizado ocho sesiones del Fondo del Estado de Chihuahua (FECH) en el cual, fueron presentadas un total de treinta y nueve solicitudes de crédito o financiamientos, donde todas fueron autorizadas, reuniendo un monto otorgado de \$29,285,205.00 (veintinueve millones doscientos ochenta y cinco mil doscientos cinco pesos mexicanos) para las empresas locales.

Es importante destacar que, si bien existen muchas otras dependencias de la Administración Pública estatal y municipal que otorgan créditos a particulares, FIDEAPECH es la única dependencia que ofrece financiamientos con garantía hipotecaria, lo anterior con el propósito de eficientar su labor y conservar la seguridad jurídica necesaria.

Derivado del incumplimiento de pago de algunos créditos otorgados, ha provocado que FIDEAPECH se vea en la necesidad de iniciar procesos judiciales para el cobro de los mismos, culminando en resoluciones a su favor, con la adjudicación de los bienes otorgados en garantía en dichos financiamientos.

Actualmente, FIDEAPECH cuenta con 10 inmuebles adjudicados judicialmente, por la cantidad de \$3,664,324.04 (tres millones seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos veinticuatro pesos 04/100 moneda nacional), tomando en cuenta el valor a su fecha de adjudicación, por lo que la cantidad aumentará una vez actualizados los valores para su enajenación, así como la cantidad de \$21,000,000.00 (veintiún millones de pesos) en proceso judicial con garantía hipotecaria

con la probabilidad de adjudicarse a esta entidad.

Debido a la alta demanda de solicitudes presentadas para el otorgamiento de financiamientos, es necesario facilitar la enajenación de bienes con las características ya mencionadas, pues existiría una recuperación económica importante para el Fideicomiso, ya que la cantidad previamente indicada garantiza el beneficio a un mayor número de Mipymes, con la colocación del recurso obtenido en las diversas modalidades ofertadas por FIDEAPECH; cumpliendo así con los fines del Fideicomiso y del Plan Estatal de Desarrollo Chihuahua 2022-2027, al fomentar el desarrollo de las actividades productivas consideradas como prioritarias o estratégicas para fortalecer la economía en el Estado.

Derivado de lo anteriormente expuesto, en la presente propuesta se contempla reformar el artículo 5 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, con la finalidad de establecer como excepción a la misma, los bienes propiedad del Estado obtenidos de un crédito o financiamiento finiquitado con la adjudicación del bien dado en garantía.”

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, no encontramos impedimento alguno para conocer el presente asunto.

II.- La Iniciativa cuyo análisis hoy nos ocupa tiene la intención de reformar la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua.

III.- Previo al análisis que de los presentes se hizo, es importante destacar que se revisó sobre el mismo aspecto competencial, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo general y en lo particular el contenido y efectos de los artículos 73 y 124, para evitar invasión de esferas competenciales y verificar las facultades concurrentes en la materia; así como el Buzón Legislativo Ciudadano de este Honorable Congreso del Estado, sin que se encontraran comentario u opiniones a ser analizadas en este momento, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

IV.- Por lo que respecta al análisis que de la Iniciativa se hizo,

quienes integramos la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana, instruimos a la Secretaría Técnica a efecto de consultar al Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, invitándole a acudir ante la Comisión para exponer su opinión respecto al tema, reunión que se llevó a cabo el 6 de noviembre del presente año, donde dicho organismo estuvo de acuerdo con la propuesta en sus términos.

V.- Pertinencia objetiva:

La exposición de motivos de la iniciativa identifica como pertinencia de la reforma, los siguientes elementos:

1. Necesidad identificada: adecuar el marco normativo a efecto de excepcionar de los procedimientos establecidos en la Ley de Bienes que fueran obtenidos a través de un crédito o financiamiento finiquitado con la adjudicación del bien dado en garantía.

2. Problemática suscitada: Derivado del incumplimiento de pago de algunos créditos otorgados, ha provocado que FIDEAPECH se vea en la necesidad de iniciar procesos judiciales para el cobro de los mismos, culminando en resoluciones a su favor, con la adjudicación de los bienes otorgados en garantía en los financiamientos que no han podido liquidarse y recobrar los recursos invertidos en dichos créditos.

Debido a la alta demanda de solicitudes presentadas para el otorgamiento de financiamientos, es necesario facilitar la enajenación de bienes con las características ya mencionadas, pues existiría una recuperación económica importante para el Fideicomiso, ya que la cantidad previamente indicada garantiza el beneficio a un mayor número de personas con la colocación del recurso obtenido en las diversas modalidades ofertadas por FIDEAPECH; cumpliendo así con los fines del Plan Estatal de Desarrollo Chihuahua 2022-2027, al fomentar el desarrollo de las actividades productivas consideradas como prioritarias o estratégicas para fortalecer la economía en el Estado.

3. Solución legislativa planteada: Para tal efecto el iniciador concretamente propone reformar la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, para establecer la excepción mencionada que permita la liquidez que a su vez posibilite el beneficio de más solicitantes.

VII.- Viabilidad

Tras el estudio de la propuesta, aunado a las recomendaciones de FIDEAPECH se valoraron las siguientes premisas:

1. Que la creación de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, obedeció a la necesidad de contar con mecanismos y procedimientos administrativos más ágiles, tendientes a evitar la subutilización del patrimonio público, así como dar orden a las acciones en materia de administración y enajenación de los bienes de dominio público y privado, disposiciones que anteriormente se encontraban contenidas de forma ambigua y dispersa en el Código Administrativo y el Código Municipal, del Estado.
2. Que la intención de la iniciativa es, en esencia, establecer la posibilidad de que el Estado, de forma excepcional, pueda disponer de los bienes obtenidos producto de una recuperación de una garantía dada para la obtención de un crédito, para poder ser reutilizados de manera directa para otorgar nuevos créditos a los solicitantes y con ello propiciar el beneficio de un mayor número de personas.
3. Que las reglas operativas de los entes tales como el FIDEAPECH pueden vigilar de manera eficiente el uso que deba darse a dichos recursos, de manera autónoma a la Ley de Bienes.
4. Que estas modificaciones se encuentran acordes con la visión que trae consigo este ordenamiento jurídico, es decir, prever mecanismos más claros y expeditos para el dominio y disposición del patrimonio estatal y municipal. Bajo la premisa de que toda norma jurídica puede ser perfectible, por lo que es importante tomar en cuenta las inquietudes planteadas en la iniciativa.

Bajo ese contexto, después de realizar un estudio puntual sobre cada una de las modificaciones planteadas, quienes integramos esta Comisión nos encontramos en sintonía con los argumentos referidos por la iniciativa, por lo que consideramos que existe justificación suficiente para proceder a su aprobación; lo anterior es así, ya que se advierte que, efectivamente, la Ley de Bienes no previó desde su origen un procedimiento alternativo para la disposición específica de bienes que fueron obtenidos a través de un crédito o financiamiento finiquitado con la adjudicación del bien dado en garantía, y que la problemática suscitada en el caso

FIDEAPECH es clara, alude a circunstancias reales y vigentes, y cuya solución derivará en un beneficio a un mayor número de ciudadanas y ciudadanos.

Para una mayor claridad en lo anterior, nos permitimos integrar el siguiente cuadro que contiene los cambios a la Iniciativa en estudio:

Ley de Bienes

Texto vigente

Artículo 5. La aplicación de esta Ley corresponde a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a los municipios, a los organismos descentralizados estatales y municipales, así como a los Organismos Constitucionales Autónomos, respecto de los bienes propiedad del Estado y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a lo previsto en las disposiciones legales que los rigen, sin contravenir las disposiciones de esta Ley.

Reforma

Artículo 5. La aplicación de esta Ley corresponde a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a los municipios, a los organismos descentralizados estatales y municipales, así como a los Organismos Constitucionales Autónomos, respecto de los bienes propiedad del Estado y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a lo previsto en las disposiciones legales que los rigen, sin contravenir las disposiciones de esta Ley; con excepción de los bienes obtenidos de un crédito o financiamiento finiquitado con la adjudicación del bien dado en garantía.

VIII.- Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión dictaminadora, en los términos antes indicados, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMA el artículo 5 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera: Artículo 5. La aplicación de esta Ley corresponde a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a los municipios, a los organismos descentralizados estatales y municipales, así como a los Organismos Constitucionales Autónomos, respecto de los bienes propiedad del Estado y de

los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a lo previsto en las disposiciones legales que los rigen, sin contravenir las disposiciones de esta Ley; con excepción de los bienes obtenidos de un crédito o financiamiento finiquitado con la adjudicación del bien dado en garantía.

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO. -El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para los efectos a que haya lugar.

Dado en el Salón del Pleno de la Sede del Poder Legislativo, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, Y DESARROLLO Y MOVILIDAD URBANA, EN REUNIÓN DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

POR LA COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, Y DESARROLLO Y MOVILIDAD URBANA.

INTEGRANTES A FAVOR, EN CONTRA, ABSTENCIÓN:

DIP. PRESIDENTA, ANDREA DANIELA FLORES CHACÓN; DIP. SECRETARIA, IVÓN SALAZAR MORALES; DIP. VOCAL, ISMAEL PÉREZ PAVÍA; DIP. VOCAL, ISMAEL MARIO RODRÍGUEZ SALDAÑA; DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES].

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Toda vez que, existen reservas al dictamen, presentadas por el Diputado Óscar David Arellanes, procederemos a la discusión conforme al artículo 116 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo.

Con el propósito de levantar las listas correspondientes les pregunto quienes deseen presentar voto particular, favor de manifestarlo.

Ahora pregunto por quienes presentaran voto razonado, favor de manifestarlo.

Enseguida levantara la lista de oradores, para la discusión en lo general. Si hay interés, favor de alzar la mano para la discusión en lo general.

Bueno, no habiendo participaciones, procederemos a la votación en lo general, para lo cual le solicito a la Primera Secretaria actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Con gusto, Diputada Presidenta.

Diputadas y diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto en lo general.

Ya se encuentra abierto el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes están en la modalidad de acceso remoto para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: En abstención, Diputada Secretaria.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: Por favor.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

- El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Diputada Magdalena Rentería Pérez.

- **La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA:** Abstención, Diputada.

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto?

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 22 votos a favor, cero en contra y 2 abstenciones respecto del contenido del dictamen en lo general.

[Se manifiestan 23 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

2 abstenciones, de las diputadas: Rosana Díaz Reyes (MORENA) y Magdalena Rentería Pérez (MORENA).

8 no registrados, de las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN) y Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), los 2 últimos con inasistencia justificada.]

- **La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el dictamen en lo general.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** Diputada, pudiera considerar mi voto a favor, por favor.

- **La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.:** Con gusto, Diputada Marisela Terrazas.

Regístrese, por favor, el voto de la Diputada Marisela Terrazas.

A continuación, se concede el uso de la palabra al Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes, para que presente su reserva.

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA:** Con su permiso, Diputada Presidenta e integrantes de la Mesa Directiva.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.
Presente.-

Quien suscribe, el Diputado Oscar Daniel Avitia Arellanes, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 192 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el 115 y 116 fracción del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, me permito hacer uso de la facultad conferida por lo numerales de referencia a fin de presentar una Reserva respecto al Dictamen con carácter de decreto, por el que se reforma el artículo 5to de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, con el propósito de exceptuar los bienes propiedad del Estado que fueron obtenidos a través de un crédito o financiamiento finiquitado con la adjudicación del bien dado en garantía, en la aplicación de la ley. Con la finalidad de adicionar dos párrafos al Artículo 5to de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua a razón de las siguientes

CONSIDERACIONES:

En la propuesta de redacción del Dictamen se establece que los bienes correspondientes al

Estado se regularán por la Ley de Bienes del estado de Chihuahua, siendo que la reforma pretende exceptuar aquellos bienes que hayan sido adquiridos mediante la adjudicación por un crédito o un financiamiento.

Para esto, el Congreso del Estado tiene participación fundamental a la hora de enajenar bienes propiedad del Estado, es decir, el Ejecutivo debe pedir autorización al Legislativo para la desincorporación de los bienes del dominio público; solicitar la información necesaria para autorizar, en su caso, la desincorporación del dominio público de los bienes patrimonio del Estado y de los municipios; además para realizar las enajenaciones directas sobre los bienes inmuebles del dominio privado del Estado; como lo establece la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua; es decir que los bienes que fueron adjudicados por un crédito o financiamiento no se sujetarán a este proceso ni a la ley; por tanto, el Poder Ejecutivo puede, libremente, desincorporar bienes del dominio público para luego enajenarlos libremente, con la única condición que esos bienes hayan sido adjudicados por un crédito o financiamiento.

Desde el análisis realizado consideramos que existen áreas de oportunidad del proyecto de dictamen. Lo anterior toda vez que la propia naturaleza de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua faculta a esta Soberanía para realizar los procesos de desincorporación de los bienes públicos.

La naturaleza del proceso antes señalado radica en que este Cuerpo Colegiado se erige como la representación popular de todas las personas que habitan el Estado de Chihuahua. Razón por la cual consideramos violatorio al principio de división de poderes eliminar la participación del Congreso de Estado dentro de cualquier acto de autoridad donde existan bienes públicos.

Ahora bien, debemos reconocer que es una realidad latente en nuestra entidad la necesidad de dinamizar la economía mediante financiación

pública. Ante ello, no seremos omisos en buscar mecanismos para otorgar liquidez a FIDEAPECH.

Compañeras y compañeros diputados, comprendemos que el principio de buena fe debe regir todos los asuntos tratados en el discurso legislativo. Sin embargo, aunque la exposición de motivos de la reforma indica la necesidad de conseguir recursos para la generación de nuevos créditos el dictamen, la reforma deja espacio para la ambigüedad.

Por esa razón, es que presentamos la siguiente reserva. Desde nuestro Grupo Parlamentario consideramos que debe existir un punto medio entre la economía procesal y la sana división de poderes.

Bajo esta lógica, proponemos que la reforma a la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua no sea... sea dentro del artículo 5. Desde nuestro análisis jurídico, consideramos que la parte dogmática de la ley es correcta y no debe sufrir modificación alguna.

En cambio, proponemos la adición de dos párrafos de tal suerte que establecemos una excepción al proceso de desincorporación de los bienes obtenidos de un crédito o financiamiento finiquitado con la adjudicación del bien dado en garantía.

Esta excepción faculta a fide... a FIDEAPECH para la enajenación de los bienes establecidos, únicamente tendría que notificar a esta soberanía el inicio y cierre del proceso de licitación bajo las normas establecidas dentro del marco normativo estatal.

Así mismo, se establece que la administración de los bienes enajenados FIDEAPECH serán destinados al ejercicio propio de las funciones de apoyo a emprendedores chihuahuenses.

Es por ello, que ponemos a consideración del pleno, lo siguiente

RESERVA:

ARTICULO UNO.- ARTÍCULO 5.- La aplicación de esta Ley corresponde a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a los municipios,

a los Organismos Descentralizados Estatales y Municipales, así como a los Organismos Constitucionales Autónomos, respecto de los bienes propiedad del Estado y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a lo previsto en las disposiciones legales que los rigen, sin contravenir las disposiciones de esta ley.

En el caso de los bienes obtenidos de un crédito o financiamiento finiquitado con la adjudicación del bien dado en garantía otorgados por FIDEAPECH será este mismo ente público encargado de su enajenación. Este proceso deberá llevarse conforme a las reglas establecidas para la licitación pública y se deberá notificar al Congreso del Estado de Chihuahua tanto el inicio de la licitación como el resultado de la enajenación.

Los recursos obtenidos mediante la enajenación de los bienes señalados en el artículo anterior serán administrados por FIDEAPECH y solo podrán utilizarse para el financiamiento de pequeñas y medianas empresas conforme lo establecido en su marco normativo.

Debo de hacer un reconocimiento a la Comisión y a quien la preside, a la Diputada Andrea Flores y, sobre todo, también a la Diputada iniciadora, que pudiésemos llegar a un acuerdo entre grupos parlamentarios.

Dado en el sesión... en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua a los 07 días del mes de diciembre del año 2023.

Atentamente el de la voz, Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente a adicionar dos párrafos al artículo 5, para lo cual le solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Diputadas y diputados, respecto a la reserva antes presentada a favor de emitir su voto.

Se abre el sistema de votación electrónica.

Quienes se encuentren por la afirmativa, quienes se encuentren por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quién nos acompaña en la modalidad virtual para que de viva voz manifieste su votación a la reserva antes presentada.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: A favor, Diputada Secretaria.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Gracias.

Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

- El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Gracias.

Diputada Magdalena Rentería Pérez.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Gracias.

Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.: A favor.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Gracias.

¿Pregunto si alguna diputada o diputado falta de emitir su voto a la reserva?

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones

de Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba la reserva presentada.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Sigue abierto el sistema electrónico de votación.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Ah, perdón.

¿Alguien más que falte de emitir su voto?

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Es que escuché festejar al Diputado Gustavo De la Rosa.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Ciérrase el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido 24 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones de las reservas antes presentadas.

[Se manifiestan 24 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

9 no registrados de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN),

Adriana Terrazas Porras (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN) y Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), los 2 últimos justificaron su inasistencia.]

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba la reserva presentada.

Y toda vez que la reforma consta de un artículo, se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 727/2023 I P.O.]:

[DECRETO No. LXVII/RFLEY/0727/2023 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se ADICIONAN al artículo 5, los párrafos segundo y tercero, de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

Artículo 5. ...

En el caso de los bienes obtenidos de un crédito o financiamiento finiquitado con la adjudicación del bien dado en garantía otorgados por FIDEAPECH será este mismo el ente público encargado de su enajenación. Este proceso deberá llevarse conforme a las reglas establecidas para la licitación pública y se deberá notificar al Congreso del Estado de Chihuahua tanto el inicio de la licitación como el resultado de la enajenación.

Los recursos obtenidos mediante la enajenación de los bienes señalados en el párrafo anterior serán administrados por FIDEAPECH y solo podrán utilizarse para el financiamiento de pequeñas y medianas empresas conforme lo establecido en su marco normativo.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS;
SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ;
SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

Se instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elaboren las minutas correspondientes y notifique a las instancias competentes.

9.

PRESENTACIÓN INICIATIVAS DE LEY O DECRETO

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Como siguiente punto relativo a la presentación de iniciativas del decreto, se concede el uso de la palabra de la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.: Muchas gracias.

Muy buenos días.

Con el permiso de quienes nos acompañan en cada una de las modalidades.

La suscrita Diputada Ana Georgina Zapata Lucero con las facultades que me confiere la Constitución Política de nuestro Estado, la Ley Orgánica de este Poder, acudo ante esta representación popular, a efecto de someter la siguiente Iniciativa con carácter de decreto, para reformar el artículo 136 del Código Penal del Estado de Chihuahua, al tenor de los siguientes

ELEMENTOS:

Diputada Presidenta, le solicito se me autorice una dispensa a la lectura total del documento. Sin embargo, con la petición de que el texto íntegro sea presentado y se inserte en el Diario de los Debates de la presente sesión.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.: Muchas gracias.

Los defensores y las defensoras de los derechos humanos son personas que, a título individual o colectivo, trabajan para hacer realidad los derechos recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como en las diversas normas que le desarrollan. Ese compromiso se ha demostrado fundamental para visibilizar la situación de injusticia social, combatir la impunidad e impulsar los procesos democráticos en todo el mundo.

En la Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos aprobada para... por la Asamblea General el 9 de diciembre de 1998, las Naciones Unidas no solo reconocen su legitimidad al considerar la defensa de los derechos humanos como un derecho en sí mismo, sino también el papel decisivo que desempeñan y la necesidad de garantizar su protección.

Desde su fundación en 1961, amnistía internacional apoya a las defensoras y defensores porque se sitúan en primera línea de la lucha por los derechos humanos y que... porque ponen al descubierto la inmensa brecha entre los compromisos retóricos de los gobiernos y su limitado cumplimiento en la práctica.

Al recordar a las autoridades o a grupos de poder sus obligaciones en materia de derechos humanos, los defensores y defensoras asumen serios riesgos, amnistía internacional ha documentado ataques contra estas personas en la mayoría de países del mundo, y también tácticas represivas para silenciar al colectivo por parte de gobiernos de todas las tendencias políticas. Tales ataques adoptan formas y grados diversos, amenazas continuas, intentos de desacreditar su trabajo, encarcelamiento injusto, tortura e incluso asesinato. Esta amenaza también se hace extensible a sus familiares lamentablemente.

Los defensores abordan cualesquier problema de derechos humanos, que pueden comprender desde la ejecuciones sumarias hasta la tortura, la detención y prisión arbitraria, la mutilación de las mujeres, la discriminación, las cuestiones laborales, las expulsiones forzadas, el acceso a la atención sanitaria a los derechos... los desechos tóxicos y su impacto en el medio ambiente. Los defensores actúan en forma de derechos humanos tan diversos como el derecho a la vida, la alimentación y el agua, el nivel más alto posible de salud, una vivienda adecuada, un nombre y una nacionalidad, la educación, la libertad de circulación y la no discriminación son algunos ejemplos.

Los defensores de los derechos humanos actúan en todas las partes del mundo tanto en los Estados que están divididos por conflictos armados internos como en los que se establecen y se encuentran estables; en los no democráticos y en los que ejerciendo su plena democracia está firmemente asentada; en los que económicamente están en desarrollo y los clasificados como países en vías de desarrollo.

Cabe decir que una gran proporción de las activistas de los defensores consiste en medidas de apoyo a las víctimas de violaciones de derechos humanos. El hecho de investigar y hacer públicos esos delitos pueden contribuir a ponerles fin, a evitar que se repitan y ayudar a las víctimas a llevar sus casos ante los tribunales. Algunos defensores prestan asistencia profesional y representan a las víctimas en los procesos. Otros ofrecen asesoramiento y apoyo para efectos de rehabilitación.

Las personas que actúe en favor de uno o varios grupos de derechos humanos de un individuo será un defensor de los derechos humanos. Estas personas que se esfuerzan en promover y proteger los derechos civiles y políticos en lograr la promoción, la protección y el disfrute de los derechos económicos, sociales, culturales para todos, en tal sentido su actuación beneficia a toda la sociedad, por lo que su represión injustificada debe interesarnos a todos.

La actividad de muchos defensores tiene por objeto lograr que se rinda cuentas de la observancia de las normas relativas a los derechos humanos. En términos generales, esta labor puede consistir en ejercer presión sobre las autoridades y promover la realización de mayores esfuerzos por parte del Estado para cumplir las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos que ha contraído al ratificar tratados internacionales.

Algunos defensores tratan de lograr que el gobierno cumpla las obligaciones que le incumben en materia de derechos humanos. Otros defensores conceden prioridad a una buena gestión de los asuntos públicos, promoviendo la democratización y el fin de la corrupción y el abuso del poder y explicando a la población cómo ejercer su derecho al voto y las razones por las que es importante participar en las elecciones.

La labor de los defensores de los derechos humanos a menudo consiste en reunir y difundir información, llevar a cabo una actividad de promoción y movilizar a la opinión pública. Sin embargo, también pueden proporcionar información para potenciar o capacitar a otras personas. Participan activamente en la facilitación de los medios materiales necesarios para hacer realidad los derechos humanos contribuyendo a la vivienda, al suministrando alimentos, reforzando el desarrollo, entre otros.

Se esfuerzan en conseguir una transformación democrática que suponga una mayor participación de la población en la adopción de las decisiones que conforman sus vidas y una mejor gestión de los asuntos públicos. También contribuyen a mejorar las condiciones sociales, políticas y económicas, a reducir las tensiones sociales y política, a consolidar la paz a nivel nacional e internacional y a promover la toma de conciencia con respecto a los derechos humanos en el plano nacional e internacional.

En cuanto a los homicidios de los activistas, cinco Estados concentran el 64% de los casos Chiapas,

Chihuahua, Guerrero, Oaxaca, Veracruz.

Lamentablemente el 99% de los homicidios de los activistas también prevalece en la impunidad, pues solo en dos de los asesinatos se ha dictado sentencia.

Las últimas cifras han llevado al país a la cabeza de los homicidios ambientalistas con un número que no ha parado de escalar en los últimos tres años. Casi la mitad de los que perdieron la vida el año pasado eran indígenas y más de un tercio están considerados como casos de desapariciones forzadas.

Por todo lo anteriormente expuesto, es que me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 136 del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 136.- El homicidio y las lesiones son calificadas cuando se cometan con premeditación, ventaja, traición, alevosía, retribución, por el medio de empleado, saña o un perjuicio de servidores públicos que se encarguen de la administración o procuración de justicia, de periodistas; se adhiere o activistas dedicados a la defensa y promoción de los derechos humanos y el medio ambiente; así? mismo, en los supuestos de las fracciones X, XI, XII y XIII del presente artículo.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en este Recinto Legislativo en el día, mes y año en que se actúa.

Muchas gracias por la atención de todos.

Es cuanto.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

La suscrita Ana Georgina Zapata Lucero, Diputada de la LXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que me confiere el numeral 68 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los ordinales 169, 170, 171, 175 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Representación Popular para someter a su consideración la presente iniciativa con carácter de Decreto para reformar el artículo 136 del Código Penal del Estado de Chihuahua, conforme a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los defensores y defensoras de los derechos humanos son personas que, a título individual o colectivo, trabajan para hacer realidad los derechos recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como en las diversas normas que la desarrollan. Ese compromiso se ha demostrado fundamental para visibilizar situaciones de injusticia social, combatir la impunidad e impulsar los procesos democráticos en todo el mundo.

En la Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos aprobada por la Asamblea General el 9 de diciembre de 1998, las Naciones Unidas no solo reconocieron su legitimidad al considerar la defensa de los derechos humanos como un derecho en sí mismo, sino también el papel decisivo que desempeñan y la necesidad de garantizar su protección.

El 9 de diciembre se celebra el Día Internacional de los Defensores y Defensoras de Derechos Humanos y el 29 de noviembre el Día Internacional de las Defensoras. Desde su fundación en 1961, Amnistía Internacional apoya a las defensoras y defensores porque se sitúan en primera línea de la lucha por los derechos humanos y porque ponen al descubierto la inmensa brecha entre los compromisos retóricos de los gobiernos y su limitado cumplimiento en la práctica.

Al recordar a las autoridades o a grupos de poder sus

obligaciones en materia de derechos humanos, los defensores y defensoras asumen serios riesgos, amnistía Internacional ha documentado ataques contra estas personas en la mayoría de países del mundo, y también tácticas represivas para silenciar al colectivo por parte de gobiernos de todas las tendencias políticas. Tales ataques adoptan formas y grados diversos: amenaza continua, intentos de desacreditar su trabajo, encarcelamiento injusto, tortura e incluso asesinato. Esta amenaza también se hace extensible a sus familiares.

Los defensores abordan cualesquier problema de derechos humanos, que pueden comprender desde las ejecuciones sumarias hasta la tortura, la detención y prisión arbitraria, la mutilación genital de las mujeres, la discriminación, las cuestiones laborales, las expulsiones forzadas, el acceso a la atención sanitaria o los desechos tóxicos y su impacto en el medio ambiente. Los defensores actúan en favor de derechos humanos tan diversos como el derecho a la vida, la alimentación y el agua, el nivel más alto posible de salud, una vivienda adecuada, un nombre y una nacionalidad, la educación, la libertad de circulación y la no discriminación. Algunas veces defienden los derechos de categorías de personas, por ejemplo, los derechos de la mujer, el niño, los indígenas, los refugiados y desplazados internos, y de minorías nacionales, lingüísticas o sexuales.

Los defensores de los derechos humanos actúan en todas las partes del mundo: tanto en los Estados que están divididos por conflictos armados internos como en los que son estables; en los no democráticos y en los que el ejercicio de la democracia está firmemente asentado; en los que económicamente están en desarrollo y los clasificados como países desarrollados.

Cabe decir que una gran proporción de las actividades de las actividades de los defensores consiste en medidas de apoyo a las víctimas de violaciones de derechos humanos. El hecho de investigar y hacer públicos esos delitos puede contribuir a ponerles fin, evitar que se repitan y ayudar a las víctimas a llevar sus casos ante los tribunales. Algunos defensores prestan asistencia letrada profesional y representan a las víctimas en los procesos. Otros ofrecen asesoramiento y apoyo a efectos de rehabilitación.

La persona que actúe en favor de un derecho (o varios derechos) humano(s) de un individuo o un grupo será un defensor de los derechos humanos. Estas personas que

se esfuerzan en promover y proteger los derechos civiles y políticos y en lograr la promoción, la protección y el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales para todos, en tal sentido su actuación beneficia a toda la sociedad, por lo que su represión injustificada debe interesarnos a todos.

La actividad de muchos defensores tiene por objeto lograr que se rinda cuentas de la observancia de las normas relativas a los derechos humanos. En términos generales, esta labor puede consistir en ejercer presión sobre las autoridades y promover la realización de mayores esfuerzos por parte del Estado para cumplir las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos que ha contraído al ratificar tratados internacionales.

En casos más concretos, la importancia atribuida a la rendición de cuentas puede suponer que los defensores denuncien, bien sea en un medio público (por ejemplo, un periódico) o ante un tribunal, violaciones de derechos humanos que ya se han producido. De esta manera contribuyen a que se haga justicia a las víctimas y a acabar con las pautas de impunidad, evitando así violaciones futuras. Un gran número de defensores, a menudo por conducto de organizaciones establecidas al efecto, concentran sus esfuerzos exclusivamente en poner fin a la impunidad. Los mismos grupos de defensores también podrían promover el fortalecimiento de la capacidad del Estado para enjuiciar a los autores de violaciones, por ejemplo, impartiendo capacitación en materia de derechos humanos a los fiscales, los jueces y la policía.

Algunos defensores tratan de lograr que el gobierno cumpla las obligaciones que le incumben en materia de derechos humanos, por ejemplo, publicando información sobre su historial con respecto a la aplicación de las normas en esta esfera y haciendo un seguimiento de los progresos realizados. Otros defensores conceden prioridad a una buena gestión de los asuntos públicos, promoviendo la democratización y el fin de la corrupción y el abuso de poder y explicando a la población cómo ejercer su derecho de voto y las razones por las que es importante participar en las elecciones.

La labor de los defensores de los derechos humanos a menudo consiste en reunir y difundir información, llevar a cabo una actividad de promoción y movilizar a la opinión pública. Sin embargo, también pueden proporcionar información para potenciar o capacitar a otras personas. Participan activamente

en la facilitación de los medios materiales necesarios para hacer realidad los derechos humanos construyendo viviendas, suministrando alimentos, reforzando el desarrollo, etc. Se esfuerzan en conseguir una transformación democrática que suponga una mayor participación de la población en la adopción de las decisiones que conforman sus vidas y una mejor gestión de los asuntos públicos. También contribuyen a mejorar las condiciones sociales, políticas y económicas, a reducir las tensiones sociales y políticas, a consolidar la paz a nivel nacional e internacional y a promover la toma de conciencia con respecto a los derechos humanos en el plano nacional e internacional.

Enrique Irazoque Palazuelos, titular de la Unidad de Derechos Humanos y responsable del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, precisó que, a partir de diciembre de 2018, se tenían contabilizados 52 asesinatos contra periodistas y 97 contra personas defensoras de derechos humanos. Enrique Irazoque reconoció entonces que la impunidad, superior al 90% en los casos de agresiones contra la prensa, es el gran problema en la agenda nacional de derechos humanos.

El funcionario puntualizó que 57% de las agresiones contra periodistas se concentra en seis entidades:

- o Estado de México.
- o Guerrero.
- o Michoacán.
- o Sonora.
- o Oaxaca.
- o Veracruz

En cuanto a los homicidios de los activistas, cinco estados concentra el 64% de los casos:

- o Chiapas.
- o Chihuahua.
- o Guerrero.
- o Oaxaca.

o Veracruz.

El 99% de los homicidios de los activistas también prevalece en la impunidad, pues solo en dos de los asesinatos se ha dictado sentencia. Las últimas cifras globales han llevado al país a la cabeza de los homicidios de ambientalistas con un número que no ha parado de escalar en los últimos tres años. El nuevo informe de la organización internacional Global Witness, que realiza un conteo anual de estos crímenes, señala que 54 personas que defendían su ambiente, recursos naturales o tierra fueron asesinados en México solo en 2021, un repunte sustantivo en comparación con los 30 registrados el año anterior. De acuerdo al documento, casi la mitad de los que perdieron la vida el año pasado eran indígenas y más de un tercio están considerados como casos de desapariciones forzadas.

Por todo lo anteriormente expuesto, me permito poner a consideración de esta Honorable Asamblea el presente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 136 del Código Penal del Estado de Chihuahua, quedando de la siguiente manera:

Artículo 136. - El homicidio y las lesiones son calificadas cuando se cometan con: premeditación, ventaja, traición, alevosía, retribución, por el medio empleado, saña o en perjuicio de servidores públicos que se encarguen de la administración o procuración de justicia, de periodistas o activistas dedicados a la defensa y promoción de los derechos humanos y el medio ambiente; así mismo, en los supuestos de las fracciones X, XI, XII y XIII del presente artículo:

I al XIII.-

TRANSITORIO

UNICO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Estado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

DIPUTADA ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO PARTIDO

REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL].

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Ha solicitado el uso de la palabra la Diputada Rosana Díaz Reyes.

Si pueden, por favor concederle el uso de la voz.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: Gracias, Diputada Presidenta.

Muchas gracias.

Pues bueno, es precisamente para felicitar... felicitarte, Diputada Georgina Zapata. Hace poco nuestro Grupo Parlamentario conversó con activistas en materia de bienestar, quienes, por su labor de gran empatía con otros seres vivos, han sido objeto de amenazas, de acoso, de agresiones y de un sinnúmero de actos que podrían terminar, inclu... incluso con la pérdida de una vida.

En el 2018 fue asesinado Julián Carrillo, aunque fue hace algunos años. Sigue doliendo hoy en día y dolerá por toda nuestra historia la pérdida... la pérdida de quien fuera... ay, perdón, perdón, que se me... se me movió la cámara.

La pérdida de quien fuera uno de los activistas medio ambientales protectores de nuestros bosques y un luchador incansable contra la tala clandestina, el cómo muchos hombres y mujeres pertenecientes al pueblo rarámuri y activistas por la defensa de la sierra madre, pues han luchado y han sido víctimas, han pareci... perecido por una lucha que todos deberíamos de compartir.

En atención a ello, te pido Diputada Zapata, si nos puedes adherir a esta iniciativa que hoy presentas.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Adelante.

Es cuanto, gracias.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: Gracias.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Tiene el uso de la Tribuna el Diputado Omar Bazán Flores.

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua:

El suscrito, Omar Bazán Flores, Diputado de este Honorable Congreso del Estado e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 68, fracción I de la Constitución del Estado y 167, fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, comparezco este... ante este Honorable Representación Popular para someter a su consideración iniciativa con carácter de decreto, con el propósito de reformar el Código Penal del Estado de Chihuahua, a fin de que se adicione una fracción IX, en el artículo 366 Bis, con la finalidad de sancionar a quienes abandonen a un animal de compañía, por lo que me permito someter a ustedes la siguiente exposición de motivos, sin antes pedirle amablemente a la Presidenta del Congreso me permita hacer la lectura parcial de la misma y solicito que su versión íntegra sea incluido en el Diario de los Debates.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Adelante, diputado.

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.: Gracias.

El abandono de animales de compañía es una realidad desafortunada que percibe en nuestra sociedad, los avances y, sobre todo, el bienestar animal cuando una persona asume la responsabilidad de tener una mascota también adquiere el deber ético y moral de cuidarla, de protegerla, sin embargo, lamentablemente, algunas personas optan por abandonar los animales,

dejándolos en condiciones de amenaza de su vida y su integridad.

El abandono de animales de compañía pueden tener diversas causas, desde los cambios de circunstancias personales de los dueños, hasta la falta de conciencia sobre la responsabilidad que implica tener una mascota. En algunos casos, las personas pueden sentirse abrumadas por la responsabilidad asociada del cuidado del animal, opta por abandonarlos en lugares que buscan soluciones y no alternativas.

El abandono ex... expuesto por los animales en peligro inminente por la falta de alimentos, refugio, cuidados médicos, entre otros conceptos que tiene que ver con la prevención de la vida de los animales.

El abando... el abandono de los animales no sólo afecta a los individuos, también afecta a la sociedad que tiene que ver con estas circunstancias. Las estadísticas hablan que por lo menos 4400 mascotas, como perros, entre otros, mueren al año en la ciudad de Chihuahua, como ejemplo, nada más por sacrificio del centro antirrábico por... tienen un total de los dueños, el 4% de estos amin... animales logran obtener una segunda oportunidad de vida, es decir, solamente 4% son adoptados formalmente.

Los más de 4000 animales corresponden en el 2022 son las cifras de reciente en embargo que tienen que ver sobre el 2020 que tiene que ver sobre la pandemia, incrementó lamentablemente el 20% del abandono de los animales en nuestro estado y particularmente en la ciudad, para esto es lamentable que este año hubo casos donde fueron sacrificados por parte de estos centros antirrábicos un porcentaje de más del 80% de estos animales que son abandonados y para esto es un efecto de poner atención por parte de la ley y particularmente de la conciencia de los pobladores, de los dueños de los animales, para esto también tenemos que hablar sobre los centros antirrábicos, sus cuestiones, las circunstancias inhumanas, y

para... y particularmente, el trato indigno que se le da a estos animales.

Para esto es importante poder tener un parámetro de comparación y de apoyo para que cada vez menos tengamos abando... animales abandonados en nuestra sociedad, en nuestras comunidades y en nuestra sociedad, para esto me permito con este permiso, someter a consideración de este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua el siguiente proyecto de decreto

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el Código Penal del Estado de Chihuahua, a fin de que se adicione una fracción IX, en el artículo 366 Bis, con la finalidad de sancionar a quien abandone a un animal de compañía, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 366 BIS.-

IX.- A quien abandone a un animal de compañía que se encuentre bajo su responsabilidad, cuidado y condición que pueda ser peligro de su vida, integridad, se le impondrá de seis meses a dos años de prisión y multa de cien o parte de las unidades de medición de actualización métrica.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la secretaría para que elabore la minuta en los términos que corresponden, asimismo, se remita copias de la misma a las autoridades competentes para los efectos que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua.

Atentamente, Diputado Omar Bazán.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

El suscrito Omar Bazán Flores, Diputado de la LXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 68 Fracción I de la Constitución Política del Estado y 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para someter a su consideración Iniciativa con carácter de Decreto con el propósito de reformar el Código Penal del Estado de Chihuahua, a fin de que se adicione una fracción IX en el Artículo 366 Bis, con la finalidad de sancionar a quien abandone a un animal de compañía, por lo que me permito someter ante Ustedes la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El abandono de animales de compañía es una realidad desafortunada que persiste en nuestra sociedad, a pesar de los avances en la conciencia sobre el bienestar animal. Cuando una persona asume la responsabilidad de tener una mascota, también adquiere el deber ético y moral de cuidarla y protegerla. Sin embargo, lamentablemente, algunas personas optan por abandonar a sus animales, dejándolos en condiciones que amenazan su vida e integridad.

El abandono de animales de compañía puede tener diversas causas, desde cambios en las circunstancias personales de los dueños hasta la falta de conciencia sobre la responsabilidad que implica tener una mascota. En algunos casos, las personas pueden sentirse abrumadas por las responsabilidades asociadas con el cuidado de un animal y optan por abandonarlo en lugar de buscar soluciones alternativas.

El abandono expone a los animales a peligros inminentes, como la falta de alimento, refugio y cuidados médicos. Estos animales, que antes compartían un hogar con humanos, se enfrentan de repente a un entorno hostil y a la posibilidad de lesiones, enfermedades o incluso la muerte. Además, el abandono puede causar traumas emocionales a los animales, afectando su capacidad para confiar en los seres humanos en el futuro.

El abandono de animales no solo afecta a los individuos de cuatro patas, sino que también tiene implicaciones para la sociedad en su conjunto. Los animales abandonados pueden convertirse en una carga para los refugios y organizaciones de rescate, que a menudo están abrumados por la cantidad de mascotas que necesitan cuidado y reubicación. Además, existe una conexión entre la crueldad hacia los animales y la violencia interpersonal, lo que subraya la importancia de abordar el abandono desde una perspectiva más amplia de bienestar social.

Al menos 4 mil 400 mascotas como perros y gatos mueren al año en la ciudad de Chihuahua por sacrificio en el Centro Antirrábico, atropellados o en el total abandono de sus dueños, mientras que sólo un 4% de estos animales, logra obtener una segunda oportunidad de vida a través de una adopción formalizada.

Los más de 4 mil animales, corresponden al año 2022, son las cifras más recientes, sin embargo, se destaca que estas cifras se han incrementado incluso desde el 2020, cuando se registró la pandemia, donde notaron un incremento del 20% en la comparativa de los años.

Lamentablemente este año hubo más casos de perros en la vía pública y más agresiones presentadas en la ciudad, no sé si se deba a que luego de la pandemia las familias optaron por deshacerse de un miembro de la familia, es decir uno de sus perritos.

Al año, según los datos oficiales, personal de las cuadrillas captura entre 15 a 20 perros con vida de algunas colonias donde se encuentra grupos de estos animales, donde la gente opta por abandonarlos o donde se van reproduciendo con el paso de los años y es tanto el número que se generan los reportes y cuando deciden capturarlos.

Es decir que el personal del Centro Antirrábico recoge al mes un aproximado de 80 animales con vida, cerca de mil anuales de diversas colonias de la ciudad, lo cual se genera a través de reportes a los números oficiales, y en los recorridos que se realizan en zonas de bajos recursos y otros puntos ya detectados.

Por otra parte, en las mismas instalaciones del Centro Antirrábico, informó que llegan entre 20 a 30 mensuales, es decir, cerca de 360 animales al año, aun cuando cobran 116

pesos, la gente decide entregar al Centro Antirrábico, donde deciden dejarlos para que los sacrifiquen o adopten ya que por diferentes razones no pueden hacerse cargo de ellos.

Si bien, es usual que la población considere una mala imagen del Centro Antirrábico por cuestiones donde los culpan de "inhumanos" al practicarle la eutanasia a los perros que ya no pueden estar dentro del centro, en realidad, comenta que ellos buscan que duren el mayor tiempo posible, a excepción de cuando son perros en mal estado de salud, o sumamente agresivos.

Puntualizando que esto se realiza en perros que llegan muy enfermos, atropellados, con fracturas expuestas, o los perros que son extremadamente agresivos, ya que el centro antirrábico no es una institución que les pueda proporcionar los cuidados, por lo que para evitarles el sufrimiento deben ser "dormidos".

La eutanasia es una manera más digna de morir la mayoría de las veces en las mascotas, esto debido a que muchas veces se encuentran en situación de calle, abandonados, donde se exponen a una muerte lenta y dolorosa.

La sobrepoblación de perros genera un riesgo en la salud pública, y que si bien, no es culpa del perro, la culpa es de los dueños irresponsables que dejan salir a sus perros, que no los cuidan, no los desparasitan, y lamentablemente, estos perritos pueden traer consigo enfermedades para las familias.

"Esto de los perritos callejeros terminará cuando las personas seamos más responsables con nuestros animales"

Es imperativo que los dueños de animales asuman la responsabilidad total de sus mascotas. La conciencia social desempeña un papel crucial en este sentido; es necesario promover una cultura que valore y respete la vida animal. Las campañas educativas y la implementación de leyes más estrictas pueden contribuir a cambiar la percepción de las personas sobre sus responsabilidades hacia los animales de compañía.

El abandono de animales de compañía es una práctica inaceptable que refleja una falta de responsabilidad y empatía. La sociedad tiene el deber de abordar esta problemática mediante la implementación de medidas legales, campañas de concienciación y programas de apoyo a propietarios en

dificultades. Solo a través de un cambio cultural y un compromiso firme con el bienestar animal podremos erradicar el abandono de animales y garantizar que todas las mascotas gocen de vidas dignas y seguras. El futuro de nuestras comunidades y la armonía entre humanos y animales depende de nuestra capacidad para tomar medidas responsables y éticas en nombre de aquellos que no pueden hablar por sí mismos.

Por lo anterior es que me permito someter a consideración de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, el siguiente proyecto de decreto

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO. - Se reformar el Código Penal del Estado de Chihuahua, a fin de que se adicione una fracción IX en el Artículo 366 Bis, con la finalidad de sancionar a quien abandone a un animal de compañía, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 366 Bis.

I.- al VIII.-

IX. A quien abandone a un animal de compañía, que se encuentre bajo su responsabilidad y cuidado, en condiciones en las que pueda peligrar su vida o integridad, se le impondrá de seis meses a dos años de prisión y multa de cien a quinientas unidades de medida y actualización.

TRANSITORIOS:

ARTICULOS PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta en los términos en correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 7 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE, DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES].

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Se concede el uso de la palabra al Diputado Edgar José Piñón Domínguez.

- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez.- P.R.I.:
Con su permiso, Presidenta.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez.- P.R.I.:
Honorable Congreso del Estado de Chihuahua:

El suscrito, Edgar José Piñón Domínguez en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y con fundamento en lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 64; y fracción I, del artículo 68 de la Constitución Política del Estado; así como de la fracción I, del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Soberanía a presentar iniciativa con carácter de decreto con el propósito de adicionar un tercer párrafo, y al inciso VII, del artículo 8 de la Ley de Fomento a la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Chihuahua, lo anterior de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En México, uno de los principales problemas que enfrentan las MIPYMES, es el financiamiento que necesitan para lograr iniciar con las operaciones del negocio que han idealizado, según un comunicado de prensa del Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía, entre mayo del 2019 y junio del 2021 nacieron en el país 1 millón 200 mil pequeñas y medianas empresas, mientras que 1 millón 600 mil cerraron sus puertas para siempre.

Asimismo, la Asociación de Emprendedores de México, indicó que al menos el 25% de los emprendedores en el País han fracasado por problemas para conseguir financiamiento de la banca y de los fondos de inversión.

Las PyMES son una parte medular de la economía

mexicana debido a que representan más del 90% del sector privado del país, aportan más del 50% de los ingresos y generan el 78% de los empleos formales.

El fomento a las MIPYMES es una estrategia clave para el desarrollo económico y social de México, ya que éstas generan empleo, innovación, diversificación productiva y competitividad; sin embargo, enfrentan diversos retos para su crecimiento y consolidación, como lo es el acceso al financiamiento, capacitación, formalización, digitalización y la integración a cadenas de valor.

Si bien el Gobierno del Estado, a través del Fideicomiso Estatal para el Fomento a las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua (FIDEAPECH), ha implementado el programa denominado, Impulso Nafin + Estado de Chihuahua, que ofrece créditos con condiciones preferenciales para las MIPYMES en todo el estado, el cual busca impulsar el desarrollo económico local y promover la creación de empleo. Este programa brinda a los empresarios la oportunidad de obtener créditos de hasta cinco millones de pesos con una tasa fija anual y topada al 14.75%.

Es indispensable que el estado, el sector privado y la sociedad civil articulen esfuerzos para brindar apoyo integral a las MIPyMES, mediante políticas públicas, programas, incentivos, asistencia técnica y redes de colaboración, para que de esta manera, se pueda impulsar el desarrollo sostenible e incluso... e inclusivo de las MIPYMES y contribuir al bienestar de la población.

Desde el poder legislativo buscamos fortalecer a las pequeñas, medianas y microempresas chihuahuenses para que puedan acceder a créditos competitivos y que estos estén garantizados con la tasa de interés más bajas del mercado para que estos mecanismos financieros, fortalezcan y hagan más competitivas a nuestras pequeñas y medianas empresas.

Es por lo anterior expuesto, que pongo a consideración de esta Honorable Asamblea de

Representación Popular el siguiente proyecto con carácter de

DECRETO:

PRIMERO.- Se adiciona un tercer párrafo al inciso VII, del artículo 8, de la Ley de Fomento a la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Chihuahua, para quedar redacto de la siguiente manera:

ARTÍCULO 8.- Para la ejecución de las políticas y acciones contenidas en el artículo anterior, deberán considerarse los siguientes programas:

En fondos los programas se garantizarán la perspectiva de género.

Adicionalmente, la Secretaría promoverá esquemas para facilitar el acceso a financiamiento público y privado a las MIPYMES.

Dichos esquemas deberán establecer las mejores condiciones que brinden facilidades financieras, así como el pago de créditos con la tasa de interés más competitiva del mercado.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entregará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para los efectos de ley que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 07 días del mes de diciembre del 2023.

Y antes de terminar, solo quiero concluir comentando que el poder brindar a nuestras pequeñas y medianas empresas las mejores tasas de crédito en los esquemas de financiamiento de mercado, pues es una solvencia, un apoyo y un soporte que desde esta Soberanía buscamos dar a la pequeña y mediana empresa chihuahuense.

Atentamente el de la voz, Diputado Edgar José

Piñón Domínguez.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

El suscrito EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y en su representación, con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 64; y fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado, así como de la fracción I del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta honorable Soberanía a presentar Iniciativa con carácter de DECRETO con el propósito de adicionar un tercer párrafo al inciso XII del artículo 8 de la Ley de Fomento a la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Chihuahua, lo anterior de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En México, uno de los principales problemas que enfrentan las MIPYMES, es el financiamiento que necesitan para lograr iniciar con las operaciones del negocio que han idealizado; según un comunicado de prensa del Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI), entre mayo de 2019 y junio de 2021 nacieron en el país 1, 200,000 pequeñas y medianas empresas, mientras que 1, 600,000 cerraron sus puertas para siempre.

Asimismo, la Asociación de Emprendedores de México (ASEM), indicó que al menos el 25 por ciento de los emprendedores en el País han fracasado por problemas para conseguir financiamiento de la banca y los fondos de inversión.

Las PyMES son una parte medular de la economía mexicana debido a que representan el 99 por ciento del sector privado del país, aportan más del 50 por ciento de los ingresos y generan el 78 por ciento de los empleos formales.

El fomento a las MIPYMES es una estrategia clave para el desarrollo económico y social de un país, ya que éstas generan empleo, innovación, diversificación productiva y competitividad; sin embargo, enfrentan diversos retos para su crecimiento

y consolidación, como lo es el acceso al financiamiento, capacitación, formalización, digitalización y la integración a cadenas de valor.

Si bien, Gobierno del Estado, a través del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua (FIDEAPECH), ha implementado el programa denominado, "IMPULSO NAFIN + Estado de Chihuahua", que ofrece créditos con condiciones preferenciales para las MIPYMES en todo el estado, el cual busca impulsar el desarrollo económico local y promover la creación de empleo. Este programa brinda a los empresarios la oportunidad de obtener créditos de hasta cinco millones de pesos con una tasa anual fija máxima y topada al 14.75 por ciento.

Es necesario que el Estado, el sector privado y la sociedad civil articulen esfuerzos para brindar apoyo integral a las MIPYMES, mediante políticas públicas, programas, incentivos, asistencia técnica y redes de colaboración, para que de esta manera, se pueda impulsar el desarrollo sostenible e inclusivo de las MIPYMES y contribuir al bienestar de la población.

Desde el poder legislativo buscamos fortalecer las pequeñas, medianas y microempresas chihuahuenses para que puedan acceder a créditos competitivos y que estos estén garantizados con las tasas de interés más bajas del mercado para que estos mecanismos financieros, fortalezcan y hagan más competitiva nuestras MIPYMES.

Es por lo anteriormente expuesto, que pongo a consideración de esta Honorable Asamblea de Representación Popular el siguiente proyecto con carácter de

DECRETO:

PRIMERO.- Se adiciona un tercer párrafo al inciso XII del artículo 8 de la Ley de Fomento a la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 8. Para la ejecución de las políticas y acciones contenidas en el artículo anterior, deberán considerarse los siguientes programas:

I... XII...

En todos los programas se garantizará la perspectiva de género.

Adicionalmente, la Secretaría promoverá esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado a las MIPYMES. Dichos esquemas deberán establecer las mejores condiciones que brinden facilidades financieras, así como el pago de créditos con la tasa de interés más competitiva del mercado.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Estado.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos de Ley que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 07 días del mes de diciembre del dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE, DIP. EDGAR JOSE PIÑÓN DOMINGUEZ, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL].

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Ha solicitado el uso de la voz la Diputada Rosa Isela Martínez.

Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz.- P.A.N.: Con su permiso, Presidenta.

Primero que nada felicitar a mi compañero, el Diputado Edgar Piñón, hemos demostrado esta legislatura a lo largo de estos años, el interés que tenemos por impulsar el desarrollo económico y el Diputado Piñón ha dejado muestra de ello con las iniciativas que ha impulsado.

Yo le quiero pedir Diputado, si nos permite, por favor acompañarlo en su iniciativa.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada Isela Martínez.

Se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Diana Ivette Pereda Gutiérrez.

- La C. Dip. **Diana Ivette Pereda Gutiérrez.-**
P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. **Ivón Salazar Morales, en funciones**
de Presidenta.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. **Diana Ivette Pereda Gutiérrez.-**
P.A.N.:

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

La Suscrita, Diana Ivette Pereda Gutiérrez, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, acudo ante esta Honorable Representación Popular, para presentar iniciativa con carácter de decreto por la que se reforma la Ley Estatal de Atención a las Adicciones, a fin de adicionar diversas disposiciones que promueven la salud mental y la atención a los trastornos de comportamiento o adicciones sin sustancia, lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.- La salud mental, definida como la capacidad de manejar el estrés cotidiano, trabajar productivamente y mantener relaciones significativas, es fundamental para el bienestar general.

Los trastornos mentales afectan negativamente el sistema nervioso, causando retrasos en el desarrollo cognitivo y social. Por ejemplo, la corteza prefrontal, una región del cerebro que está involucrada en una amplia gama de funciones cognitivas, sociales y emocionales, continúa desarrollándose durante la adolescencia y la edad adulta temprana, siendo crucial para el desarrollo de habilidades cognitivas, emocionales y sociales, frente a un sistema nervioso comprometido, alterando el control de impulsos y la toma de decisiones.

La atención, que también se genera en esta área estratégica, es vital para filtrar la información y establecer prioridades, mientras que el sistema de recompensa del cerebro activado por la dopamina, influye en la motivación y el aprendizaje. Los indicadores de problemas de salud mental se aprecian como cambios en el estado de ánimo, el comportamiento, la concentración, la capacidad de tomar decisiones y las relaciones sociales.

2.- De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, la adicción se define como una condición física y emocional que genera dependencia en una sustancia, actividad o relación. Esta enfermedad se manifiesta a través de varios signos y síntomas y es el resultado de una interacción de factores biológicos, genéticos, psicológicos y sociales.

En las últimas décadas, se ha registrado un incremento en las conductas adictivas, especialmente notorio en adolescentes, quienes presentan cambios significativos en su comportamiento. Este aumento, ha obligado a los profesionales de la salud mental a reconsiderar diagnósticos y reconocer la potencial actividad de casi cualquier comportamiento.

Las conductas evolucionan de simples hábitos o aficiones cuando la persona pierde el control sobre ellas, aumentando su intensidad y su frecuencia. Estas pueden ser psicológicas o somáticas, se manifiestan perjudicialmente en diversas áreas de la vida del individuo, incluyendo su entorno social, escolar y laboral.

Una de cada cuatro personas en el mundo experimenta trastornos de conducta relacionados con adicciones comportamentales, según la Organización Mundial de la Salud. En nuestro país no existen datos oficiales sobre esta problemática, en gran medida porque la Encuesta Nacional sobre el Consumo de Drogas de Alcohol y Trabajo dejó... y Tabaco, dejó de levantarse desde el 2016.

3.- Expertos en salud mental han expresado su preocupación por los efectos negativos del uso excesivo de las redes sociales, observados

tanto en la población joven, como adulta. Esta práctica puede llevar a ansiedad, depresión y adicción, impulsada por una búsqueda constante de gratificación. Además, se han identificado problemas de atención y trastornos de sueño, asociados con la constante exposición a la luz de las pantallas y a las ondas electromagnéticas.

Investigaciones recientes en neurobiología proponen que estas adicciones pudieran ser trastornos del control de impulsos relacionados con la dopamina, esencial para el estado de ánimo. Estudios destacan los peligros de los algoritmos de recomendación personalizados en plataformas digitales y que pueden incluir comportamientos adictivos y conductas problemáticas en hasta un 5.9% de los usuarios.

La inmediatez del acceso a la información y los formatos de contenido corto en estas plataformas fomentan un consumo descontrolado. La liberación de dopamina al ver contenidos que nos agradan, impulsa a los usuarios a seguir consumiendo, generando un ciclo adictivo similar al de las a... adicciones a sustancias.

4.- La atención prestada a estas adicciones y sustancias no ha sido la necesaria para la relevancia que implica su propagación, ya que este segundo grupo también presenta una dinámica peligrosa que afecta diversos aspectos a nivel personal, social y familiar.

Las adicciones conductuales han tenido un incremento significativo y además en las adicciones a las redes sociales también consiste en los trastornos como la ludopatía, el uso problemático de teléfonos inteligentes, las apuestas en línea, trastornos de la dim... de la alimentación e incluso, la adicción al trabajo.

Sin embargo, las consecuencias de las adicciones sin sustancia no siempre son evidentes de inmediato, ya que inicialmente los patrones de comportamiento no pueden diferir notablemente de lo que se considera normal. En muchos casos, el deterioro se percibe gradualmente y se manifiesta

junto con otras consecuencias, como impactos en los estudios, en el trabajo, en las relaciones familiares y amistades, entre otros. Numerosos estudios advierten sobre las implicaciones en la relación con factores psicopatológicos y la necesidad de intervenciones y tratamientos para superarlas.

Las adicciones sin sustancia pueden ser de muchos tipos, entre los que se incluyen: al juego, a las compras a las nuevas tecnologías, al trabajo, a la comida, entre otras.

5.- Es por todo lo anterior que consideramos pertinente instrumentar políticas públicas que permitan prevenir y atender este tipo de fenómenos sociales que impactan en la calidad de vida de las y los chihuahuenses, a efecto de que las dependencias de salud tomen las previsiones necesarias para realizar campañas informativas y tratamientos terapéuticos que permitan visibilizar este tipo de trastornos comportamentales para que las personas que padecen esta condición puedan buscar tratamiento.

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado, pongo a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona una fracción XXIII, al artículo 2 y se reforma la fracción VII, del artículo 8 de la Ley Estatal de Atención a las Adicciones para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 2.- Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

XXIII.- Adicción comportamental: trastorno mental caracterizado por un patrón de comportamiento compulsivo y repetitivo que interfiere con la vida cotidiana de la persona.

"ARTÍCULO 8.- Corresponde a la Secretaría:

VII.- Realizar estudios e investigaciones en materia de adicciones con sustancia y adicciones

comportamentales para conocer la prevalencia y obtener parámetros de medición y evaluación en la materia.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los 07 días del mes de diciembre del año dos mil 2023.

Atentamente, las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

La Suscrita, Diana Ivette Pereda Gutiérrez, en mi carácter de diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64 fracciones I y II, y 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículo 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias; acudo ante esta Honorable Representación Popular, a efecto de presentar Iniciativa con carácter de decreto por la que se reforma la Ley Estatal de Atención a las Adicciones, a fin de adicionar diversas disposiciones que promueven la salud mental y la atención a los trastornos de comportamiento o adicciones sin sustancia.

Lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. La salud mental, definida como la capacidad de manejar el estrés cotidiano, trabajar productivamente y mantener relaciones significativas, es fundamental para el bienestar

general.

Los trastornos mentales afectan negativamente el sistema nervioso, causando retrasos en el desarrollo cognitivo y social. Por ejemplo, la corteza prefrontal, una región del cerebro que está involucrada en una amplia gama de funciones cognitivas, sociales y emocionales, continúa desarrollándose durante la adolescencia y la edad adulta temprana, siendo crucial para el desarrollo de habilidades cognitivas y emocionales, frente a un sistema nervioso comprometido, alterando el control de impulsos y la toma de decisiones.

La atención, que también se genera en esta área estratégica, es vital para filtrar información y establecer prioridades, mientras que el sistema de recompensa del cerebro, activado por la dopamina, influye en la motivación y el aprendizaje. Los indicadores de problemas de salud mental se aprecian como cambios en el estado de ánimo, el comportamiento, la concentración, la capacidad de tomar decisiones y las relaciones sociales.

2. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), la adicción se define como una condición física y emocional que genera dependencia hacia una sustancia, actividad o relación. Esta enfermedad se manifiesta a través de varios signos y síntomas y es el resultado de una interacción de factores biológicos, genéticos, psicológicos y sociales.

En las últimas dos décadas, se ha registrado un incremento en las conductas adictivas, especialmente notorio en adolescentes, quienes presentan cambios significativos en su comportamiento, como desobediencia, desinterés académico que conduce al fracaso escolar y descuido de las actividades cotidianas. Este aumento, a menudo vinculado con el uso desmedido de tiempo en actividades únicas, ha obligado a los profesionales de la salud mental a reconsiderar diagnósticos y reconocer la potencial actividad de casi cualquier comportamiento.

Las conductas adictivas evolucionan de simples hábitos o aficiones a adicciones cuando la persona pierde el control sobre ellas, aumentando su intensidad y frecuencia. Estas adicciones, que pueden ser psicológicas o somáticas, se manifiestan perjudicialmente en diversas áreas de la vida del individuo, incluyendo su entorno escolar, laboral y social. Se caracterizan por una obsesión con el placer o la evitación del malestar, llevando a una pérdida de control y a la aparición de

un síndrome de abstinencia con síntomas físicos y tolerancia, similar a las adicciones a sustancias.

Una de cada cuatro personas en el mundo experimenta trastornos de conducta relacionados con adicciones comportamentales, según la OMS. En nuestro país no existen datos oficiales sobre esta problemática, en gran medida porque la Encuesta Nacional sobre Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco (ENCODAT) dejó de levantarse desde 2016.

3. Expertos en salud mental han expresado su preocupación por los efectos negativos del uso excesivo de redes sociales, observados tanto en la población joven, como adulta. Esta práctica puede llevar a ansiedad, depresión y adicción, impulsada por una búsqueda constante de gratificación. Además, se han identificado problemas de atención y trastornos del sueño, asociados a la constante exposición a la luz de las pantallas y a ondas electromagnéticas.

Investigaciones recientes en neurobiología proponen que estas adicciones pudieran ser trastornos del control de impulsos relacionados con la dopamina, un neurotransmisor esencial para el estado de ánimo y la cognición. Un estudio publicado en Science Direct en agosto de 2022, destaca los peligros de los algoritmos de recomendación personalizados en plataformas digitales como TikTok e Instagram, que pueden inducir comportamientos adictivos y conductas problemáticas en hasta un 5.9% de los usuarios.

La inmediatez de acceso a la información y los formatos de contenido corto en estas plataformas fomentan un consumo descontrolado. La liberación de dopamina al ver contenidos que nos agradan, impulsa a los usuarios a seguir consumiendo, generando un ciclo adictivo similar al de las adicciones a sustancias.

4. La psiquiatra española Marian Rojas Estapé ha señalado los impactos negativos de plataformas digitales en la salud mental, destacando la forma en que plataformas como TikTok y otros formatos similares han modificado nuestras formas de comunicación y percepción de la realidad. La constante exposición a videos cortos y personalizados crea una sensación de placer y satisfacción emocional adictiva y señala el riesgo de una poda sináptica a partir de estas actitudes comportamentales adictivas que el cerebro está dejando de desarrollar habilidades sociales, cognitivas y emocionales.

La poda sináptica, suele presentarse en las regiones cerebrales que dejan de usarse, por ejemplo, ocurre durante el embarazo, que se desactivan de forma temporal las habilidades sociales para concentrarse en el cuidado del nuevo ser, en el caso de la poda sináptica por las adicciones comportamentales puede darse por periodos más prolongados hasta que una intervención terapéutica facilite la rehabilitación mental y neurodesarrollo sano.

Estos hallazgos subrayan la complejidad de las adicciones comportamentales y la importancia de desarrollar estrategias terapéuticas especializadas para abordarlas y estudios especializados que ayuden a identificar las causas y prevenirlas.

5. La atención prestada a estas adicciones sin sustancias no ha sido la necesaria para la relevancia que implica su propagación, ya que este segundo grupo también presenta una dinámica peligrosa que afecta diversos aspectos a nivel personal, social y familiar.

Las adicciones conductuales han tenido un incremento significativo y además de las adicciones a las redes sociales que ha sido expuesto, también consiste en los trastornos como la ludopatía, el uso problemático de teléfonos inteligentes, las apuestas en línea, trastornos de la alimentación e incluso, la adicción al trabajo.

Sin embargo, las consecuencias de las adicciones sin sustancias no siempre son evidentes de inmediato, ya que inicialmente los patrones de comportamiento pueden no diferir notablemente de lo que se considera normal. En muchos casos, el deterioro se percibe gradualmente y se manifiesta junto con otras consecuencias, como impactos en los estudios, el trabajo, las relaciones familiares y amistades, entre otros. Numerosos estudios advierten sobre las implicaciones en la relación con factores psicopatológicos y la necesidad de intervenciones y tratamientos para superarlas.

Los signos y síntomas de las adicciones sin sustancia pueden evidenciarse como:

- o Una necesidad irresistible de realizar el comportamiento, incluso cuando se sabe que es perjudicial.
- o Dificultad para controlar el comportamiento.

o El comportamiento interfiere con la vida cotidiana.

o Intentos fallidos de dejar de realizar el comportamiento.

Las adicciones sin sustancia pueden ser de muchos tipos, entre los que se incluyen:

o Juego patológico: Un impulso irresistible de jugar a juegos de azar, incluso cuando se sabe que se puede perder dinero.

o Adicción a las compras: Un impulso irresistible de comprar cosas, incluso cuando no se necesitan.

o Adicción a las nuevas tecnologías: Un impulso irresistible de utilizar dispositivos electrónicos, como teléfonos móviles, computadoras o videojuegos.

o Adicción al trabajo: Un impulso irresistible de trabajar, incluso cuando la persona está cansada o estresada.

o Adicción a la comida: Un impulso irresistible de comer en exceso, incluso cuando la persona sabe que está teniendo repercusiones o experimentando cambios físicos.

6. Es por todo lo anterior que consideramos pertinente instrumentar políticas públicas que permitan prevenir y atender este tipo de fenómenos sociales que impactan en la calidad de vida de las y los chihuahuenses, a efecto de que las dependencias de salud tomen las provisiones necesarias para realizar campañas informativas y tratamientos terapéuticos que permitan visibilizar este tipo de trastornos comportamentales para que las personas que padecen esta condición puedan buscar tratamiento.

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado, pongo a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se ADICIONA una fracción XXIII al artículo 2 y se REFORMA la fracción VII del artículo 8 de la Ley Estatal de Atención a las Adicciones para quedar en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 2. Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

XXIII. Adicción comportamental: trastorno mental caracterizado

por un patrón de comportamiento compulsivo y repetitivo que interfiere con la vida cotidiana de la persona."

"ARTÍCULO 8. Corresponde a la Secretaría:

I a la VI...

VII. Realizar estudios e investigaciones en materia de adicciones con sustancias y adicciones comportamentales para conocer la prevalencia y obtener parámetros de medición y evaluación en la materia."

TRANSITORIOS:

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto correspondiente.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los 07 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE, Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Dip. José Alfredo Chávez Madrid, Dip. Ismael Pérez Pavía, Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Dip. Saúl Mireles Corral, Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino, Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña, Dip. Marisela Terrazas Muñoz, Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya, Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Dip. Andrea Daniela Flores Chacón, Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente, Dip. Gabriel Ángel García Cantú].

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Ha solicitado el uso de la palabra el Diputado Óscar Avitia.

Les pido por favor si podemos guardar silencio para poder escuchar a los oradores. Si pueden por favor, concederle el de la voz al Diputado Óscar Avitia.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: Gracias, Diputada Presidenta.

Distinguida y estimada compañera Diputada,

reconocer lo fundamental de su iniciativa, las adicciones tienen muchas formas, no todas las adicciones refieren a las sustancias típicas, muchas veces cuando las personas viven cuadros depresivos, contextos de violencia, de abuso o abandono se refugian en patrones obsesivos compulsivos, en adicciones de comportamiento de la que todos podemos ser víctimas.

En mayo del 2022, nuestra compañera Diputada Rosana Díaz quien me pidió que externara esta parte, presento una reforma a la Ley Estatal de Adicciones para que sea requisito que la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes intervenga para validar y verificar que los tratamientos para menores sea una medida adecuada, eficiente e idio... idónea de los tratamientos porque el riesgo de tratar mal una adicción es una marca que queda en el alma de nuestras niñas y nuestros niños.

La salud mental es un tema que requiere mucho trabajo, le pido atentamente si pudiese adherirnos como grupo parlamentario, ojalá podamos sacar estos trabajos y estas iniciativas que son de suma importancia para las niñas, los niños y adolescentes del estado de Chihuahua.

Es cuanto.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez.- P.A.N.: Claro que sí, Diputado, con mucho gusto.

Gracias por la participación.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Así mismo Diputada Diana Pereda, si puedes suscribir a una servidora. Felicidades por la presentación de tu iniciativa.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez.- P.A.N.: Gracias. Gracias, Presidenta. Con mucho gusto.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Esta Presidencia recibe las iniciativas y les otorgará el trámite que corresponda.

10.

PRESENTACIÓN PROPOSICIONES DE PUNTO DE ACUERDO

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Continuando con el desahogo del orden del día en la presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, se concede la palabra a la Diputada María Antonieta Pérez Reyes.

Informo también que el Diputado David Óscar Castrejón Rivas ya ha retirado su posicionamiento.

[Aplausos].

Adelante, Diputada.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: Muchas gracias.

Gracias, Diputada Presidenta.

Hablar de Cementos de Chihuahua es hablar de una empresa de ya casi 100 años de operación, es una empresa que cotiza en la bolsa de valores, netamente chihuahuense.

Hablar de esta empresa es reconocer que, en base al trabajo arduo, inteligente de sus fundadores, de sus generaciones posteriores, de los colaboradores que han hecho que esta empresa sea reconocida por su alta calidad a nivel mundial representa el que las empresas en cualquier estado de México pueden crecer al grado de ser ejemplo mundial en sus sectores.

El estado mexicano le corresponde crear las condiciones para que todas las empresas, sin importar el tamaño se puedan fortalecer, puedan ampliarse a otros horizontes y puedan robu... robustecerse económicamente generando obviamente, el a... el... el beneficio que esto contrae a cualquier... a... conlleva a cualquier comunidad.

Yo debo comentar que cuando me entere de este caso que voy a exponer, fui la primera sorprendida,

por todo lo que acabo de comentar del Grupo Cementos de Chihuahua.

En semanas anteriores fui visitada por varios grupos de vecinos afectados en donde me expusieron la alarmante situación que a continuación como exposición de motivos les detallo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La planta de Cementos de Chihuahua que está instalada en la avenida Juan Escutia y Heroico Colegio Militar durante sus procesos de producción está presentando un grave problema y lo peor no es solamente el problema, sino, es la antigüedad del mismo.

Yo cuando empecé a escuchar a los afectados me imaginaba que sería cuestión de meses, de semanas. Es un problema que lleva... lleva ya casi cuatro años.

La planta de Cementos de Chihuahua está emitiendo constante y permanentemente en sus procesos de producción un polvo al medio ambiente que se llama clinker.

El clinker, según oficio recibido por la ser... por su servidora fue un estudio que hizo el Centro de Investigación en Materiales Avanzados de la ciudad de Chihuahua en donde los afectados llevaron una muestra de este clinker para que pudiera determinar el contenido del mismo.

El laboratorio emitió un reporte en donde dice textualmente: que en el difractograma adjunto en el estudio del polvo que se observó se encontraron que estaba constituido con el 49% de silicato de calcio, 20% de calcita, 10% de grafito y 10% de cristobalita entre otros.

¿Cuál es la relevancia del contenido de este polvo que está en el medio ambiente, emitido por los procesos de Cemento de Chihuahua?

Bueno, el nombre del silicato de calcio se usa para referirse a varios compuestos de calcio y sílice. En estudios realizados por el Centro

Nacional de información biotécnica la inhalación de partículas de sílice promueve el desarrollo de fibrosis pulmonar que durante periodos prolongados aumenta el riesgo de cáncer de pulmón. La Agencia Internacional para la investigación del cáncer clasifico a la sílice como car... car... carcinógeno humano en 1977, además estudios epidemiológicos recientes respaldan firmemente la conclusión de que la exposición a la sílice aumenta el riesgo de cáncer de pulmón en los seres humanos. La silicosis es una enfermedad progresiva caracterizada por cambios fibricos, perdón, fibróticos en los pulmones.

Las colonias que están obviamente cercanas a estas instalaciones solamente por mencionar unas de ellas, son: Nombre de Dios, el fraccionamiento Quintas del Rio, el fraccionamiento contiene... Continental, entre muchos otros.

Este clinker o este polvo es tan corrosivo que además de la afectación a los pulmones, al medio ambiente, genera a los dueños obviamente de esas propiedades afectación a sus bienes inmuebles como a la pintura de sus vehículos, de tal manera que los vecinos tienen que estar limpiando permanentemente sus casas, por dentro, por fuera porque están invadidos todos los días de este material.

Quiero pedir que pongan un... sistemas... que ponga una imagen, por favor que preparemos para... para tal efecto.

Este video que ustedes están viendo ahí, es un vehículo que ya una vez lavado muestra cómo se queda la pintura y hasta los cristales manchados con el clinker y así es como amanecen todos los días los vehículos de esas colonias, ese es el polvo que los vecinos tienen que estar retirando todos los días de la banqueta, del interior de sus casas, si ustedes se fijan es como si fuera ceniza de volcán. Ese es el clinker.

Esas son las banquetas de las casas que diariamente enfrentan este problema, esto es lo que logran ellos barrer y mostrar físicamente,

obviamente también ese material esta esparcido en el medio ambiente y es respirado por todos los habitantes cercanos y lejanos, en mayor o menor proporción a las instalaciones de Cementos de Chihuahua.

Una vez entendido y enterada yo de este problema social, porque es un problema social, me di a la tarea de comunicarme con la oficina de la PROFEPA, precisamente con la oficina de Representación de Protección Ambiental en Chihuahua, para ver que estaban haciendo al respecto.

Me comentaron mediante oficio intercambiados que ya sabían del problema y que mi oficio lo iban a adjuntar al expediente que ya tenían en investigación sobre esta empresa. Cuando pedí más detalles al respecto, me dijeron que ya habían visitado la planta, habían tenido acercamiento con los directivos, que inclusive en alguna ocasión se les multo por el incumplimiento en la reparación de las fallas que esto está provocando la contaminación... contaminación del medio ambiente, pero tiene 3 años... tiene 3 años este problema y ni la PROF... ni la PROFEPA ha sido o ha querido resolver esta... este... este asunto.

Los vecinos han tenido desde el principio acercamiento con varios directivos y no pasan de decirles que están en solución y que están en solución y que están en solución. Han llegado los vecinos afectados al grado de bloquearles los accesos a los funcionarios, a la planta como medida de presión, sin lograr que esto se resuelva.

Una empresa por más prestigio que logre, por más capital que pueda acumular, por más que haya trascendido mercados internacionales, como lo es Grupo Cementos de Chihuahua, ni esta empresa, ni ninguna debe estar por encima de los derechos de los ciudadanos y más si son de los ciudadanos que obviamente son colaboradores para que estas empresas generen riquezas.

Las empresas realmente responsables socialmente

deben de tener en cuenta como política, el cuidado del medio ambiente, sin mencionar la salud de los ciudadanos que están alrededor o en el ámbito que ellas... que estas operan. Una empresa que cotiza en la bolsa de valores, no es posible pensar que no ha resuelto este problema por falta de recursos económicos.

Al ver que la dependencia correspondiente en 3 años no ha podido actuar, que las manifestaciones pacíficas de los vecinos no han incidido en las decisiones de los directivos y que Grupos Cementos de Chihuahua, desafortunadamente no ha atendido con la prontitud este gran problema de salud pública, es que la Bancada de MORENA de este Honorable Congreso ha decidido traer a la Tribuna este problema de salud pública.

Por todo lo anterior, presentamos proposición con carácter de

ACUERDO:

PRIMERO.- Para que la Sexagésima Séptima Legislatura de este Congreso del estado, exhorte a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, PROFEPA, en su oficina de representación en el estado de Chihuahua para que haga lo conducente y aplique la Ley de Protección Ambiental que corresponda para obligar a que el Grupo Cementos de Chihuahua solucione de manera inmediata y definitiva este grave problema generado por sus procesos de producción.

SEGUNDO.- Que esta Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del estado, exhorte a la Comisión Nacional de Derechos humanos, así como a la Comisión Estatal de Derechos Humanos para que se involucren en esta problemática social y determine la afectación a la salud de cada uno de los ciudadanos afectados directa e indirectamente, así como la reparación del daño que pudiera existir a favor de los chihuahuenses afectados.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, el día 30 del mes de noviembre de 2023.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Quienes suscriben, María Antonieta Pérez Reyes, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Leticia Ortega Máñez, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Gustavo de la Rosa Hickerson, Magdalena Rentería Pérez, Benjamín Carrera Chávez, David Óscar Castrejón Rivas, Ilse América García Soto y Jael Argüelles Díaz, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política; 167 fracción I, 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a presentar Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, para exhortar atenta y respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) así como a la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y a la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Chihuahua (CEDH) lo anterior con sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El grupo empresarial Cementos de Chihuahua es ampliamente conocido a nivel nacional e internacional no solo por su nivel de competitividad en el mercado sino además por el poder económico que la acertada comercialización de sus productos le ha generado en varios países del mundo, si bien es una empresa generadora de empleos hoy desafortunadamente se encuentra en entre dicho su compromiso con el medio ambiente precisamente en este estado de Chihuahua. Por denuncia de vecinos afectados es que llego a este Congreso hechos relevantes que ponen con claridad el conflicto de contaminación ambiental y afectación a la salud de cientos de ciudadanos, así como sus propiedades a razón de los siguientes hechos:

La planta de Cementos de Chihuahua instalada en la avenida

Juan Escutia y Heroico Colegio Militar dentro de sus procesos de producción presenta un problema grave que a pesar de haber sido denunciado ante los directivos por parte de comités de vecinos desde hace tres años se han visto imposibilitados en solucionar la emisión al medio ambiente de un polvo llamado "Clinker". Según oficio recibido del Centro de investigación en Materiales Avanzados S.C con fecha 27/01/2023 detallo que el Clinker es:

"En el difractograma adjunto se observa que esta muestra está constituido con moderado (49%) contenido de Silicato de calcio (Ca_3SiO_5), Poco (20%) contenido de Calcita (CaCO_3), Muy poco (10%) contenido de Grafito (C), Muy poco (10%) contenido de Cristobalita (SiO_2), Indicios (5%) de Sanidino ($\text{K}(\text{Si}_3\text{Al})\text{O}_8$), Pocos indicios (3%) de Larnita Ca_2SiO_4 (Ca_2SiO_4), y Pocos indicios (3%) de Lizardita ($(\text{Mg}, \text{Fe})_3\text{Si}_2\text{O}_5(\text{OH})_4$."

Relación Médica y Afectaciones en la salud: El nombre de Silicato de Calcio se usa para referirse a varios compuestos de calcio y sílice. En estudio realizado por el Centro Nacional de información biotecnológica la inhalación de partículas de sílice promueve el desarrollo de fibrosis pulmonar que durante periodos prolongados aumenta el riesgo de cáncer de pulmón. La Agencia Internacional para la investigación del Cáncer clasifico la sílice como carcinógeno humano en 1997. Estudios epidemiológicos recientes respaldan firmemente la conclusión de que la exposición a la sílice aumenta el riesgo de cáncer de pulmón en humanos. La silicosis es una enfermedad progresiva caracterizada por cambios fibróticos en los pulmones. ⁽¹⁾

En estudio realizado por la revista británica de cáncer nos habla que se confirma una relación positiva exposición-respuesta entre la sílice y el cáncer de pulmón, particularmente para exposiciones altas. ⁽²⁾

Adicional a lo anterior cabe accionar que ese polvo Clinker diaria y permanentemente desde hace tres años al ser esparcido en el ambiente se impregna en todo lo que se encuentre a su alrededor: Vehículos, banquetas, paredes de las casas, así como el interior de los hogares de las decenas de colonias que están enfrentando este problema entre ellas: La colonia Nombre de Dios, Fraccionamiento Quintas del Río, Fraccionamiento Continental y otras muchas más. El Clinker es tan corrosivo que a pesar de que los dueños de los vehículos limpian sus automóviles este daña la pintura

de los mismos dejándola opaca, las familias afectadas deben de estar haciendo limpieza permanente para remover de sus banquetas y del interior de sus casas dicho polvo que a la vista parece ser contar con un aspecto de tierra seca, es entendible que además de los daños materiales que esto está generando a los bienes muebles e inmuebles de los cientos de vecinos afectados existe además la problemática relacionada con la salud de los que diariamente están aspirando este polvo Clinker.

Tal es el caso que se ha generalizado entre los vecinos afectaciones como alergias principalmente respiratorias llegando al caso de algunos de ellos tener que ser sometidos a operación por sinusitis derivado de la aspiración de este polvo, los vecinos han narrado el caso particular de un señor que por obiedad de razones no mencionare su nombre quien tiene que ser sometido por segunda ocasión a otra operación por sinusitis toda vez que sigue aspirando el polvo en el ambiente. Adultos mayores, niños, adolescentes y todos en general están padeciendo en este momento y desde hace tres años este grave problema que el grupo cementos de chihuahua no resuelve no obstante las pláticas conciliadoras entre los vecinos y los directivos de la planta quienes con promesas de solución no terminan con la afectación antes mencionada. En atención a las denuncias ciudadanas es que mediante oficio solicite información de la problemática a la PROFEPA en su oficina de representación en el estado de Chihuahua, Subdirección jurídica departamento de delitos, denuncias y quejas respondiendo en su oficio, mismo que adjuntamos a esta proposición, "que mi oficio seria acumulado en el expediente de denuncia popular por tratarse de los mismos hechos denunciados mismos que se encuentra en trámite y está siendo atendida por esta a mi encargo a través del procedimiento de investigación"

Oficio suscrito por el Ingeniero Juan Carlos Segura.

Cabe mencionar que la misma PROFEPA en oficio de notificación de actuaciones da a conocer que desde el 31 de agosto de 2022 se practica visita de verificación a la planta al fin de comprobar las medidas correctivas dictadas en el acuerdo de emplazamiento evidenciado el cumplimiento parcial de las mismas.

El 27 de enero de 2023 el mismo oficio detalla que se emitió resolución administrativa sancionadora de los hechos u

omisiones constitutivos de las infracciones cometidas por el grupo cementos de chihuahua.

Como ha quedado plasmado en esta exposición de motivos así como en los oficios de la PROFEPA adjuntos a este exhorto es más que claro que el grupo Cementos de Chihuahua le es más rentable pagar las multas impuestas por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente que solucionar de manera definitiva el problema ambiental, de salud pública y daños materiales que desde hace tres años está generándole a cientos de chihuahuenses que para infortunio de ellos se encuentran en los alrededores de la planta antes mencionada.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 167 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

Proposición con carácter de

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en su oficina de representación en el Estado de Chihuahua haga lo conducente según la ley de protección ambiental que corresponda para obligar a que el grupo Cementos de Chihuahua solucione de manera inmediata y definitiva este grave problema generado por sus procesos de producción.

SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta a la Comisión Nacional de Derechos humanos (CNDH) así como a la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH) para que se involucren en esta problemática social y determinen la afectación a la salud de cada uno de los ciudadanos afectados, así como la reparación del daño que pudiera existir a favor de los chihuahuenses afectados.

D A D O en el recinto oficial del Poder Legislativo, a los 7 días del mes de Diciembre de dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE, GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

DIP. MARIA ANTONIETA PEREZ REYES, DIP. CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO, DIP. LETICIA ORTEGA MAYNEZ, DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS, DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON, DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO, DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, DIP. JAEEL ARGÜELLES DÍAZ, DIP. OSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES].

[Pies de página del documento]:

(1) <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC6207090/>

(2) <https://www.nature.com/articles/bjc2012374>

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Procederemos a... hay participación por parte del Diputado Carlos Olson, ¿moción será?

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.: No, nomás para pedirle a Diputada María Antonieta, que nos adhiera como Grupo Parlamentario en esta proposición con carácter de punto de acuerdo.

Yo como Diputado de este distrito también he hecho gestiones en este tema de la PROPEFA y evidentemente, como ella lo comenta pues a uno le dan respuestas de que se está atendiendo, se está atendiendo pero... pero no hay... no hay una actuación al... al respecto, entonces creo que es por eso nuestra... deci... nuestra voluntad adherirnos si así lo acepta ella.

Es cuanto.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Participación de la Diputada María Antonieta Pérez Reyes.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: Sí, absolutamente acepto la adhesión y la agradezco porque creo que son temas transversales que nos corresponde a todos ver por la solución y yo estoy segura que de manera

unánime ese problema va avanzar en una solución posible, lo más rápido que las dependencias puedan ejecutarla.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación para lo cual le solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Por instrucciones de la Presidencia, procederemos a la votación de la proposición con carácter de punto de acuerdo antes leído.

Diputadas y diputados, favor de expresar el sentido de su voto... el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de votación electrónica.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Procedo a nombrar a quien se encuentra en la modalidad virtual para que de viva voz manifieste el sentido de su voto.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

Diputada Magdalena Rentería Pérez.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA: A favor, por favor.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Gracias.

Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson.

- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA: A favor.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Gracias.

¿Alguna diputada o diputado que falte de emitir su voto?

Ciérrese el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido un total de 16 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones de la proposición antes referida.

Favor de emitir mi voto a favor, por lo que serán 17 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones del punto de acuerdo antes referido.

[Se manifiestan 17 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

16 no registrados, de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN) y Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), los 2 últimos con inasistencia justificada.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 460/2022 I P.O.]:

[ACUERDO No. LXVII/ASNEG/0460/2022 I D.P.

LA PRIMERA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA

SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, al no alcanzar la votación requerida respecto de la Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), en la que pretendía exhortar a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, para que en lugar de invertir la cantidad de \$900,000,000.00 (novecientos millones de pesos 00/100 M.N.) en el proyecto "Plataforma Centinela", sean destinados a la compra de 350 unidades de transporte colectivo (rutas alimentadoras), 175 para la Ciudad de Chihuahua y 175 para Ciudad Juárez, ordena se archive y se dé por concluido el proceso legislativo de este asunto.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS;
SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ;
SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

Se instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elabore las minutas y las envíe a las instancias competentes.

11.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para martes 12 de diciembre a las diez horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, con el propósito de llevar a cabo Sesión Ordinaria.

Siendo las trece horas con seis minutos del día 7 de diciembre del año 2023, se levanta la sesión.

Muchas gracias por su presencia y que tengan todos un excelente fin de semana.

[Hace sonar la campana]. [13:06 Hrs.]

CONGRESO DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA.

III AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

I PERÍODO ORDINARIO.

Presidenta:

Dip. Ivón Salazar Morales.

Vicepresidentes:

Dip. Ivón Salazar Morales.

Dip. Rosa Isela Martínez Díaz.

Secretarias:

Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez.

Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.

Prosecretarios:

Dip. Andrea Daniela Flores Chacón.

Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.

Dip. Gabriel Ángel García Cantú.